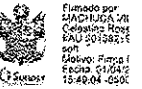


**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N°005-2024-SUNASS-QDS-CAJ**  
**Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Texto Único Ordenado de La Ley del Procedimiento Administrativo General**

		<b>Expediente N:</b>	<b>PAS-0003-2024-SUNASS-QDS-CAJ</b>
<b>Destinatario</b>	:	EPS SEDACAJ S. A	<div style="border: 2px solid black; padding: 5px;"> <p align="center"><b>TRAMITE DOCUMENTARIO</b></p> <p align="center"><b>EPS SEDACAJ S.A.</b></p> <p align="center">02 ABR. 2024</p> <p align="center">HORA: 10:00</p> <p>FOLIOS: _____</p> <p>N° DOC. 804 FIRMA: <i>MA</i></p> </div>
<b>Domicilio</b>	:	Jr. Cruz de piedra N°150 Cajamarca	
<b>Casilla electrónica</b>	:	mesadepartes@sedacaj.com.pe	
<b>Entidad</b>	:	SUNASS	
<b>Oficina Desconcentrada</b>	:	QDS Cajamarca	
<b>Domicilio</b>	:	Jr. Santa Teresa de Journet # 161 - Cajamarca Peru	
<b>Materia / Procedimiento</b>	:	Procedimiento Administrativo Sancionador	
<b>Nro. de documento (s)</b>	:	Resolución N°005-2024-SUNASS-QDS-CAJ Informe N°069-2024-SUNASS-QDS-CAJ-ESP	
<b>Fecha de la Resolución</b>	:	02/04/2024	
<b>Nro. de Folios</b>	:	167 folios	
<b>MARCA CON "X" LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA:</b>			
<b>El acto notificado entra en vigencia:</b>			
Desde el día de su notificación		<input checked="" type="checkbox"/> ( X )	
El acto notificado agota la vía administrativa		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>RECURSO QUE PROCEDEN:</b>			
Reconsideración ante el mismo órgano que lo expidió		<input type="checkbox"/> ( )	<input checked="" type="checkbox"/> ( X )
Apelación ante el mismo órgano que lo expidió, para que se eleve al superior jerárquico		<input type="checkbox"/> ( )	<input checked="" type="checkbox"/> ( X )
Ninguno		<input type="checkbox"/> ( )	<input type="checkbox"/> ( )
Los Recursos Administrativos descritos sólo se podrán interponer dentro de los 15 días hábiles consecutivos, contados desde el día siguiente de la fecha de notificación del acto administrativo, más el término de la distancia, de ser el caso.			
<b>Nombre del receptor</b> _____		<b>MOTIVO DE LA DEVOLUCION:</b>	
<b>Documento de Identidad</b> _____		Mudó de domicilio ( )	
<b>Relación con el destinatario</b> _____		Domicilio errado o inexistente ( )	
<b>Fecha</b> _____		<b>MOTIVO DE ENTREGA CON ACTA</b>	
<b>Hora</b> _____		Se negó a recibir ( ) o firmar ( )	
<b>FIRMA DEL QUE RECIBE</b> _____		Ausencia primera notificación ( )	
<b>Y sello (de ser empresa)</b> _____		Ausencia segunda notificación ( )	
<b>CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO</b>		<b>DATOS DE NOTIFICADOR</b>	
Nro. Medidor agua ( ) o luz ( ) _____		Nombres y apellidos: _____	
Material y color de la fachada _____		DNI: _____	
Material y color de la puerta _____		Firma del notificador: _____	
Otros datos: _____			
<b>Observaciones.</b>			



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNASS, el cual no requiere de firma por el Art. 25 de D.S.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 082-2019-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente Dirección Web: <https://appos.sunass.gob.pe/imp/vf/autenticar/ventilador2742163>



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://appos.firmatemu.gob.pe/web/verificador.xhtml>



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS DE CAJAMARCA

Expediente N.º PAS-0003-2024-SUNASS-ODS-CAJ

N.º 0005-2024-SUNASS-ODS-CAJ

Cajamarca, 02 de abril de 2024

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

#### I. Antecedentes

- 1.1 Mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 118-2022-SUNASS-CD<sup>1</sup>, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (en adelante, **SUNASS**) aprobó las metas de gestión de EPS SEDACAJ S.A. (en adelante, **Empresa Prestadora**) para el quinquenio regulatorio 2019-2024.
- 1.2 Con Oficio N.º 00019-2024-SUNASS-ODS-CAJ<sup>2</sup>, la **SUNASS** comunicó a la **Empresa Prestadora** el inicio de una Fiscalización de sede para la evaluación del cumplimiento de las metas de gestión base de su cuarto año regulatorio<sup>3</sup>; para lo cual se requirió la información correspondiente, con un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio.
- 1.3 Mediante Escrito S/N<sup>4</sup>, la Empresa Prestadora solicitó prórroga de plazo de por treinta (30) días hábiles, para presentar la información requerida mediante Oficio N.º 00019-2024-SUNASS-ODS-CAJ.
- 1.4 Mediante Oficio N.º 048-2024-GG-EPS SEDACAJ S.A.<sup>5</sup>, la Empresa Prestadora solicitó prórroga de plazo de por diez (10) días hábiles, para presentar la información requerida mediante Oficio N.º 00019-2024-SUNASS-ODS-CAJ.
- 1.5 Con Oficio N.º 0035-2024-SUNASS-ODS-CAJ<sup>6</sup>, la **SUNASS** comunicó a la **Empresa Prestadora** la aprobación de una ampliación de plazo de diez (10) para presentar la información solicitada mediante el Oficio N.º 00019-2024-SUNASS-ODS-CAJ.
- 1.6 Mediante Oficio N.º 85-2024-GG/EPS SEDACAJ S.A.<sup>7</sup>, la **Empresa Prestadora** remitió a la **SUNASS** la información solicitada en el Oficio N.º 00023-2024-SUNASS-ODS-CAJ.
- 1.7 En el Informe de Fiscalización N.º 0069-2024-SUNASS-ODS-CAJ-ESP, el cual forma parte integrante de la presente resolución<sup>8</sup>, se concluye que la **Empresa**

<sup>1</sup> Publicada en la separata de normas legales del diario oficial *El Peruano* el 23.12.2022.

<sup>2</sup> Recibido por la Empresa Prestadora con fecha 19.01.2024, siendo las 08:16:57 h.

<sup>3</sup> Enero 2023 a diciembre 2023.

<sup>4</sup> Recibido por la ODS Cajamarca el 17.1.2024 por mesa de partes con expediente N.º 2024-EO6-003146 17:16:32.

<sup>5</sup> Recibido por la ODS Cajamarca el 19.1.2024 por mesa de partes con expediente N.º 2024-E01-003689 15:17:33.

<sup>6</sup> Notificada a la Empresa Prestadora el 28.2.2023, a través de la casilla electrónica, según cargo: 2023-16350.

<sup>7</sup> Recibido por la ODS Cajamarca el 13.2.2024 por mesa de partes virtual con expediente N.º 2024-E01-009401 17:05:12.

<sup>8</sup> Según el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, publicado en la separata de normas legales del diario oficial *El Peruano* el 25.1.2019:

**"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo**

(...)

1

Firmado digitalmente por:  
PUICAN LUNA Raul FAJ  
20158219855 soft  
Motivo: Day Vº Bº



Firmado por:  
NACHO RUIZ VIL  
Colosimo Rose  
FAJ 20158219  
soft  
Motivo: Firma I  
Fecha: 01/04/24  
15:48:42 -0606





## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS DE CAJAMARCA

Expediente N.º PAS-0003-2024-SUNASS-ODS-CAJ

### Prestadora:

- *Obtuvo un ICG en el cuarto año regulatorio es de 67.12%, inferior al nivel mínimo establecido por Sunass (85%); por lo cual, habría incurrido en la infracción tipificada en el numeral 4.1, ítem A del Anexo N.º 2 del TUO del RGFS, por lo que se recomendará iniciar un PAS.*
- *Obtuvo un ICI a nivel de EPS menor a 80%, en las siguientes metas de gestión: Reemplazo de medidores (ICI 0.00%); Catastro técnico (ICI 0.00%); Catastro comercial (ICI 68.32%); Porcentaje de ejecución de reserva MRSE (ICI 59.95%); y, Porcentaje de avance financiero del programa de inversiones (ICI 10.61%); por lo cual, habría incurrido en la infracción tipificada en el numeral 4.2 ítem A del Anexo N.º 2 del TUO del RGFS, por lo que se recomendará iniciar un PAS.*

1.8 En ese sentido, en dicho informe se recomienda el inicio de un procedimiento administrativo sancionador a la **Empresa Prestadora** por la presunta comisión de las infracciones tipificadas en los numerales 4.1 y 4.2 del ítem A del Anexo N.º 2 del TUO del Reglamento General de Fiscalización y Sanción<sup>9</sup> (RGFS).

### II. Presunta infracción

2.1 De conformidad con los hechos descritos en los antecedentes de la presente resolución, la **Empresa Prestadora** ha obtenido en su segundo año regulatorio:

- ICG menor al 85% de las metas de gestión: cuarto año regulatorio comprendido en el periodo enero a diciembre de 2023 es de 67.12 %.
- ICI menor al 80%, a nivel de la Empresa Prestadora, de la meta de gestión: cuarto año regulatorio comprendido en el periodo enero a diciembre de 2023 es de: Reemplazo de medidores (ICI 0.00%); Catastro técnico (ICI 0.00%); Catastro comercial (ICI 68.32%); Porcentaje de ejecución de reserva MRSE (ICI 59.95%); y, Porcentaje de avance financiero del programa de inversiones (ICI 10.61%)

2.2 De acuerdo con los numerales 4.1 y 4.2 del ítem A del Anexo N.º 2 del TUO del RGFS, se encuentran tipificadas como infracciones las siguientes conductas:

TIPIFICACIÓN	Tipo de sanción
<b>A. RÉGIMEN TARIFARIO Y METAS DE GESTIÓN</b>	
Incumplir las metas de gestión establecidas por la SUNASS, en los supuestos siguientes: 4.1 Cuando la empresa prestadora obtenga un Índice de Cumplimiento Global (ICG) inferior al 85% de las metas de	Amonestación escrita o multa

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo”.

<sup>9</sup> Aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 064-2023-SUNASS-CD, publicada en la separata de normas legales del diario oficial *El Peruano* el 6.11.2023 y modificatorias.



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS DE CAJAMARCA

Expediente N.º PAS-0003-2024-SUNASS-ODS-CAJ

gestión correspondiente al año regulatorio respectivo. 4.2 Cuando la empresa prestadora obtenga un Índice de Cumplimiento Individual (ICI) a nivel de empresa prestadora, inferior al 80% en una o más metas de gestión correspondientes al año regulatorio respectivo. (...)	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

- 2.3 En tal sentido, corresponde iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador a la **Empresa Prestadora** por las presuntas comisiones de las infracciones tipificadas en los numerales 4.1 y 4.2 del ítem A del Anexo N.º 2 del TEO del RGFS, referidas al incumplimiento de las metas de gestión del cuarto año regulatorio establecidas por la **SUNASS**, detalladas en el numeral 2.1 de la presente resolución.

### III. Órgano competente y eventual sanción.

- 3.1 El literal a) del artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la **SUNASS**, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM<sup>10</sup>, así como el numeral ii) del artículo 43 del TEO del RGFS, establecen que la Dirección de Sanciones de la **SUNASS** resuelve en primera instancia los procedimientos administrativos sancionadores.

En consecuencia, dicha Dirección es la competente para imponer las sanciones a que hubiere lugar.

- 3.2 Por su parte el artículo 36 del TEO del RGFS establece que la escala de sanciones tendrá en consideración el tipo de infractor que incurra en la comisión de la infracción. El tipo de infractor se determina a partir del número de conexiones totales de agua potable alcanzado al término de los seis meses anteriores a la detección del incumplimiento<sup>11</sup>.

En ese sentido, al encontrarse la **Empresa Prestadora** dentro del Tipo 2<sup>12</sup>, puede ser sancionada con una amonestación escrita o con una multa de hasta 100 Unidades Impositivas Tributarias; debiendo precisarse que ninguna multa derivada de la comisión de una infracción podrá exceder del 20% del Ingreso Tarifario Mensual Promedio de la **Empresa Prestadora** de los últimos seis meses<sup>13</sup>.

<sup>10</sup> Publicada en la separata de normas legales del diario *El Peruano* el 9.8.2019

<sup>11</sup> De acuerdo con los artículos 36 y 37 del TEO del RGFS, para determinar la fecha de detección del incumplimiento, se considera la fecha de elaboración del Informe de Fiscalización, el cual finaliza la evaluación del cumplimiento de las obligaciones por parte de la **Empresa Prestadora**.

<sup>12</sup> Teniendo en cuenta que el Informe de Fiscalización N.º 0069-2024-SUNASS-ODS-CAJ-ESP (en el que se determina el incumplimiento normativo) es del 27 de marzo de 2024, el número total de conexiones de agua potable alcanzado por la Empresa Prestadora al término de los seis meses anteriores a dicha fecha es 59,753 obtenida de la base de facturación setiembre 2023. Por lo tanto, la **Empresa Prestadora** es del Tipo 2, según lo establecido en el artículo 36 del TEO del RGFS.

<sup>13</sup> De acuerdo con el artículo 37 y el Artículo 3 "Definiciones" del TEO del RGFS, vigentes a la fecha de comisión de la infracción imputada, el Ingreso Tarifario Mensual Promedio es el promedio mensual del total de ingresos generados por la realización de uno o más procesos y/o sistemas que conforman los servicios de saneamiento y la prestación de otros servicios sujetos a regulación económica por parte de la **SUNASS**, incluidos los ingresos generados por la venta de los productos y servicios derivados de los servicios de saneamiento. Para su cálculo, se utiliza la información de los seis meses anteriores a la detección del incumplimiento, registrada en los estados financieros y/o la información que solicite la **SUNASS** para tal efecto.



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS DE CAJAMARCA

Expediente N.º PAS-0003-2024-SUNASS-ODS-CAJ

### IV. Plazo para presentar descargos

- 4.1 De conformidad con lo dispuesto en el literal k) del artículo 65 de la Sección Segunda del ROF de la **SUNASS**, aprobado mediante Resolución de Presidencia N.º 040-2019-SUNASS-PCD<sup>14</sup> y el numeral 44.1.2 del artículo 44 del TUO del RGFS, se otorgará a la **Empresa Prestadora** un plazo de diez (10) días hábiles para presentar los descargos respectivos, el cual empezará a computarse a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto por el literal k) del artículo 65 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la **SUNASS**, así como el numeral i) del artículo 43 del TUO del RGFS, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.º 064-2023-CD;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Iniciar Procedimiento Administrativo Sancionador contra **EPS SEDACAJ S.A.** por la presunta comisión de las infracciones tipificadas en los numerales 4.1 y 4.2 del ítem A del Anexo N.º 2 del TUO del Reglamento General de Fiscalización y Sanción, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.º 064-2023-SUNASS-CD, referida al incumplimiento de las metas de gestión del cuarto año regulatorio establecidas por la **SUNASS**, según lo detallado en los numerales 2.1 al 2.3 de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Otorgar a la **EPS SEDACAJ S.A.** el plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificada la presente resolución y el Informe de Fiscalización N.º 0069-2024-SUNASS-ODS-CAJ-ESP, a efectos de que presente los descargos y medios probatorios que considere pertinentes a la **SUNASS**.

**Artículo Tercero.-** Informar a la **EPS SEDACAJ S.A.** que el reconocimiento de responsabilidad de forma expresa y por escrito por parte del administrado sobre la comisión de la infracción conlleva la reducción de la multa que pudiera corresponder, conforme al siguiente detalle:

N.º	Oportunidad de la presentación del reconocimiento de responsabilidad	Porcentaje de reducción
1	Dentro del plazo de presentación de descargos	50%
2	Hasta antes de la notificación del Informe Final de Instrucción.	30%
3	Hasta el quinto día hábil posterior a la notificación del Informe Final de Instrucción.	10%

Para dicho reconocimiento, se podrá emplear como referencia el Modelo establecido en el Anexo N.º 5 del TUO del Reglamento General de Fiscalización y Sanción, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.º 064-2023-SUNASS-CD.

<sup>14</sup> Publicado en la separata de normas legales del diario oficial *El Peruano* el 18.8.2019.



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS DE CAJAMARCA

Expediente N.º PAS-0003-2024-SUNASS-ODS-CAJ

**Artículo Cuarto.-** Comunicar a la **EPS SEDACAJ S.A.** que le asisten los derechos y garantías del debido procedimiento administrativo, los cuales comprenden, de modo enunciativo más no limitativo, los siguientes: acceder al expediente; refutar los cargos imputados; exponer argumentos y presentar alegatos complementarios; ofrecer y producir pruebas; solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; obtener una decisión motivada, fundada en derecho y emitida por la autoridad competente; en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 66 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>15</sup>, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV del Título Preliminar de la citada norma.

**Regístrese y notifíquese.**

*Documento firmado digitalmente*

-----  
**Celestino Roseles MACHUCA VILCHEZ**  
Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Servicio  
de Cajamarca

<sup>15</sup> Aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, publicado en la separata de normas legales del diario oficial *El Peruano* el 25.1.2019.

## INFORME DE FISCALIZACIÓN N.° 0069-2024-SUNASS-ODS-CAJ-ESP

A : **Edilberto, MAL QUISPE**  
Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Servicios Cajamarca

ASUNTO : Informe de fiscalización de sede, referida al cumplimiento de metas de gestión del **cuarto año regulatorio de EPS SEDACAJ S.A.**

FECHA : Cajamarca, 27 de marzo del 2024

### 1. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de las metas de gestión correspondiente al cuarto año regulatorio (enero - diciembre 2023) de la EPS SEDACAJ S.A. (Empresa Prestadora), de su quinquenio regulatorio (2019-2024), de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N.° -047-2019-SUNASS-CD<sup>1</sup> (en adelante, RESOLUCION) y Resolución de Consejo Directivo N.° 078-2023-SUNASS-CD<sup>2</sup>.

### 2. ANTECEDENTES

- 2.1. A través del Oficio N.° 019-2024-SUNASS-ODS-CAJ, de fecha 15.01.2024<sup>3</sup>, la Oficina Desconcentrada de Servicios de la Sunass Cajamarca (ODS Cajamarca) requirió a la Empresa Prestadora información para la evaluación del cumplimiento de las metas de gestión del cuarto año regulatorio, otorgándole para tal fin un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación. Asimismo, se comunicó que la acción de fiscalización se realizaría de sede.
- 2.2. Mediante Solicitud de Prórroga S/N del 17.1.2024<sup>4</sup>, la Empresa Prestadora solicitó ampliación de plazo por treinta (30) días hábiles adicionales a la fecha de vencimiento, a fin de presentar la información contenida en el Oficio N.° 019-2024-SUNASS-ODS-CAJ.
- 2.3. Mediante Oficio N.° 048-2024-GG-EPS SEDACAJ S.A. del 19.1.2024<sup>5</sup>, la Empresa Prestadora solicitó ampliación de plazo por diez (10) días hábiles después de concluido el plazo establecido en el Oficio N.° 019-2024-SUNASS-ODS-CAJ, a fin de cumplir con la información requerida de acuerdo con el anexo N.°1.
- 2.4. A través del Oficio N.° 0035-2024-SUNASS-ODS-CAJ, de fecha 19.1.2024<sup>6</sup>, la ODS Cajamarca otorgó una ampliación de plazo de diez (10) días hábiles que se contará a partir de la conclusión del plazo inicial<sup>7</sup>, con la finalidad que la Empresa Prestadora remita la información referente a fiscalización de sede del cumplimiento de metas de gestión del cuarto año regulatorio; por lo que este venció el 13.2.2024
- 2.5. Mediante Oficio N.° 085-2024-GG/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 13.2.2024<sup>8</sup>, la Empresa Prestadora remitió la información en atención al requerimiento efectuado mediante el Oficio N.° 019-2024-SUNASS-ODS-CAJ. Precisando que los archivos fueron remitidos por WeTransfer y correo electrónico en nueve (9) carpetas en archivos comprimidos en winzip<sup>9</sup>.

<sup>1</sup> Publicada en el diario oficial "El Peruano", con fecha sábado 7.12.2019  
(...) *Aprueban metas de gestión, fórmula y estructura tarifarias que deberá cumplir EPS SEDACAJ S.A. en el quinquenio regulatorio 2019 - 2024 (...) EXP.: 001-2019-SUNASS-GRT-FT*

<sup>2</sup> Publicada en el diario oficial "El Peruano", con fecha domingo 4.9.2022  
(...) *Aprueban las metas de gestión que deberá cumplir EPS SEDACAJ S.A. en el transcurso del cuarto y quinto año del quinquenio regulatorio 2019-2024 y los porcentajes que deberá depositar en los meses restantes del tercer año regulatorio, así como en el cuarto y quinto año del periodo regulatorio 2019- 2024 al fondo de inversiones, así como a las reservas (...) EXP.: 006-2020-SUNASS-DRT-RT*

<sup>3</sup> Notificada a la Empresa Prestadora el 15.01.2024, a través de la constancia de notificación 2024-5872 y acuse de recibido el 15.1.2024-12:36:57 con expediente N.° 2024-106-000961

<sup>4</sup> Recibido por la ODS Cajamarca el 17.1.2024 por mesa de partes con expediente N.° 2024-EO6-003146 17:16:32

<sup>5</sup> Recibido por la ODS Cajamarca el 19.1.2024 por mesa de partes con expediente N.° 2024-E01-003689 15:17:33

<sup>6</sup> Notificada a la Empresa Prestadora el 28.2.2023, a través de la casilla electrónica, según cargo: 2023-16350

<sup>7</sup> Venció el 30.1.2024

<sup>8</sup> Recibido por la ODS Cajamarca el 13.2.2024 por mesa de partes virtual con expediente N.° 2024-E01-009401 17:05:12

<sup>9</sup> Recibido por la ODS Cajamarca el 13.2.2024 a horas 17: 11 del correo electrónico: [jmartin.nt@gmail.com](mailto:jmartin.nt@gmail.com) y 17.2.2024 a horas 11:45 del correo electrónico: [Roberto.culqui@sedacaj.com.pe](mailto:Roberto.culqui@sedacaj.com.pe)

2.6. Mediante Oficio N.° 138-2024-GG/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 6.3.2024<sup>10</sup>, la Empresa Prestadora remitió información complementaria en atención al requerimiento efectuado mediante el Oficio N.° 019-2024-SUNASS-ODS-CAJ, referida a la meta de gestión relación de trabajo en archivo comprimido en winzip.

### 3. BASE LEGAL

- 3.1 Reglamento General de la Sunass, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 017-2001-PCM y modificatorias.
- 3.2 RESOLUCIONES de Consejo Directivo N.° 047-2019-SUNASS-CD, que aprueba las metas de gestión, fórmula y estructura Tarifaria, correspondiente al quinquenio regulatorio 2019-2024 EPS SEDACAJ S.A.
- 3.3 RESOLUCIONES de Consejo Directivo N.° 078-2022-SUNASS-CD, que aprueba las metas de gestión que deberá cumplir EPS SEDACAJ S.A. en el transcurso del cuarto y quinto año del quinquenio regulatorio 2019-2024 y los porcentajes que deberá depositar en los meses restantes del tercer año regulatorio, así como en el cuarto y quinto año del periodo regulatorio 2019-2024 al fondo de inversiones, así como a las reservas.
- 3.4 Texto Único Ordenado del Reglamento General de Fiscalización y Sanción, aprobado mediante RESOLUCIONES de Consejo Directivo N.° 064-2023-SUNASS-CD<sup>11</sup>.
- 3.5 Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento (RCPSS), aprobado por la RESOLUCIONES de Consejo Directivo N.° 058-2023-SUNASS-CD y modificatorias<sup>12</sup>.

### 4. ANALISIS

#### 4.1 Consideraciones generales

4.1.1 Mediante Resolución de Consejo Directivo N.° 047-2019-SUNASS-CD<sup>13</sup>, se aprueba las metas de gestión de la Empresa Prestadora para el quinquenio 2019-2024; además, de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para establecer los precios de los servicios colaterales, fórmula e incrementos tarifarios base y sus condiciones de aplicación. Sin embargo, la Empresa Prestadora se acogió al "Procedimiento de Revisión Tarifaria, como consecuencia de la aplicación de medidas dispuestas en el título III del Decreto de Urgencia N.° 036-2020". En ese sentido mediante Resolución de Consejo Directivo N.° 078-2022-SUNASS-CD<sup>14</sup>, entre otros aspectos, se aprobó las metas de gestión del cuarto y quinto año regulatorio 2019-2024; siendo así, para el cuarto y quinto año regulatorio la Empresa Prestadora estuvo obligada a cumplir las siguientes metas de gestión a nivel de EPS, de acuerdo con los siguientes ítems A, B y C:

**A. Cuadro N.° 1: Metas de gestión a nivel de EPS**

Meta de gestión	Unidad de medida	Año 4	Año 5
Instalación de nuevos medidores <sup>1/</sup>	Número	514	514
Reemplazo de medidores <sup>2/</sup>	Número	2660	2660
Agua no facturada	%	33	32
Catastro técnico	%	100	100
Catastro comercial	%	100	100
Relación de trabajo <sup>3/</sup>	%	72	70
Contrato MRSE <sup>4/</sup>	Número	-	-
Registro de datos del sistema de monitoreo <sup>5/</sup>	Número	-	365
Porcentaje de ejecución de la reserva MRSE <sup>6/</sup>	%	40	70

<sup>10</sup> Recibido por la ODS Cajamarca el 6.3.2024 por mesa de partes virtual con expediente N.° 2024-E01-014347 15:04:44

<sup>11</sup> Publicado en el diario Oficial el Peruano el lunes 6 de noviembre del 2023.

<sup>12</sup> Publicado en el diario Oficial el Peruano el martes 10 de octubre del 2023.

<sup>13</sup> Publicada en el diario oficial "El Peruano", con fecha sábado 7.12.2019

<sup>14</sup> Publicada en el diario oficial "El Peruano", con fecha domingo 4.9.2022

(...) Aprueban las metas de gestión que deberá cumplir EPS SEDACAJ S.A. en el transcurso del cuarto y quinto año del quinquenio regulatorio 2019-2024 y los porcentajes que deberá depositar en los meses restantes del tercer año regulatorio, así como en el cuarto y quinto año del periodo regulatorio 2019- 2024 al fondo de inversiones, así como a las reservas (...) EXP.: 006-2020-SUNASS-DRT-RT

Implementación de medidas para la gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático <sup>7/</sup>	Documento	1	1
Porcentaje de avance financiero del programa de inversiones <sup>8/</sup>	%	49	100

Fuente: Resolución de Consejo Directivo N.° 078-2022-SUNASS-CD

**Nota:**

- 1/ Se refiere a la instalación de medidores por primera vez
- 2/ Se refiere a la instalación de un nuevo medidor en una conexión de agua potable que ya contaba con medidor. Su reemplazo o reposición se efectúa por haber sido robado, manipulado, superar el volumen de registro del medidor recomendado por el proveedor o por el deterioro de su vida útil (ya sea que subregistre o sobregistre). La meta de gestión considera que, de la renovación de 16 964 medidores en el año 1, la renovación de 14 468 medidores será financiado por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS). La renovación del resto de medidores de dicho año, así como la renovación que se realizará en los siguientes años del quinquenio será financiada con recursos internamente generados por la empresa.
- 3/ Se obtiene de dividir los costos totales de operación (deducidos la depreciación, amortización de intangibles, costos por servicios colaterales, provisión por cobranza dudosa, los devengados relacionados a las reservas y al programa de inversiones con recursos propios y transferencias financieras, laudos arbitrales, sentencias judiciales laborales), entre los ingresos operacionales totales (referidos al importe facturado por servicios de agua potable y alcantarillado, incluido el cargo fijo, sin considerar: el impuesto general a las ventas y el impuesto de promoción municipal).
- 4/ Se refiere a suscribir al menos un contrato con el/los contribuyentes para la implementación del MRSE. Este documento debe ser elaborado conforme al contenido mínimo dispuesto en el Anexo N° 4 de la Directiva de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos – MRSE Hídricos, aprobada mediante RESOLUCIONES de Consejo Directivo N° 045-2017-SUNASS-CD y firmado por el representante de una o más comunidades y el representante legal de la EPS, máximo hasta el segundo año del quinquenio regulatorio.
- 5/ Se refiere al registro diario de datos de los equipos instalados en el sistema de monitoreo hidrológico. Para el cumplimiento de esta meta la EPS deberá haber realizado el diseño acorde a la "Guía para el diseño del sistema de monitoreo" y la compra de equipos máximo hasta el segundo año del quinquenio regulatorio. Al finalizar el tercer año del quinquenio regulatorio la EPS deberá presentar ante la Dirección de Fiscalización un reporte que contenga la base de datos con los 365 registros obtenidos de el/ los equipos y así consecutivamente deberá hacerlo en los siguientes años del quinquenio regulatorio.
- 6/ Se refiere a la ejecución de al menos el 40% del presupuesto proyectado acumulado al cuarto año del quinquenio regulatorio y el 70% del presupuesto proyectado acumulado al quinto año correspondiente al componente 1. Deberá tomarse en consideración la suma total del componente 1 de la Ficha de Intervención N° 01 y 02 contemplado en el Anexo X del Estudio Tarifario: Presupuesto Proyectado del Plan de Intervenciones con el fondo de reserva MRSE.
- 7/ El documento a presentar debe contener el detalle establecido en el Anexo X del Estudio Tarifario.
- 8/ Se refiere a la ejecución acumulada del monto de inversiones programadas para los meses restantes del tercer año regulatorio, así como en el cuarto y quinto año regulatorio del periodo regulatorio vigente, de acuerdo con lo establecido en el informe de revisión tarifaria.

**B. Cuadro N.° 2: Metas de Gestión a nivel de localidad**

**Continuidad**

Localidad	Unidad de Medida	Año 4	Año 5
Cajamarca	h/d	19	19
San Miguel	h/d	24	24
Contumazá	h/d	24	24

Fuente: Resolución de Consejo Directivo N.° 078-2022-SUNASS-CD

**Presión**

Localidad	Unidad de Medida	Año 4	Año 5
Cajamarca	m.c.a	19	19
San Miguel	m.c.a	32	32

Fuente: Resolución de Consejo Directivo N.° 078-2022-SUNASS-CD

**Presión Máxima**

Localidad	Unidad de Medida	Año 4	Año 5
Contumazá	m.c.a	50	50

Fuente: Resolución de Consejo Directivo N.° 078-2022-SUNASS-CD

### C. Evaluación del cumplimiento de metas de gestión por parte de EPS SEDACAJ S.A. para el cuarto y quinto año del periodo regulatorio 2019-2024

La evaluación de los Índice de Cumplimiento Individual a nivel de EPS (ICI a nivel de EPS), de cada una de las metas de gestión se determinarán a partir de los valores metas obtenidos al finalizar el cuarto y quinto año regulatorio, siguiendo los mismos criterios establecidos en la RESOLUCIONES de Consejo Directivo N° 047-2019-SUNASS-CD.

Para el caso del ICI a nivel de EPS de la meta "Porcentaje de avance financiero del programa de inversiones" de la EPS, será determinado aplicando la siguiente ecuación:

$$ICI_i = \frac{\text{Valor Obtenido}_i}{\text{Valor Meta}_i} \times 100$$

i: es el año del periodo regulatorio que se desea medir.

Para la evaluación de la meta "Relación de trabajo" de la EPS se tomará en cuenta los valores correspondientes al año regulatorio bajo evaluación.

4.1.2 En tal sentido, en el marco de lo dispuesto en el numeral 98.1 del artículo 98 del RGTSS, corresponde verificar si en el cuarto año (**enero 2023 a diciembre 2023**) del periodo regulatorio 2019-2024, dichas metas de gestión fueron alcanzadas.

4.1.3 Las fórmulas para el cálculo de las metas de gestión a nivel de EPS, así como las definiciones para la evaluación de su cumplimiento son las establecidas en el **Anexo N.° 1** de la **RESOLUCION** y en el **Anexo X**: Lineamientos para la verificación de metas de gestión del estudio tarifario vigente, para el quinquenio regulatorio 2019-2024<sup>15</sup>

#### 4.2 Evaluación individual del cumplimiento de metas de gestión cuarto año regulatorio

De acuerdo con la información proporcionada por la Empresa Prestadora, la cual tiene carácter de declaración jurada<sup>16</sup>, se ha realizado el análisis respectivo, según se indica a continuación.

##### 4.2.1 Instalación de nuevos medidores<sup>17</sup>

De acuerdo con lo establecido en la RESOLUCION y el Estudio Tarifario, se refiere a la instalación de medidores por primera vez.

Los medidores serán instalados en las conexiones de agua potable en las que no haya habido medidor, es decir, serán instalados por primera vez, y son facturadas **por asignación de consumo**; además, cuya situación y condición de la conexión se encuentre **activa** en la fecha de instalación del medidor.

La adquisición e instalación de nuevos medidores de agua potable se realizará con los recursos internamente generados por la empresa. En ese sentido, el proyecto de "Instalación de nuevos medidores de agua para conexiones domiciliarias para la EPS SEDACAJ S.A.". considera la instalación de nuevos medidores acorde al siguiente detalle:

**Cuadro N.° 3: Programación de instalación de nuevos medidores de agua**

Código	Proyectos financiados con recursos internos	Cantidad
F-21	Instalación de nuevos medidores de agua para conexiones domiciliarias para la EPS SEDACAJ S.A.	5 000
<b>Total de micromedidores a instalar</b>		<b>5 000</b>

Fuente: Estudio Tarifario vigente del quinquenio regulatorio 2019-2024, Página 182

<sup>15</sup> Estudio Tarifario vigente EPS SEDACAJ página 182 al 204.

<sup>16</sup> Según lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de la Sunass, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 017-2001-PCM.

<sup>17</sup> Incremento anual de micromedidores, según estudio tarifario vigente

### Información remitida por la Empresa Prestadora

A través del Oficio N.° 085-2024-GG/EPS SEDACAJ S.A., la Empresa Prestadora remitió la siguiente información:

- Bases de facturación mensuales de la Empresa Prestadora del periodo enero a diciembre 2023 (formato Excel).
- Treinta (30) actas de instalación de nuevos medidores de la localidad de San Miguel
- Treinta (30) certificados de verificación inicial INACAL –DA
- Cuadro N.° 1 en formato excel de la localidad de San Miguel: Incremento anual de medidores del cuarto año regulatorio, total = 30.
- Cuadro N.° 2 en formato excel de la localidad de San Miguel: Contenido mínimo de base de datos de medidores instalados, total = 30
- Once (11) actas de instalación de nuevos medidores de la localidad de Contumazá
- Once (11) certificados de verificación inicial INACAL – DA
- Cuadro N.° 1 en formato excel de la localidad de Contumazá: Incremento anual de medidores del cuarto año regulatorio, total = 11.
- Cuadro N.° 2 en formato excel de la localidad de Contumazá: Contenido mínimo de base de datos de medidores instalados, total = 11
- Mil novecientos cuarenta y cuatro actas de instalación de medidores de nuevos de la localidad de Cajamarca
- Certificados de verificación inicial INACAL-DA de la localidad de Cajamarca
- Cuadro N.° 1 en formato pdf de la localidad de Cajamarca: Incremento anual de medidores del cuarto año regulatorio, total = 1606
- Cuadro N.° 2 en formato excel de la localidad de Cajamarca: Contenido mínimo de base de datos de medidores instalados, total = 1274
- Carta N.° 040-2024-GC/EPS SEDACAJ S.A. que contiene los informes N.° 59-2024-DM-GC/EPS SEDACA S.A del 13 de febrero 2024 y N.° 16-2024-DM-GC/EPS SEDACAJ S.A (1 folio) del 15 de enero 2024
- Movimiento de medidores año 2019-2024 cuarto año regulatorio formato pdf
- Cuadro N.° 1 en formato pdf de las localidades de Cajamarca, San Miguel y Contumazá
- Cálculo del Índice de Cumplimiento Individual (ICI) de la meta incremento anual de medidores nuevos a nivel de localidad y Empresa Prestadora.
- Detalle de orden N.° 2819 del 13/10/2022 en beneficio de la empresa Industrias Triveca SAC por un importe total de S/. 654,900
- Comprobante diario de operaciones bancarias Nro. 2212382 de fecha 13/10/2022 por el pago de adquisición de 5000 medidores para conexiones domiciliarias por un importe de S/.654,900
- Acta de entrega de bienes de fecha 22/09/2022 por una cantidad de 5,000 medidores de chorros único, marca ZENER, ETKD, -M LL/FULL, DN 15Q 3-2,5, R125 110 MM C/Verificación inicial. Número de serie: Relación 0344-22.
- Orden Compra N.° 2210344, del 20/09/2022 por adquisición de medidores de agua potable fría para conexiones domiciliarias tipo Chorro Único DN-15 (5000 unid).
- Certificación Presupuestal Nro. 2022001352 por adquisición de medidores de agua potable fría de fecha 20/09/2022 555,000.00.
- Informe N.° 084-2,022-DM-GG/EPS SEDACAJ S.A., del 12/09/2022 referida a conformidad de servicio de 5 000 mil medidores ETKD DN15 CHORRO UNICO.
- Carta N.° 257-2027-GC/TRIVECA del 1 de setiembre del 2022, referencia Licitación Pública N.° 01-2022-EPS SEDACAJ S.A.
- Carta de garantía de Industrias TRIVECA S.A.C, por un periodo de 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de 5,000 MEDIDOR CH. UNICO, ZENNER, ETKD, -M 1L/PUL, DN15 Q3-2,5 R125 110MM C/VERIFICACIÓN INICIAL con SERIE(S): NRO DE SERIE: RELACION 0344-22, la misma que se realizó mediante la F001-006324 del 31/08/2022.
- Factura electrónica F001- N.° 006324 DE FECHA 31/08/2022 MEDIDOR CH. ÚNICO, ZENNER, ETKD, -M 1L/PUL, DN15 Q3-2,5 R125 110 MM C/VERIFICACIÓN INICIAL.
- Guía de remisión remitente 022-N.° 0000596 y guía de remisión transportista 0001-N.° 001395.

- Contrato de adquisición de medidores de agua potable fría para conexiones domiciliarias tipo CHORRO UNICO DN15-EPS SEDACAJ, CONTRATO N.°/28-2022-GG/EPS SEDACAJ S.A. LICITACIÓN PÚBLICA N.° 01-2022/EPS SEDACAJ S.A.
- Ficha de selección del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, reporte de otorgamiento de Buena-PRO.
- Formato N.° 22: Acta de otorgamiento de la BUENA PRO
- Carta N.° 256-2022-GG/TRIVECA del 5/08/2022
- Homologación del Certificado de Aprobación de Modelo DM/HLFL-003-2020

### Evaluación de la Sunass

De acuerdo con lo establecido en la RESOLUCIÓN y el Estudio Tarifario, la meta de gestión **instalación de nuevos medidores** corresponde al **cuarto año regulatorio**, y se medirá con los datos de medidores instalados desde enero hasta diciembre 2023, a fin de verificar su avance durante el cuarto año regulatorio, lo cual será materia de la presente evaluación.

Se contabilizarán los medidores instalados por primera vez, en conexiones domiciliarias de agua potable en las que no haya habido medidor y que son facturadas por **asignación de consumo**, cuya situación y condición se encuentre **activa** en la fecha de instalación del medidor.

Asimismo, los medidores instalados deben contar con la aprobación de modelo y verificación inicial, y haber sido adquiridos con los recursos internamente generados por la Empresa Prestadora, mediante proyecto con ficha de código F-21<sup>18</sup>, previstos para el quinquenio regulatorio, según se detalla en el cuadro N.° 3.

De la revisión de la información y argumentos presentados por la Empresa Prestadora, respecto a la meta de gestión en evaluación, se indica lo siguiente:

1. La Empresa Prestadora reportó en la información remitida con Oficio N.° 085-2024-GG/EPS SEDACAJ S.A, de fecha 13.2.2024, haber instalado durante el periodo evaluado de enero a diciembre 2023, un total de **1652** nuevos medidores, distribuidos en las localidades Cajamarca (1606), San Miguel (30) y Contumazá (16), tal como se visualiza en la imagen N.° 1 y 2

**Imagen N.° 1: Movimiento de medidores año 2019-2024-cuarto año regulatorio**


CAJAMARCA 2023															META	META
MEDIDORES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	PROGRAMADA	CUMPLIDA	
INSTALADOS NUEVOS	32	80	93	153	171	146	146	346	150	188	85	36	1606	494	325%	
RENOVACIÓN MEDIDORES	332	343	144	145	318	289	297	261	225	25	26	8	2221	2460	90%	
VERIFICACIÓN POSTERIOR	0	0	0	0	53	50	68	0	97	601	0	27	896	503	179%	

CONTUMAZÁ 2023															META	META
MEDIDORES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	PROGRAMADA	CUMPLIDA	
INSTALADOS NUEVOS	2	2	1	0	1	2	0	0	0	1	4	3	16	10	160%	
RENOVACIÓN MEDIDORES	2	0	0	0	0	0	67	15	1	3	0	10	98	100	98%	
VERIFICACIÓN POSTERIOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	0%	

SAN MIGUEL 2023															META	META
MEDIDORES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	PROGRAMADA	CUMPLIDA	
INSTALADOS NUEVOS	5	0	0	0	8	1	4	1	3	1	4	3	30	10	300%	
RENOVACIÓN MEDIDORES	0	0	0	2	22	0	2	1	1	3	0	10	41	100	41%	
VERIFICACIÓN POSTERIOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	0%	



2


Fuente: Oficio N.° 085-2024-GG/EPS SEDACAJ S.A, página 18 de 46

<sup>18</sup> Detalle en el cuadro N.° 3

### Imagen N.° 2: Incremento mensual de instalación de nuevos medidores, 2023

Cuadro N° 1: Incremento mensual de instalación de nuevos medidores EPS SEDACAJ S.A. 2023

Localidad	Fuente de financiamiento	Cuarto año regulatorio											
		Ene-23	Feb-23	Mar-23	Abr-23	May-23	Jun-23	Jul-23	Ago-23	Sep-23	Oct-23	Nov-23	Dic-23
Cajamarca	Nuevos medidores Recursos propios	32	80	93	153	171	146	146	246	150	188	65	35
San Miguel	Nuevos medidores Recursos propios	5	0	0	0	0	1	4	1	3	1	4	3
Contumazá	Nuevos medidores Recursos propios	2	2	1	0	1	2	0	0	0	1	4	3
<b>Total</b>		<b>39</b>	<b>82</b>	<b>94</b>	<b>153</b>	<b>180</b>	<b>149</b>	<b>156</b>	<b>347</b>	<b>153</b>	<b>190</b>	<b>73</b>	<b>42</b>



Fuente: Oficio N.° 085-202-GG/EPS SEDACAJ S.A, página 19 de 46

Además, reportó en el cuadro N.° 2: Contenido mínimo de base de datos de medidores instalados de las tres localidades<sup>19</sup> y declaro haber instalado durante el periodo evaluado enero a diciembre 2023, un total de **1274** nuevos medidores, distribuidos en las localidades de Cajamarca (**1250 todas activas**), San Miguel (**16 todas activas**) y Contumazá (**8 todas activas**). Sin embargo, en los cuadros N.° 2: Contenido mínimo de base de datos de medidores instalados de la localidad de San Miguel **30 (27 activas y 3 inactivas)** y en la localidad de Contumazá **11 (conexiones activas)**, información que difiere de la base de datos de las tres localidades. Precisando que sólo se considerará un total de mil doscientos setentaicuatro (**1274**) medidores instalados distribuidos en las tres localidades del ámbito de la Empresa Prestadora. Ver anexo 1. Relación de medidores validados para la meta de gestión instalación de nuevos medidores cuarto año regulatorio.

Por otra parte, respecto a las actas de instalación de medidor de agua la Empresa reportó en las localidades de Contumazá (**11 actas**), San Miguel (**30 actas**) y Cajamarca (**1944 actas**), información que concuerda con lo reportado en los excel de la localidad de Contumazá y San Miguel, y difiere con lo reportado en el excel de la localidad de Cajamarca.

Con relación a las certificaciones de calidad, de la revisión a los certificados de verificación inicial remitidos por la Empresa Prestadora un total de **5 000** y la consulta efectuada en el portal web del Instituto Nacional de Calidad (INACAL)<sup>20</sup>, se verificó que los **5 000** medidores cuentan con certificado de verificación inicial que registran resultado "**CONFORME** con lo establecido en la Norma Metrológica Peruana NMP 005:2018 "Medidores de agua para agua potable fría y agua caliente", con certificado de homologación: DM/HLFL-003-2020, solicitado por INDUSTRIAS TRIVECA SAC. También, se precisa que en la Carta N.° 257-2022-GC/TRIVECA de fecha 1.9.2022 hace entrega de base de datos de 5 000 medidores ETKD DN15 CHORRO ÚNICO, certificados de verificación inicial de 5000 medidores ETKD DN15 CHORRO ÚNICO, manual para la selección, manipuleo, instalación, operación, mantenimiento y prueba, catálogo del medidor ETKD DN15 CHORRO ÚNICO, F001-006324, por lo que se infiere que cuentan con las certificaciones requeridas.

Con respecto a la cantidad tope de medidores adquiridos mediante la ficha técnica de código F-21, para el quinquenio regulatorio, la Empresa Prestadora acreditó haber adquirido **5 000 medidores** a través de una orden de compra N.° 2210344 de fecha 20.9.2022 a la Empresa INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C, según lo establecido en el contrato N.° 128-2022-GG/EPS SEDACAJ S.A, adquisición de medidores de agua potable fría para conexiones domiciliarias tipo chorro único DN15-EPS SEDACAJ, en el marco de la Licitación Pública N.° 0001-2022/EPS SEDACAJ S.A.; la cantidad tope de medidores adquiridos en la ficha F-21 ha sido alcanzada y han sido financiados con recurso internamente de la Empresa Prestadora; por lo cual, serán incorporados como nuevos medidores instalados válidos. Precisando que se

<sup>19</sup> Según formato solicitado en el Oficio N.° 019-2024-SUNASS-ODS-CAJ, de fecha 15.01.2024 (cuadro N.°2)

<sup>20</sup> Enlace digital <https://servicios.inacal.gob.pe/consultas/agua.aspx>, consulta efectuada con fecha 7 y 8 de marzo del 2024.

considerará 1274 medidores de acuerdo con el cuadro N.° 2 (formato excel), actas de instalación de medidores y adquisición con recursos internamente de la Empresa<sup>21</sup>.

- En virtud de lo expuesto, se determina que la Empresa Prestadora acreditó la instalación de nuevos medidores un total de 1274, los cuales 1250 en Cajamarca, 8 en Contumazá y 16 en San Miguel durante el cuarto año regulatorio (enero a diciembre 2023)<sup>22</sup>.

En consecuencia, se concluye que alcanzó a cumplir la meta de gestión prevista para el cuarto año regulatorio a nivel de Empresa Prestadora al obtener un ICI a nivel de EPS de 100%.

**Cuadro N.° 4: Nivel de cumplimiento de la meta de gestión instalación de nuevos medidores**

Localidad	Unidad de Medida	Valor meta	Valor Obtenido	ICI EPS <sup>(1)</sup> (%)
		Año 4	Año 4	
Cajamarca, San Miguel y Contumazá	N.°	514	1274	100%

Fuente: Empresa Prestadora

Elaboración: Sunass

Nota:

Valor meta del cuarto año regulatorio

Valor obtenido del cuarto año regulatorio

(1) Según la resolución, la fórmula aplicable es:  $ICI_t = \frac{\sum_{a=1}^i VO_a}{\sum_{a=1}^i VM_a} \times 100$ .

Donde:

i: es el año del quinquenio regulatorio que se desea medir.

a: son los años hasta llegar a "i".

#### 4.2.2 Reemplazo de medidores<sup>23</sup>

De acuerdo con lo establecido en la RESOLUCIÓN y el Estudio Tarifario, se refiere a la instalación de un nuevo medidor en una conexión de agua potable que ya contaba con medidor. Su reemplazo o reposición se efectúa por haber sido robado, manipulado, superar el volumen de registro del medidor recomendado por el proveedor o por el deterioro de su vida útil (ya sea que subregistre o sobregistre). La meta de gestión considera que, de la renovación de 16 964 medidores en el año 1, la renovación de 14 468 medidores será financiado por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS). La renovación del resto de medidores de dicho año, así como la renovación que se realizará en los siguientes años del quinquenio será financiada con recursos internamente generados por la Empresa.

Además, cuya situación y condición de la conexión se encuentre activa en la fecha de instalación del medidor.

Asimismo, la renovación medidores de agua potable se realizará con financiamiento del OTASS y recursos internamente generados. En ese sentido, los proyectos que consideran la renovación de medidores se muestran en el siguiente detalle en el cuadro N.° 5

**Cuadro N.° 5: Programación de reemplazo de medidores**

Código	Proyectos financiados por OTASS	Cantidad
FT-01-GC	Adquisición e instalación de micromedidores por exceso de vida útil.	14 468
Código	Proyectos financiados por recursos propios	Cantidad

<sup>21</sup> Hay que precisar que la información de los cuadros Nos. 1 y 2 difieren de actas de instalación y base de datos de los medidores adquiridos con la F-21 y solo se validó 1274 medidores instalados nuevos.

<sup>22</sup> Presunción de veracidad. Los documentos u otros mecanismos de información tienen el carácter de declaración jurada, en virtud de lo cual se presume que su contenido responde a la verdad de los hechos a los cuales se encuentran referidos o que afirman.

<sup>23</sup> Renovación anual de micromedidores, según Estudio Tarifario vigente.

F-22	Renovación de medidores para conexiones domiciliarias para la EPS SEDACAJ S.A.	12 482
<b>Total de micromedidores a instalar</b>		<b>26 950</b>

Fuente: Estudio Tarifario vigente del quinquenio regulatorio 2019-2024, Página 183

### Información remitida por la Empresa Prestadora

A través del Oficio N.° 085-2024-GG/EPS SEDACAJ S.A., la Empresa Prestadora remitió la siguiente información:

- Bases de facturación mensuales de la Empresa Prestadora del periodo enero a diciembre 2023 (formato Excel).
- Cuarentaiuno (41) actas de instalación de remplazo de medidores de la localidad de San Miguel
- Cuarentaiuno (41) certificados de verificación inicial INACAL -- DA
- Cuadro N.° 4 en formato excel de la localidad de San Miguel: remplazo de medidores del cuarto año regulatorio, total = 41.
- Cuadro N.° 2 en formato excel de la localidad de San Miguel: Contenido mínimo de base de datos de remplazo de medidores, total = 41
- Noventaiuno (91) actas de instalación de remplazo de medidores de la localidad de Contumazá
- Noventaiuno (91) certificados de verificación inicial INACAL-DA
- Cuadro N.° 4 en formato excel de la localidad de Contumazá: remplazo de medidores del cuarto año regulatorio, total = 91.
- Cuadro N.° 2 en formato excel de la localidad de Contumazá: Contenido mínimo de base de datos de medidores instalados, total = 91
- **Mil seiscientos cuarenta y tres (1643)** actas de instalación de remplazo de medidores en la localidad de Cajamarca.
- Certificados de verificación inicial INACAL-DA de 5000 medidores
- Cuadro N.° 4 en formato excel de la localidad de Cajamarca: remplazo de medidores del cuarto año regulatorio, total = 2221, formato excel
- Cuadro N.° 2 en formato excel de la localidad de Cajamarca: Contenido mínimo de base de datos de medidores instalados, total = 2434, formato excel
- Carta N.° 040-2024-GC/EPS SEDACAJ S.A. que contiene los informes N.° 59-2024-DM-GC/EPS SEDACA S.A del 13 de febrero 2024 y N.° 16-2024-DM-GC/EPS SEDACAJ S.A (1 folio) del 15 de enero 2024
- Movimiento de medidores año 2019-2024 cuarto año regulatorio formato pdf
- Cuadro N.° 4 en formato pdf de las localidades de Cajamarca, San Miguel y Contumazá
- Cálculo del Índice de Cumplimiento Individual (ICI) de la meta remplazo de medidores a nivel de localidad y Empresa Prestadora.

### Evaluación de la Sunass

De acuerdo con lo establecido en la RESOLUCIÓN y el Estudio Tarifario, la meta de gestión remplazo de medidores corresponde al cuarto año regulatorio y se medirá con los datos de medidores instalados desde enero hasta diciembre 2023, a fin de verificar su avance durante el **cuarto año regulatorio**, lo cual será materia de la presente evaluación.

Asimismo, los medidores instalados deben contar con la aprobación de modelo y verificación inicial, y haber sido adquiridos con los recursos internamente generados por la Empresa Prestadora, mediante proyecto con ficha de código F-22, previstos para el quinquenio regulatorio, según se detalla en el cuadro N.° 5.

De la revisión de la información y argumentos presentados por la Empresa Prestadora, respecto a la meta de gestión en evaluación, se indica lo siguiente:

1. La Empresa Prestadora reportó en la información remitida con Oficio N.° 085-2024-GG/EPS SEDACAJ S.A, de fecha 13.2.2024, haber instalado durante el periodo evaluado enero a diciembre 2023, un total de **2360** medidores remplazados distribuidos en las localidades de

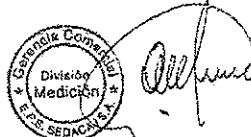
Cajamarca (2221), San Miguel (41) y Contumazá (98), tal como se visualiza en la imagen N.° 1 y 3.

**Imagen N.° 3: Renovación de medidores mensual, 2023**

Cuadro N.° 4: Renovación de medidores mensual EPS SEDACAJ S.A. 2023

Localidad		Fuente de financiamiento	Cuarto año regulatorio											
			Ene-23	Feb-23	Mar-23	Abr-23	May-23	Jun-23	Jul-23	Agc-23	Set-23	Oct-23	Nov-23	Dic-23
Cajamarca	Nuevos medidores	Recursos propios	332	141	144	145	318	299	287	261	225	25	26	5
San Miguel	Nuevos medidores	Recursos propios	0	0	0	2	22	0	2	1	1	3	0	10
Contumazá	Nuevos medidores	Recursos propios	2	0	0	0	0	0	67	15	1	3	0	10
Total			334	141	144	147	340	299	366	277	227	31	26	28

30



Fuente: Oficio N.° 085-202-GG/EPS SEDACAJ S.A., página 42 de 46

Además, reportó en el cuadro N.° 2: Contenido mínimo de base de datos de medidores instalados<sup>24</sup> de las localidades de Cajamarca, San Miguel y Contumazá, haber instalado durante el periodo evaluado enero a diciembre 2023, un total de **2434** medidores remplazados, distribuidos en las localidades de Cajamarca (**2315** todas activas), San Miguel (**40** todas activas) y Contumazá (**79** todas activas). Sin embargo, en el cuadro N.° 2: Contenido mínimo de base de datos de medidores instalados de la localidad de San Miguel **41 (todas activas)** y en la localidad de Contumazá **91 (90 activas)**, información que difiere en el reporte de las tres localidades con los archivos excel del cuadro N.° 2, página 18 y 42 del Oficio<sup>25</sup> en mención. Asimismo, reportó en el cuadro N.° 4: Renovación de medidores, haber remplazado durante el periodo evaluado en las localidades de Contumazá (91) y San Miguel (41).

Por otra parte, respecto a las actas de instalación de medidor de agua la Empresa reportó en las localidades de Cajamarca (**1633 actas**), Contumazá (**91 actas**), San Miguel (41 actas), información que no concuerda con lo reportado en los cuadros excel Nos. 2 y de las localidades de Cajamarca, Contumazá y San Miguel.

Con relación a las certificaciones de calidad, de la revisión a los certificados de verificación inicial remitidos por la Empresa Prestadora y la consulta efectuada en el portal web del Instituto Nacional de Calidad (INACAL)<sup>26</sup> se verificó que cuentan con certificado de verificación inicial que registran resultado **"CONFORME"** con lo establecido en la Norma Metrológica Peruana NMP 005:2018 "Medidores de agua para agua potable fría y agua caliente", con certificado de homologación: DM/HLFL-003-2020, solicitado por INDUSTRIAS TRIVECA SAC. Sin embargo, pese a que estos medidores cuentan con certificados de verificación inicial con resultado **"CONFORME"**, y no están duplicados respecto con los medidores nuevos del cuarto año regulatorio, su financiamiento no corresponde a las fichas FT-22<sup>27</sup>; por lo cual, no podrán ser validos como medidores renovados relativos a la ejecución de la meta de gestión analizada.

Con respecto a la cantidad tope de medidores adquiridos mediante la ficha técnica de código F-22, para el quinquenio regulatorio, la Empresa Prestadora no acreditó haber adquirido **12 482** medidores a través de una orden de compra, contrato u otro documento que evidencie; la cantidad reportada como medidores remplazados. Precisando que los medidores

<sup>24</sup> Según formato solicitado en el Oficio N.° 019-2024-SUNASS-ODS-CAJ, de fecha 15.01.2024 (cuadro N.° 2)

<sup>25</sup> Contenido en el Oficio N.° 085-202-GG/EPS SEDACAJ S.A.

<sup>26</sup> Enlace digital <https://servicios.inacal.gob.pe/consultas/agua.aspx>, consulta efectuada con fecha 7 y 8 de marzo del 2024.

<sup>27</sup> Ficha técnica establecida en el estudio tarifario vigente 2019-2024

reportadora en los cuadros Nos. 2 y 4 corresponden a los medidores adquiridos de la F-21 (5 000).

Por lo antes mencionado, se advierte que la información reportada por Empresa Prestadora como renovación o remplazo de medidores corresponden al lote de medidores adquiridos con la ficha FT-21, tal como se evidencia en la base de datos de los cuadros N.° 4 (formato excel); por lo que dicha información no será validada por la Sunass.

- En virtud de lo expuesto, se determina que la Empresa Prestadora no acreditó el remplazo de medidores durante el cuarto año regulatorio, con recursos internamente generados, mediante el proyecto con ficha de código F-22, previstos en la RESOLUCIÓN y en el Estudio Tarifario vigente para el quinquenio regulatorio 2019-2024 (pág. 183).

En consecuencia, se concluye que no alcanzó a cumplir la meta de gestión prevista para el cuarto año regulatorio a nivel de Empresa Prestadora al obtener un nivel de cumplimiento a nivel de EPS de (0%). Asimismo, dado que el ICI a nivel de EPS es inferior al nivel mínimo establecido por la Sunass (ICI 80 %), la Empresa Prestadora es pasible de sanción; por lo que se recomendará iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador.

**Cuadro N.° 6: Nivel de cumplimiento de la meta de gestión remplazo de medidores**

Localidad	Unidad de Medida	Valor meta	Valor Obtenido	ICI EPS <sup>(1)</sup> (%)
		Año 4	Año 4	
Cajamarca, San Miguel y Contumazá	N.°	2660	0	0%

Fuente: Empresa Prestadora

Elaboración: Sunass

Nota:

Valor meta del cuarto año regulatorio

Valor obtenido del cuarto año regulatorio

(1) Según la resolución, la fórmula aplicable es:  $ICI_i = \frac{\sum_{a=1}^i VO_a}{\sum_{a=1}^i VM_a} \times 100$ ,

Dónde:

i: es el año del quinquenio regulatorio que se desea medir.

a: son los años hasta llegar a "i".

#### 4.2.3 Agua no Facturada

De acuerdo con la establecido en la RESOLUCIÓN y el Estudio Tarifario, el Agua No Facturada comprende la proporción del volumen de agua potable producida que no es facturada por la empresa. Asimismo, se precisa que, los puntos donde se ubicarán los macromedidores son a la salida de las PTAP El Milagro y PTAP Santa Apolonia.

La instalación de los macromedidores se ha considerado acorde al siguiente detalle:

**Cuadro N.° 7: Programación de proyectos para suministro e instalación de macromedidores**

Código	Proyectos financiados por OTASS	Cantidad
FT-04-GO	Suministro e instalación de macromedidores, válvulas de purga de aire y válvulas reguladoras de presión, en cámaras de sectorización de los sectores 2 y 3 del área de influencia del reservorio N.°2 y a la salida de las PTAP El Milagro y PTAP Santa Apolonia de la EPS SEDACAJ S.A.	2
<b>Total, de macromedidores a instalar</b>		<b>2</b>

Fuente: Estudio Tarifario vigente del quinquenio regulatorio 2019-2024, Página 183

Cabe indicar que, todos los macromedidores deberán estar operativos, caso contrario, se otorgará el valor de cero. Asimismo, en el Estudio Tarifario se reconoce costos adicionales para el mantenimiento (verificación) de todos los macromedidores.

### Información remitida por la Empresa Prestadora

A través del Oficio N.° 085-2024-GG/EPS SEDACAJ S.A., la Empresa Prestadora remitió la siguiente información:

- Carta N.° 040-2024-GC/EPS SEDACAJ S.A. que contiene los informes N.° 59-2024-DM-GC/EPS SEDACAJ S.A del 13 de febrero 2024 y N.° 16-2024-DM-GC/EPS SEDACAJ S.A (1 folio) del 15 de enero 2024 (ítem 3 pág. 44)
- Cuadro N.° 23 (pag.46)<sup>28</sup>: Agua no Contabilizada año 2023
- Producción mensual 2023 en formato excel
- Registro diario de volúmenes producidos en formato excel
- Volumen de distribución – Cisternas DU-014-2023 en formato pdf
- Volúmenes producidos diarios – Producción Cajamarca 2023 en formato pdf
- Bases de facturación comercial mensual en formato excel.

### Evaluación de la Sunass

De acuerdo con lo establecido en la RESOLUCIÓN y el Estudio Tarifario, la meta de gestión “Agua no Facturada” corresponde al cuarto año regulatorio y se verificará como mínimo la siguiente información:

- Características técnicas de los macromedidores instalados que servirán para el registro del agua no facturada.
- Informe técnico que detalle la información a nivel EPS referido al volumen total de agua potable distribuida a la población desde los puntos considerados, medido a través de los macromedidores, correspondiente a los meses del año regulatorio en evaluación.
- Registros diarios del volumen del agua potable medido en los macromedidores.
- Informe técnico que detalle la información a nivel EPS referido al volumen facturado total de agua potable correspondiente a los meses del año regulatorio en evaluación.
- Base de facturación digital (formato Excel) a nivel EPS, al finalizar el año regulatorio en evaluación (correspondiente a los meses del año regulatorio en evaluación).

Además, para determinar el porcentaje de agua no facturada a nivel de EPS en el año regulatorio en evaluación<sup>29</sup>, se empleará lo siguiente:

$$\text{Agua no facturada}_{\text{año } i} = \frac{\sum_{i=1}^t (VPTA_i - VPFA_i)}{\sum_{i=1}^t VPTA_i} \times 100$$

Donde:

- $VPTA_i$  : es el volumen total de agua potable registrado en los puntos considerados a partir del mes “i”, posterior a la entrada en operación de los macromedidores provenientes de los proyectos mencionados anteriormente hasta el último mes del año regulatorio en evaluación.
- $VPFA_i$ : es el volumen facturado total de agua potable durante el mes “i”, posterior a la entrada en operación de los macromedidores provenientes de los proyectos mencionados hasta el último mes del año regulatorio en evaluación.
- $i$ : es el mes, donde  $i=1, 2, 3, \dots, 12$ .
- $t$ : es el último mes del año regulatorio en evaluación.

Asimismo, para determinar la meta de gestión “Agua no facturada”<sup>30</sup>:

$$ICI_i = \frac{\text{Valor Meta}_i}{\text{Valor Obtenido}_i} \times 100$$

Donde:

<sup>28</sup> Contenido en el Informe N.° 16-2024-DM-GC/EPS SEDACAJ S.A., página 44

<sup>29</sup> Fórmula establecida en el Estudio Tarifario vigente del quinquenio regulatorio 2019-2024, página 184

<sup>30</sup> Fórmula establecida en la Resolución de Consejo Directivo N.° 047-2019-SUNASS-CD

- $i$  : es el año del quinquenio regulatorio que se desea medir.

Para la presente meta de gestión, el valor resultante deberá redondearse a un decimal.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento de las metas de gestión señaladas, si el ICI resulta mayor al 100% se considerará un cumplimiento individual del 100%.

**De la revisión de la información y argumentos presentados por la Empresa Prestadora, respecto a la meta de gestión en evaluación, se indica lo siguiente:**

1. La Empresa Prestadora remitió información referida a las características técnicas de los macromedidores instalados en la PTAP El Milagro y PTAP Santa Apolonia y los certificados de calibración Nos. TIFL-008-2023 y TIFL-003-2023, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro N.° 8: Características técnicas de los macromedidores**

PTAP El Milagro	PTAP Santa Apolonia
<b>Instrumento: MEDIDOR DE CAUDAL</b>	<b>Instrumento : MEDIDOR DE CAUDAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo : Ultrasónico</li> <li>• Marca : arkon</li> <li>• Modelo : USCX150</li> <li>• Procedencia : República Checa</li> <li>• N.° de serie : 15002777</li> <li>• Identificación : Planta el milagro</li> <li>• Ubicación : No indica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo : Electromagnético</li> <li>• Marca : Arkon</li> <li>• Modelo : MAGX2</li> <li>• Procedencia : República Checa</li> <li>• N.° de serie : 28305511</li> <li>• Identificación : Santa Apolonia</li> <li>• Ubicación : No indica</li> </ul>
<b>Lugar de calibración:</b> Cajamarca (PTAP El milagro)	<b>Lugar de calibración:</b> Cajamarca(Salida PTAP Santa Apolonia)
<b>Fecha de calibración:</b> 30/08/2023	<b>Fecha de calibración:</b> 29/08/2023
<b>Método de calibración</b> La calibración se realizó por comparación directa usando un patrón de referencia calibrado	<b>Método de calibración</b> La calibración se realizó por comparación directa usando un patrón de referencia calibrado

Fuente: Certificado de calibración Nos. TIFL-008-2023 y TIFL-003-2023

Se comprobó, que la Empresa Prestadora remitió información referida a los equipos de micromedición existentes en el sistema de agua potable, empleados durante el cuarto año regulatorio (formato PDF). Ver anexo 2 y 3: Calibración de macromedidores Santa PTAP Santa Apolonia y PTAP el Milagro.

#### a) Volumen producido

La Empresa Prestadora remitió registros diarios del volumen de agua potable producido en la PTAP El Milagro y PTAP Santa Apolonia, firmados por el jefe de División de Producción AP y Tratamiento AS. Además, reporto los volúmenes de ingreso a las Plantas de Tratamiento de Agua Potable y los volúmenes de Producción de Agua Potable, manifestando que en la localidad de Cajamarca los datos de volúmenes producidos se obtienen con los macromedidores y en las localidades de San Miguel y Contumazá los volúmenes producidos se obtienen mediante la Canaleta PARSHALL.

No obstante, se advierte que en la información remitida en formato excel el volumen producido en la localidad de Cajamarca (de ambas PTAP) durante el periodo de evaluación es **10,708,218 m<sup>3</sup>**, comparado con los registros diarios del volumen de agua potable producido en la PTAP El Milagro y PTAP Santa Apolonia se obtiene un volumen de **9,759,171 m<sup>3</sup>**. Se Advierte, que existe diferencias de lo reportado en los registros diarios

y el reporte de volúmenes producidos, para efectos de cálculo se considerara el volumen producido obtenido de los registros diarios, tal como se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

**Cuadro N.° 9: Volúmenes producidos obtenidos de los registros diarios**

Mes	VOLUMEN DE PRODUCCION (m <sup>3</sup> )		
	Cajamarca		
	El Milagro	Sta. Apolonia	Sub Total
ENE-23	760,109	154,159	914,268
FEB-23	545,058	143,205	688,263
MAR-23	571,309	159,900	731,209
ABR-23	535,735	155,608	691,343
MAY-23	755,841	179,003	934,844
JUN-23	766,693	178,612	945,305
JUL-23	673,159	141,303	814,462
AGO-23	654,335	127,814	782,149
SET-23	442,743	112,335	555,078
OCT-23	782,660	133,015	915,675
NOV-23	716,420	126,774	843,194
DIC-23	786,438	156,943	943,381
<b>TOTAL</b>	<b>7,990,500</b>	<b>1,768,671</b>	<b>9,759,171</b>

Fuente: Empresa Prestadora – Elaborado por Sunass Cajamarca

**b) Volumen facturado**

La Empresa Prestadora remitió el resumen mensualizado de los volúmenes facturados que totalizan un acumulado de 7,541,957 m<sup>3</sup> (ver cuadro N.° 9).

**Cuadro N.° 10: Volúmenes facturados obtenidos del reporte de Gerencia Comercial**

Mes	Volumen Agua m <sup>3</sup>			
	Leído	Promedio	Asignado	Facturado
ENE	574,478	60,666	4,857	640,001
FEB	565,599	31,384	4,892	601,875
AR	603,230	23,219	4,927	631,376
BR	603,451	18,371	4,187	626,009
AY	630,643	25,234	4,067	659,944
JUN	633,437	27,700	4,267	665,404
JUL	666,182	26,865	3,970	697,017
GO	577,539	25,715	4,055	607,309
EP	559,262	28,340	1,061	588,663
CT	564,107	32,017	886	597,010
OV	576,728	33,361	971	611,060
DIC	585,393	30,071	825	616,289
				<b>7,541,957</b>

Fuente: Empresa Prestadora-Bases de facturación

**c) Porcentaje de agua no facturada**

Para determinar el porcentaje de agua no facturada se empleará la fórmula establecida en el estudio tarifario vigente 2019-2024, los volúmenes producidos de los registros mensuales y los volúmenes facturados de las bases de facturación del periodo evaluado, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro 11: Determinación de %ANF, según Sunass**

Mes	Volumen de Producción	Volumen facturado de agua potable (m3)				Agua no facturada año 4 (%)
		Sub Total	Leído	Promedio	Asignado	
ENE-23	914,268	574,478	60,666	4,857	640,001	30.00
FEB-23	688,263	565,599	31,384	4,892	601,875	12.55
MAR-23	731,209	603,230	23,219	4,927	631,376	13.65
ABR-23	691,343	603,451	18,371	4,187	626,009	9.45
MAY-23	934,844	630,643	25,234	4,067	659,944	29.41
JUN-23	945,305	633,437	27,700	4,267	665,404	29.61
JUL-23	814,462	666,182	26,865	3,970	697,017	14.42
AGO-23	782,149	577,539	25,715	4,055	607,309	22.35
SET-23	555,078	559,262	28,340	1,061	588,663	-6.05
OCT-23	915,675	564,107	32,017	886	597,010	34.80
NOV-23	843,194	576,728	33,361	971	611,060	27.53
DIC-23	943,381	585,393	30,071	825	616,289	34.67
<b>TOTAL</b>	<b>9,759,171</b>	<b>7,140,049</b>	<b>362,943</b>	<b>38,965</b>	<b>7,541,957</b>	<b>22.72%</b>

Fuente: Bases de facturación y registros de volúmenes producidos

2. En virtud de lo expuesto, se considerará 100% el valor obtenido de la meta de gestión agua no facturada; así como, su nivel de cumplimiento por Empresa Prestadora (ICI EPS 100.0 %).

En consecuencia, se concluye que cumplió la meta de gestión "agua no facturada" a nivel de Empresa Prestadora para el cuarto año regulatorio (ICI 100.00 %).

**Cuadro 12: Nivel de cumplimiento de la meta de gestión agua no facturada**

N.°	Valor Meta (Año 4)	Valor Obtenido (Año 4)	ICI EPS (2)
1	33	22.72	100%

Fuente: Empresa Prestadora Elaborado por Sunass

Nota:

(1) De acuerdo con la RESOLUCIÓN el ICI por EPS, se determina según la siguiente fórmula:

$$ICI_i = \frac{\text{Valor Meta}_i}{\text{Valor Obtenido}_i} \times 100$$

El valor resultante debe redondearse a un decimal.

(2) Valores de ICI mayores al 100% se considerarán igual al 100%, según la RESOLUCIÓN

#### 4.2.4 Catastro técnico<sup>31</sup>

Comprende la actualización del catastro técnico de la infraestructura (lineal y no lineal) del sistema de agua potable y alcantarillado actual y la nueva infraestructura sanitaria que cuente la EPS por nuevas obras recepcionadas, renovación de la infraestructura por nuevas obras recepcionadas, renovación de la infraestructura por incidencias operacionales, entre otros, lo

<sup>31</sup> Catastro técnico de agua potable y alcantarillado, según estudio tarifario vigente

cual se realizará a través de fichas técnicas catastrales y en una plataforma gráfica (software GIS).

### Información remitida por la Empresa Prestadora

A través del Oficio N.° 085-2024-GG/EPS SEDACAJ S.A., la Empresa Prestadora reportó la siguiente información:

- Carta N.° 040-2024-GC/EPS SEDACAJ S.A. que contiene el Informe N.° 033-2024-CI-GC/EPS SEDACAJ S.A (04 folios y 01 CD),
  - Contenido de información del CD:
  - Fichas técnicas catastrales elaboradas y culminadas durante el periodo en evaluación  
**Fichas:** Ver '5.2\1a'
  - Base de datos del contenido de las fichas catastrales efectuadas y registradas en su plataforma gráfica  
**Base de datos:** '5.2\1b\base-datos-plataforma-grafica.xlsx
  - Planos elaborados y culminados durante el periodo en evaluación donde se ubiquen conexiones totales y catastradas.  
**Planos:** Ver '5.2\1c'\plano-conexiones.qgz
- Archivo catastro técnico que contiene:
  - Carpeta 4.1 (carpetas a (programación – ejecución en formato pdf y excel), b (Cuadro N.° 5 en formato excel) y d (cálculo del ICI en formato excel)) y
  - Carpeta 4.2: (carpeta c ((carpetas **infraestructura lineal** (shp) y plano-**infraestructura lineal**.qgz) e **infraestructura no lineal** (planos de captaciones, estaciones de bombeo de agua potable, estaciones de bombeo de alcantarillado, plantas de tratamiento de agua potable y reservorios)).

### Evaluación de la Sunass

En la presente evaluación, se considerará la metodología establecida en el Estudio Tarifario vigente 2019-2024:

#### **A. Sistema de agua potable**

El catastro de agua potable comprende Infraestructura lineal e Infraestructura no lineal, para cada localidad se determinará de acuerdo con lo siguiente:

ACTSAP año<sub>i</sub> = 90% x Infraestructura lineal año<sub>i</sub> + 10% x Infraestructura no lineal año<sub>i</sub>

Donde:

- Año *i* es el año regulatorio en evaluación, siendo *i* = 1, 2, 3, 4 o 5.
- ACTSAP año<sub>i</sub> es la actualización del catastro técnico del sistema de agua potable en el año<sub>i</sub>, donde *i* = 1, 2, 3, 4 o 5.

El valor de la infraestructura lineal se determina de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$ACILAP_{año_i} = \left[ \frac{\sum_{i=1}^5 CLLACaño_i + \sum_{i=1}^5 LLATaño_i + \sum_{i=1}^5 LRMAPaño_i + \sum_{i=1}^5 CLRDPaño_i}{LLACaño_i + LLATaño_i + LRMAPaño_i + LRDPaño_i} \right] * 100\%$$

Donde:

- Año *i* es el año regulatorio en evaluación, siendo *i* = 1, 2, 3, 4 o 5.
- ACILAP año<sub>i</sub> = Actualización catastral de infraestructura lineal de agua potable al finalizar el año regulatorio en evaluación.

- LLAC año i = longitud de la línea de agua cruda (conducción o impulsión) al finalizar el año regulatorio en evaluación (metros lineales).
- LLAT año i = longitud de la línea de agua tratada (conducción o impulsión) al finalizar el año regulatorio en evaluación (metros lineales).
- LRMAP año i = longitud de la red matriz de agua potable al finalizar el año regulatorio en evaluación (metros lineales).
- LRDAP año i = longitud de las redes de distribución de agua potable al finalizar el año regulatorio en evaluación (metros lineales).
- CLLAC año i = catastro de la longitud de la línea de agua cruda (conducción o impulsión) realizado durante el año regulatorio en evaluación (metros lineales).
- CLLAT año i = catastro de la longitud de la línea de agua tratada (conducción o impulsión) realizado durante el año regulatorio en evaluación (metros lineales).
- CLRMAP año i = catastro de la longitud de la red matriz de agua potable realizado durante el año regulatorio en evaluación (metros lineales).
- CLRDAP año i = catastro de la longitud de las redes de distribución de agua potable realizado durante el año regulatorio en evaluación (metros lineales)

**El valor de la infraestructura no lineal se determina de acuerdo a lo siguiente:**

$$ACINLAPaño_i = \left[ \frac{\sum_{i=1}^5 CCaño_i + \sum_{i=1}^5 CPTAPaño_i + \sum_{i=1}^5 CRaño_i + \sum_{i=1}^5 CEBAaño_i}{Caño_i + PTAPaño_i + Raño_i + EBAaño_i} \right] * 100\%$$

Donde:

- Año i es el año regulatorio en evaluación, siendo i = 1, 2, 3, 4 o 5.
- ACINLAP año i = Actualización catastral de infraestructura no lineal de agua potable al finalizar el año regulatorio en evaluación.
- C año i = Número de captaciones de agua (agua superficial y subterránea) al finalizar el año regulatorio en evaluación. (unidad)
- PTAP año i = Número de plantas tratamiento de agua potable al finalizar el año regulatorio en evaluación. (unidad)
- R año i = Número de reservorios al finalizar el año regulatorio en evaluación. (unidad)
- EBA año i = Número de estaciones de bombeo de agua potable al finalizar el año regulatorio en evaluación. (unidad)
- CC año i = catastro de unidades de captación de agua (superficial y subterránea) realizado durante el año regulatorio en evaluación (unidades).
- CPTAP año i = catastro de número de plantas de tratamiento de agua potable realizado durante el año regulatorio en evaluación (unidades).
- CR año i = catastro de número de reservorios realizado durante el año regulatorio en evaluación (unidades).
- CEBA año i = catastro de número de estaciones de bombeo de agua (cruda o potable) realizado durante el año regulatorio en evaluación (unidades).

## B. Sistema de alcantarillado

La actualización del catastro de alcantarillado comprende Infraestructura lineal, de acuerdo con lo siguiente:

**ACTSAL añoi = 100% x Infraestructura lineal añoi (ACILAL)**

Donde:

- ACTSAL añoi es la actualización del catastro técnico del sistema de alcantarillado en el añoi. El valor de la infraestructura lineal se determina de acuerdo a lo siguiente:

$$ACILALaño_i = \left[ \frac{\sum_{i=1}^5 CLEARaño_i + \sum_{i=1}^5 CLIARaño_i + \sum_{i=1}^5 CLCSARaño_i + \sum_{i=1}^5 CLCPARaño_i}{LEARaño_i + LIARaño_i + LCSARaño_i + LCPARaño_i} \right] * 100\%$$

Donde:

- Año  $i$  es el año regulatorio en evaluación, siendo  $i = 1, 2, 3, 4$  o  $5$ .
- ACILAL año  $i$  = Actualización catastral de infraestructura lineal de alcantarillado al finalizar el año regulatorio en evaluación.
- LEAR año  $i$  = longitud de emisores de agua residuales (conducción o impulsión) al finalizar el año regulatorio en evaluación (metros lineales).
- LIAR año  $i$  = longitud de interceptores de agua residuales (conducción o impulsión) al finalizar el año regulatorio en evaluación (metros lineales).
- LCSAR año  $i$  = longitud de colectores secundarios de agua residuales (conducción o impulsión) al finalizar el año regulatorio en evaluación (metros lineales).
- LCPAR año  $i$  = longitud de colectores primarios de agua residuales (conducción o impulsión) al finalizar el año regulatorio en evaluación (metros lineales).
- CLEAR año  $i$  = catastro de longitud de emisores de aguas residuales (conducción o impulsión) realizado durante el año regulatorio en evaluación (metros lineales).
- CLIAR año  $i$  = catastro de longitud de interceptores de aguas residuales (conducción o impulsión) realizado durante el año regulatorio en evaluación (metros lineales).
- CLCSAR año  $i$  = catastro de longitud de colectores secundarios de aguas residuales (conducción o impulsión) realizado durante el año regulatorio en evaluación (metros lineales).
- CLCPAR año  $i$  = catastro de longitud de colectores primarios de aguas residuales (conducción o impulsión) realizado durante el año regulatorio en evaluación (metros lineales).

Solo en el caso que, durante el periodo regulatorio se instale Infraestructura no lineal, se determinará de acuerdo con lo siguiente:

**ACTSAL año  $i$  = 90% x Infraestructura lineal año  $i$  + 10% x Infraestructura no lineal año  $i$**

Donde:

- ACTSAL año  $i$  es la actualización del catastro técnico del sistema de alcantarillado en el año  $i$ . El valor de la infraestructura no lineal se determina de acuerdo a lo siguiente:

$$ACINLALaño_i = \left[ \frac{\sum_{i=1}^5 CPTARaño_i + \sum_{i=1}^5 CEBARaño_i}{PTARaño_i + EBARaño_i} \right] * 100\%$$

Donde:

- Año  $i$  es el año regulatorio en evaluación, siendo  $i = 1, 2, 3, 4$  o  $5$ .
- ACINLAL año  $i$  = Actualización catastral de infraestructura no lineal de alcantarillado al finalizar el año regulatorio en evaluación.
- PTAR año  $i$  = Número de unidades de Plantas de Tratamiento de agua residuales al finalizar el año regulatorio en evaluación. (unidad)
- EBAR año  $i$  = Número de estaciones de bombeo de agua residuales al finalizar el año regulatorio en evaluación. (unidad)
- CPTAR año  $i$  = Catastro de número de plantas de tratamiento de agua residuales realizado durante el año regulatorio en evaluación (unidades).
- CEBAR año  $i$  = Catastro de estaciones de bombeo de agua residual realizado durante el año regulatorio en evaluación (unidades).

### C. Determinación de la actualización del catastro técnico

Se empleará la siguiente fórmula para determinar la actualización del catastro técnico de agua potable y alcantarillado al finalizar el año regulatorio en evaluación.

$$ACTAPAL \text{ año } i = \frac{ACTSAP \text{ año } i + ACTSAL \text{ año } i}{2}$$

Donde:

- Año i es el año regulatorio en evaluación, siendo i = 1, 2, 3, 4 o 5.
- ACTAPAL es la actualización del catastro técnico del sistema de agua potable y alcantarillado en el año i.
- ACTSAP es la actualización del catastro técnico del sistema de agua potable en el año i.
- ACTSAL es la actualización del catastro técnico del sistema de alcantarillado en el año i.

La evaluación de la actualización del catastro técnico considera la nueva infraestructura sanitaria que cuente la EPS por nuevas obras recepcionadas, renovación de la infraestructura por nuevas obras recepcionadas, renovación de la infraestructura por incidencias operacionales, entre otros, que se realice durante el año regulatorio en evaluación. La nueva infraestructura catastrada debe encontrarse registrada a través de las fichas técnicas catastrales y en una plataforma gráfica (software GIS) al finalizar el año regulatorio en evaluación. Cabe precisar que, se considera la infraestructura catastrada si cuenta con su ficha técnica catastral y en la plataforma gráfica (software GIS).

#### Contenido mínimo de la Ficha Catastral

Para la realización de la implementación del catastro técnico de agua potable y alcantarillado se utilizará una Ficha Catastral que comprenda como mínimo la siguiente información:

- Fecha de realización.
- Código catastral.
- Registro de especificaciones técnicas de la infraestructura sanitaria: tipo, dimensiones, material, diámetro, ubicación, estado de conservación, estado operacional y capacidad.
- Descripción de instalaciones eléctrico-mecánica e hidráulicas (equipos de bombeo, tableros eléctricos, válvulas, entre otros), según corresponda.
- Observaciones del registro.
- Croquis de la ubicación de la infraestructura sanitaria.
- Registro del personal que elaboró la Ficha Catastral (nombre, firma, etc.).

Además, se considerará la información de línea base contenida en el Estudio Tarifario vigente (página 188), tal como se describe a continuación:

**Cuadro N.º 13: Componentes de línea base, referencial**

Componentes	Unidad	Cajamarca	Contumazá	San Miguel
Longitud de la línea de agua cruda (conducción o impulsión)	m	7 751	3 705	71
Longitud de la línea de agua tratada (conducción o impulsión)	m	9 931	258	66
Longitud de la red matriz de agua potable	m	37 690	545	561
Longitud de las redes de distribución de agua potable	m	253 858	13 751	15 809
Captaciones de agua (agua superficial y subterránea)	Und	3	2	1
Plantas tratamiento de agua potable	Und	2	1	1
Reservorios	Und	2	1	1
Estaciones de bombeo de agua potable	Und	2	0	0
Longitud de emisores de agua residuales (conducción o impulsión)	m	13 846	282	102
Longitud de colectores secundarios de agua residuales (conducción o impulsión)	m	277 797	13 205	13 217
Longitud de colectores primarios de agua residuales (conducción o impulsión)	m	13 866	1 619	1 806

Nota: Debido a que no cuentan con catastro, el metrado es referencial

Fuente: Estudio Tarifario vigente (página 188)

Previamente se debe indicar que, de la información reportada por la Empresa Prestadora en el cuadro N.° 5 (formato excel) cálculo un ICI a nivel de EPS = 33.75%, el cual será verificado en la presente evaluación.

**De la revisión de la información y argumentos presentados por la Empresa Prestadora, respecto a la meta de gestión en evaluación, se indica lo siguiente:**

1. Respecto al Informe N.° 033-2024-CI-GC/EPS SEDACAJ S.A de fecha 13 de febrero del 2024, referido a la actualización del catastro técnico de agua potable y alcantarillado en su análisis indica lo siguiente:

- *Falta de designación de personal para el cargo de Especialista de Catastro Técnico ha sido constante desde agosto del año 2023 (...). Recientemente, el 18 de enero del año en curso, se designó un responsable como Especialista de Catastro. Sin embargo, persiste vacante el puesto de Operario de Catastro Técnico.*
- *Revisión detallada de la base de datos georreferenciada del catastro técnico y se constató que, desde el mes de julio del año 2022, no se ha realizado ninguna actualización.*
- *Desde el mes de agosto se han realizado solicitudes continuas para llevar a cabo las actividades de actualización del catastro técnico (...). Asimismo, se ha considerado contratar un servicio externo para realizar estas actividades. Lamentablemente, hasta la fecha, este servicio no ha proporcionado ningún resultado significativo.*
- **Limitantes.** *La falta de actualización del catastro técnico el año 2023, se debe a la ausencia del Especialista de Catastro Técnico, quien es el personal encargado de cumplir con esta meta. Además, fue temporalmente encargado en adición a sus funciones como jefe de la Oficina de Sistemas como jefe de la División de Catastro Integrado en el mes de julio de 2023, ello imposibilitó que asuma esta tercera función como Especialista de Catastro; comunicando ello en reiteradas oportunidades que no han sido tomadas en cuenta.*

**La información sobre la plataforma gráfica utilizada** se encuentra almacenada en una base de datos georreferenciada, la cual actúa como un repositorio centralizado de todos los datos relacionados con **la infraestructura lineal de la empresa**. Esta base de datos integra los datos espaciales de cada componente junto con sus propiedades específicas, lo que permite una gestión única de la información de la infraestructura.

Respecto a **la infraestructura no lineal de la empresa** se tiene registrado utilizando un software de modelado en 2D, debidamente georreferenciada, lo cual proporciona una característica complementaria para la representación y documentación detallada de elementos de estructura civil, como captaciones, reservorios, etc.

- Base de datos georreferenciada**  
*Sistema Gestor de Base de Datos Espacial relacional, que garantiza la coherencia y la integridad de los datos. Para su implementación, se emplea el Sistema Gestor de Base de Datos Postgresql, junto con su complemento espacial Postgis, en las versiones 13.0 y 3.2, respectivamente.*
- Sistema de información geográfico**  
*La visualización y gestión de los datos espaciales y alfanuméricos almacenados en la base de datos georreferenciada se lleva a cabo mediante el Sistema de Información Geográfica QGIS, en su versión 3.22 o superior, la cual ofrece funcionalidades avanzadas para analizar y representar la información de manera efectiva.*
- Software de diseño asistido por computadora**  
*El modelado y la representación de la infraestructura no lineal de la empresa se han realizado utilizando el software AutoCAD. Esta elección se debe a las características específicas de este tipo de software, que facilita la creación y representación detallada de planos y diseños técnicos. Es importante destacar que la información generada en AutoCAD está georreferenciada, lo que permite una integración más precisa y completa con otros sistemas de información espacial utilizados en la gestión de la infraestructura.*

*El procedimiento técnico para mantener actualizado el catastro técnico, hasta el año 2022, se ha venido realizando, en base a la siguiente secuencia de actividades:*

- i) **Identificación de nuevas obras, de nuevas redes:** Se obtienen de los planos de ejecución de nuevas redes o de renovación de las existentes, con la finalidad de conocer la ubicación de las obras y su alcance.
- ii) **Croquis de ubicación de accesorios y componentes:** El operario de catastro técnico realiza visitas periódicas a las obras en ejecución donde crea croquis preliminares en hojas borrados. Estos croquis detallan la ubicación de cada accesorio y los componentes de la red de agua potable y/o alcantarillado.
- iii) **Levantamiento catastral a zanja abierta:** El especialista de catastro técnico, en colaboración con el operario de catastro técnico, basándose en los croquis de ubicación previamente elaborados, llevan a cabo visitas a las obras de ejecución para realizar el levantamiento catastral.
- iv) **Registro en la base de datos georreferenciada**  
*Una vez que se ha registrado y procesado la información recopilada en campo, se obtiene la información técnica detallada de los elementos instalados en la obra. Con estos dos conjuntos de datos, se procede a registrar en la base de datos georreferenciada la ubicación exacta de cada elemento de la red, junto con sus propiedades técnicas correspondientes. Para este propósito, se utilizaron diversas herramientas de creación de datos espaciales disponibles en el software QGIS.*

*Además, dicho informe técnico reportó el cálculo del ICI de la meta de gestión catastro técnico de agua potable y alcantarillado a nivel de Empresa Prestadora diferente al cálculo realizado en el cuadro N.º 5, del formato excel, tal como se muestra a continuación:*

- Catastro técnico del sistema de agua potable = ACTSAPaño<sub>4</sub> = 90.47%
- Catastro técnico del sistema de alcantarillado = ACTSALaño<sub>4</sub> = 81.46%
- Catastro técnico de los sistemas de agua potable y alcantarillado = ACTAPALaño<sub>4</sub> = **85.97%**

*Por lo que, el Índice de Cumplimiento Individual para la meta del Catastro Técnico, es:*

$$ICI = \frac{\text{valor obtenido}}{\text{valor meta}} = \frac{85.97}{100} = 85.97\%$$

Se advierte que si bien la Empresa Prestadora cuenta con diagnóstico e inventario de sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Cajamarca: planos de ubicación, localización, distribución y cortes de la infraestructura no lineal elaborado en el setiembre del 2020 e infraestructura lineal en archivo QGIS; no existe actualización de ambas infraestructuras durante el periodo evaluado en la localidad de Cajamarca. Además, no reportó información de la infraestructura lineal y no lineal de las localidades de Contumazá y San Miguel.

A continuación, detalle de los archivos digitales remitidos que datan del 2020:

**a. Infraestructura no lineal, localidad de Cajamarca**

**Captaciones**

**Río grande**

- Plano de ubicación del **rio Grande** en formato dwg, elaborado en setiembre 2020
- Plano que indica distribución de la captación, en formato dwg, elaborado en setiembre 2020
- Plano de cortes, es la vista en planta de la captación agregado su perfil longitudinal, elaborado en setiembre 2020

**Río Porcon**

- Plano de ubicación del **rio Porcon** en formato dwg, elaborado en setiembre 2020

- Plano que indica distribución de la captación, en formato dwg, elaborado en setiembre 2020
- Plano de cortes, es la vista en planta de la captación agregado su perfil longitudinal, en formato dwg, elaborado en setiembre 2020

#### **Río Ronquillo**

- Plano de ubicación del río **Porcon** en formato dwg, elaborado en setiembre 2020
- Plano que indica distribución de la captación, en formato dwg, elaborado en setiembre 2020
- Plano de cortes, es la vista en planta de la captación agregado su perfil longitudinal, en formato dwg, elaborado en setiembre 2020

#### **Estaciones de bombeo de agua potable**

##### **R1**

- Plano de ubicación del reservorio R1, barrio Cumbe Mayo, formato dwg, elaborado en setiembre 2020
- Plano de distribución y cortes estación de bombeo R1, formato dwg, elaborado en setiembre 2020

##### **R3**

- Plano de ubicación del reservorio R3, barrio Esperanza Alta, formato dwg, elaborado en setiembre 2020
- Plano de distribución y cortes estación de bombeo R3, formato dwg, elaborado en setiembre 2020

#### **Estaciones de bombeo de alcantarillado**

- Plano de ubicación y localización de la estación de bombeo las Torrecitas, barrio Cumbe Mayo, formato dwg, elaborado en setiembre 2020
- Plano Cortes de la estación de bombeo las Torrecitas, formato dwg, elaborado en setiembre 2020
- Plano de Distribución de la estación de bombeo las Torrecitas, formato dwg, elaborado en setiembre 2020

#### **Planta de tratamiento de agua potable**

##### **PTAP El Milagro**

- Plano de la planta modular, formato dwg, de fecha 10 de enero del 2018
- Plano de ubicación y localización, formato dwg, elaborado en setiembre 2020
- Plano de distribución, formato dwg, elaborado en setiembre 2020
- Plano de cortes, formato dwg, elaborado en setiembre 2020

##### **Santa Apolonia**

- Plano de ubicación y localización, formato dwg, elaborado en setiembre 2020
- Plano de distribución, formato dwg, elaborado en setiembre 2020
- Plano de cortes, formato dwg, elaborado en setiembre 2020

#### **Reservorios**

##### **R1**

- Plano de ubicación y localización, formato dwg, elaborado en setiembre 2020
- Plano de distribución, formato dwg, elaborado en setiembre 2020
- Plano de cortes, formato dwg, elaborado en setiembre 2020

##### **R2**

- Plano de ubicación y localización, formato dwg, elaborado en setiembre 2020
- Plano de distribución, formato dwg, elaborado en setiembre 2020
- Plano de cortes, formato dwg, elaborado en setiembre 2020

**R3**

- Plano de ubicación y localización, formato dwg, elaborado en setiembre 2020
- Plano de distribución, formato dwg, elaborado en setiembre 2020
- Plano de cortes, formato dwg, elaborado en setiembre 2020

**R5**

- Plano de ubicación y localización, formato dwg, elaborado en setiembre 2020
- Plano de distribución, formato dwg, elaborado en setiembre 2020
- Plano de cortes, formato dwg, elaborado en setiembre 2020

**R6**

- Plano de ubicación y localización, formato dwg, elaborado en setiembre 2020
- Plano de distribución, formato dwg, elaborado en setiembre 2020
- Plano de cortes, formato dwg, elaborado en setiembre 2020

**b. Infraestructura lineal, localidad de Cajamarca**

La infraestructura lineal elaborado en QGIS (software libre) de acuerdo con el siguiente detalle:

**Agua potable**

- válvulas de purga (19)
- válvulas de control (3105)
- válvulas de aire (114)
- Red de agua (10,240)
- Macromedidor (15)
- Grifos Contra Incendio (365)
- Cámara rompe presión (9)

**Alcantarillado**

- Buzones (6398)
- Red de alcantarillado (7,245)

2. Aunado a ello, en el Informe Técnico N.º 033-2023-CI-GC/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 13 de febrero del 2024, se indica no haber cumplido con el catastro técnico de la infraestructura sanitaria del año regulatorio evaluado (enero a diciembre 2023) como relación de obras recepcionadas por la EPS y su unidad ejecutora, entre otros. Sin embargo, declara haber realizado un catastro técnico acumulado a diciembre del 2023 de acuerdo con el cuadro N.º 05, formato excel<sup>32</sup>, según se detalla en el cuadro siguiente:

---

<sup>32</sup> Información contenida en el Oficio N.º 019-2024-SUNASS-ODS-CAJ

**Cuadro N.° 14: Catastro técnico acumulado, según EPS**

Componente	Unidad	Infraestructura existente 2019	Nueva Infraestructura entre enero 2020 a diciembre 2023	Catastro existente hasta diciembre 2019	Catastro efectuado entre enero 2020 a diciembre 2023	Porcentaje de actualización
<b>Sistema de agua potable</b>						
Captaciones superficiales	Unidad	3	0	0	3	100%
Galerías filtrantes	Unidad	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Líneas de conducción por gravedad	Km	18.64	0	2.13	16.52	100%
Líneas de impulsión	Km	0.94	0	0.94	0	100%
Líneas de aducción	Km	0.9	0	0	0	0%
Pre-tratamiento de agua	Unidad	3	0	0	3	100%
Planta de tratamiento de agua potable	Unidad	2	0	0	2	100%
Cámara reparadora	Unidad	0	0	0	0	No aplica
Cámara rompe presión	Unidad	9	0	7	2	100%
Estaciones de bombeo	Unidad	2	0	0	2	100%
Equipos de bombeo	Unidad	4	0	0	0	0%
Tableros eléctricos	Unidad	2	0	0	0	0%
Cámaras de desinfección	Unidad	0	0	0	0	No aplica
Reservorios	Unidad	5	0	5	0	100%
Macromedidores	Unidad	15	8	15	0	85%
Válvula reductoras de presión - esquineros	Unidad	2	0	0	0	0%
Válvula de control - esquineros *	Unidad	3051	300	3014	91	93%
Válvula de purga - esquineros *	Unidad	19	7	9	10	73%
Válvulas de aire - esquineros *	Unidad	114	10	97	17	92%
Grifos contra incendio	Unidad	355	50	350	15	90%
Redes de distribución primarias	Km	23.93	0.29	23.93	0.29	100%
Redes de distribución secundarias	Km	284.45	44	280.12	8.91	88%
Otros (especificar)	(especificar)	0	0	0	0	No aplica
<b>Sistema de alcantarillado</b>						
Planta de tratamiento de agua residual	Unidad	0	0	0	0	No aplica
Estaciones de bombeo	Unidad	2	0	0	1	50%
Equipos de bombeos	Unidad	4	0	0	0	0%
Tableros eléctricos	Unidad	2	0	0	0	0%
Colectores primarios	Km	25.8	0	25.8	0	100%
Colectores secundarios	Km	0	0	0	0	No aplica
Líneas de impulsión	Km	1.33	0	0	1.33	100%
Redes de alcantarillado	Km	299.35	55	275.68	20.67	84%
Emisor	Km	5.44	0	5.44	0	100%
Buzones de desague	Km	6235	900	6066	566	93%
Otros (especificar)	(especificar)	0	0	0	0	No aplica

Nota: \* Se encuentran registrados en plataforma GIS, los esquineros tienen que diseñarse

Fuente: Elaborado por la Empresa Prestadora, cuadro N.° 5 formato excel

En consecuencia, de la información reportada por la Empresa Prestadora el valor obtenido del catastro técnico acumulado para la localidad de Cajamarca se detalla a continuación en los cuadros siguientes:

**Cuadro N.º 15: Catastro técnico acumulado, según Sunass**

Componente	Unidad	Infraestructura existente 2019 (a)	Nueva Infraestructura entre enero 2020 a diciembre 2022 (b)	Catastro existente hasta diciembre 2019 (c)	Catastro efectuado entre enero 2020 a diciembre 2022 (d)	Porcentaje de actualización (d / (a + b))
<b>Sistema de agua potable</b>						
Captaciones superficiales	Unidad	3	0	0	3	100%
Galeras filtrantes	Unidad	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Líneas de conducción por gravedad - Agua cruda	Km	9.61	0	2.13	7.48	100.00%
Líneas de conducción por gravedad - Agua tratada	Km	9.03	0	0	9.03	100.00%
Líneas de impulsión	Km	0.94	0	0.94	0	100%
Líneas de aducción	Km	0.9	0	0	0	0.00%
Pre-tratamiento de agua	Unidad	3	0	0	3	100%
Planta de tratamiento de agua potable	Unidad	2	0	0	2	100%
Cámara reparadora	Unidad	0	0	0	0	No aplica
Cámara rompe presión	Unidad	9	0	7	2	100%
Estaciones de bombeo	Unidad	2	0	0	0	0%
Equipos de bombeo	Unidad	4	0	0	0	0.00%
Tableros eléctricos	Unidad	2	0	0	0	0.00%
Cámaras de desinfección	Unidad	0	0	0	0	No aplica
Reservorios	Unidad	5	0	0	5	100%
Macromedidores	Unidad	15	8	15	0	0.00%
Válvula reductoras de presión - esquineros	Unidad	2	0	0	0	0.00%
Válvula de control - esquineros *	Unidad	3051	300	3014	91	27.00%
Válvula de purga - esquineros *	Unidad	19	7	9	10	58.82%
Válvulas de aire - esquineros *	Unidad	114	10	97	17	62.96%
Grifos contra incendio	Unidad	355	50	350	15	27.27%
Redes de distribución primarias	Km	23.93	0.29	23.93	0.29	100.00%
Redes de distribución secundarias	Km	284.45	44	280.12	8.91	18.44%
Otras (especificar)	(especificar)	0	0	0	0	No aplica
<b>Sistema de alcantarillado</b>						
Planta de tratamiento de agua residual	Unidad	0	0	0	0	No aplica
Estaciones de bombeo	Unidad	2	0	0	0	0.00%
Equipos de bombeos	Unidad	4	0	0	0	0.00%
Tableros eléctricos	Unidad	2	0	0	0	0.00%
Colectores primarios	Km	25.8	0	25.8	0	100%
Colectores secundarios	Km	0	0	0	0	No aplica
Líneas de impulsión	Km	1.33	0	0	1.33	100.00%
Redes de alcantarillado	Km	299.35	55	275.68	20.67	26.27%
Emisor	Km	5.44	0	5.44	0	100%
Buzones de desague	Km	6235	900	6066	566	52.95%
Otros (especificar)	(especificar)	0	0	0	0	No aplica

Nota: \* Se encuentran registrados en plataforma GIS, los esquineros tienen que diseñarse

Fuente: Elaborado por la Empresa Prestadora, cuadro N.º 5 formato excel

**Cuadro N.º 16: Valor obtenido de catastro técnico acumulado, según Sunass**

Sistema	Tipo Infraestructura	Variable	Valor Obtenido
Agua Potable	Lineal	CLLACañ04	7.48
		CLLATañ04	9.03
		CLRMAPañ04	0.29
		CLRDAPañ04	8.91
		LLACañ04	7.48
		LLATañ04	9.03
		LRMAPañ04	0.29
		LRDAPañ04	48.33
	No lineal	CCañ04	3
		CPTAPañ04	2
		CRañ04	5
		CEBAañ04	0
		Cañ04	3
		PTAPañ04	2
Rañ04		5	
EBAañ04	2		
Alcantarillado	Lineal	CLEARañ04	0
		CLIARañ04	0
		CLCSARañ04	0
		CLCPARañ04	20.67
		LEARañ04	0
		LIARañ04	0
		LCSARañ04	0
		LCPARañ04	78.67
	No lineal	CPTARañ04	0
		CEBARañ04	0
		PTARañ04	0
		EBARañ04	2

Fuente: Elaborado por la Empresa Prestadora, cuadro N.º 5 formato excel

Aplicando, las fórmulas descritas en el literal A, B y C se obtiene un valor acumulado a diciembre 2023 de **33.75%**.

**Cuadro N.º 17: Valor obtenido de catastro técnico acumulado a diciembre 2023**

Descripción	Valor Obtenido
Cálculo ACILAPañ04	39.47%
Cálculo ACINLAPañ04	83.33%
<b>Cálculo ACTSAPañ04</b>	<b>43.86%</b>
Cálculo ACILALañ04	26.27%
Cálculo ACINLALañ04	0.00%
<b>Cálculo ACTSALañ04</b>	<b>23.65%</b>
<b>Cálculo ACTAPALañ04</b>	<b>33.75%</b>

Fuente: Fórmulas del estudio tarifario vigente (2019-2024), página 184 a 187

Por lo tanto, si la evaluación de catastro técnico es acumulada se consideraría el valor obtenido (33.75%); así como, su nivel de cumplimiento por Empresa Prestadora (ICI EPS 33.8 %), tal como se muestra a continuación:

**Cuadro 18: Nivel de cumplimiento de la meta de gestión catastro técnico (acumulado)**

N.º	Valor Meta (Año 4)	Valor Obtenido (Año 4)	ICI EPS (2)
1	100	33.75	33.8%

Fuente: Empresa Prestadora - Elaborado por Sunass

Nota:

(1) De acuerdo con la RESOLUCIÓN el ICI por EPS, se determina según la siguiente fórmula:

$$ICI_i = \frac{Valor\ Obtenido_i}{Valor\ Meta_i} \times 100$$

El valor resultante debe redondearse a un decimal.

(2) Valores de ICI mayores al 100% se considerarán igual al 100%, según la RESOLUCIÓN

Sin embargo, la evaluación de la actualización del catastro técnico<sup>33</sup> considera la nueva infraestructura sanitaria que cuente la EPS por nuevas obras recepcionadas, renovación de la infraestructura por nuevas obras recepcionadas, renovación de la infraestructura por incidencias operacionales, entre otros, que se realice durante el año regulatorio en evaluación (cuarto año regulatorio) que comprende **enero a diciembre 2023**; lo cual se realizará a través de fichas técnicas catastrales y en una plataforma gráfica (software GIS). Además, se precisa que la Empresa Prestadora declara en el Informe Técnico N° 033-2023-GI-GC/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 13 de febrero del 2024: i) El año 2023, no se ha realizado la actualización del catastro técnico y ii) La actualización del catastro técnico a nivel de EPS se ha realizado en los años 2020, 2021 y 2022, encontrándose en un avance del 85.97%, diferente a lo calculado por Sunass, cuyo catastro técnico acumulado sería (33.8%)

- La Empresa Prestadora no reportó información que corresponda al año regulatorio en evaluación (**enero a diciembre 2023**), respecto a la información de las fichas técnicas catastrales (base de datos) memoria descriptiva de los componentes de las obras recepcionadas por la EPS (la cual incluya el metrado de la infraestructura), resolución o documento equivalente de la EPS de recepción obra, planos de replanteo de las obras recepcionadas por la EPS, entre otros.
- La Empresa Prestadora no reportó información que corresponda año regulatorio en evaluación (**enero a diciembre 2023**), respecto a la información de las fichas técnicas catastrales (base de datos), memoria descriptiva de los componentes de la infraestructura renovada y/o rehabilitada con recursos propios de la EPS, planos, entre otros.
- La Empresa Prestadora no reportó el Plano digital (software GIS) donde se identifique la infraestructura sanitaria incorporada durante el cuarto año regulatorio para cada localidad (Cajamarca, San Miguel y Contumazá), **periodo enero a diciembre 2023**.

En virtud de lo expuesto en los ítems 1, 2, 3, 4 y 5, se concluye que la Empresa Prestadora no sustentó ningún avance en la ejecución de la meta de gestión **catastro técnico** para el cuarto año regulatorio (**enero a diciembre 2023**) de las localidades de Cajamarca, San Miguel y Contumazá, conforme a los criterios establecidos en el Estudio Tarifario vigente (2019-2024); por lo tanto, se valorará como **cero** la ejecución en el periodo evaluado según se detalla a continuación:

**Cuadro 19: Nivel de cumplimiento de la meta de gestión catastro técnico, durante el cuarto año regulatorio**

N.º	Valor Meta (Año 4)	Valor Obtenido (Año 4)	ICI EPS (2)
1	100	0	0%

Fuente: Empresa Prestadora - Elaborado por Sunass

<sup>33</sup> Contenido en el estudio tarifario vigente (2019-2024), página 187

Nota:

(1) De acuerdo con la RESOLUCIÓN el ICI por EPS, se determina según la siguiente fórmula:

$$ICI_i = \frac{\text{Valor Obtenido}_i}{\text{Valor Meta}_i} \times 100$$

El valor resultante debe redondearse a un decimal.

(2) Valores de ICI mayores al 100% se considerarán igual al 100%, según la RESOLUCIÓN

En consecuencia, se determina que la Empresa Prestadora no ha alcanzado a cumplir la meta de gestión **catastro técnico** prevista para el cuarto año regulatorio en el periodo **enero a diciembre 2023** según lo dispuesto en la RESOLUCIÓN, obteniendo un Índice de Cumplimiento Individual a nivel de EPS (ICI= 0.0%); dado que el ICI a nivel de EPS es inferior al nivel mínimo establecido por Sunass (ICI 80%), la Empresa Prestadora es pasible de sanción; por lo que se **recomendará iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador**.

**Se recomendará** completar el catastro técnico de la infraestructura lineal e infraestructura no lineal al 100%, de acuerdo con lo establecido en el estudio tarifario vigente (2019-2024) y la RESOLUCIÓN durante el **quinto año regulatorio** en las localidades de Cajamarca, San Miguel y Contumazá. La nueva infraestructura catastrada debe encontrarse registrada a través de las fichas técnicas catastrales y en una plataforma gráfica (software GIS) al finalizar el año regulatorio en evaluación. Cabe precisar que, se considera la infraestructura catastrada si cuenta con su ficha técnica catastral y en la plataforma gráfica (software GIS).

#### 4.2.5 Catastro Comercial<sup>34</sup>

La actualización del catastro comercial georreferenciado comprende la actualización de las conexiones de agua potable y alcantarillado con las que cuente la empresa en el año base (usuarios antiguos) e incorporar al catastro a los nuevos usuarios que soliciten una conexión nueva de agua potable y alcantarillado durante el periodo regulatorio. En este caso, la evaluación de la meta no incluye a los usuarios factibles ni a los potenciales, entendiéndose como usuarios factibles a los usuarios con predio, que pese a existir red pública al frente de su vivienda, aun no son usuarios de la empresa prestadora y como usuarios potenciales a los usuarios con predio dentro del ámbito de la empresa prestadora que no cuenten con red pública frente a su vivienda.

En ese sentido, la actualización del catastro comercial comprende solamente el catastro de los usuarios **antiguos y nuevos**.

#### Información remitida por la Empresa Prestadora

A través del Oficio N.º 085-2024-GG/EPS SEDACAJ S.A., la Empresa Prestadora remitió la siguiente información:

- Carta N.º 040-2024-GC/EPS SEDACAJ S.A. que contiene el Informe N.º 032-2024-CI-GC/EPS SEDACAJ S.A del 13 de febrero del 2024 (09 folios y 01 CD).
- Contenido de información del CD:
  - Fichas técnicas catastrales elaboradas y culminadas durante el periodo en evaluación  
**Fichas:** Ver '5.2\1a'
  - Base de datos del contenido de las fichas catastrales efectuadas y registradas en su plataforma gráfica  
**Base de datos:** '5.2\1b\base-datos-plataforma-grafica.xlsx'
  - Planos elaborados y culminados durante el periodo en evaluación donde se ubiquen conexiones totales y catastradas.  
**Planos:** Ver '5.2\1c\plano-conexiones.qgz'
- Archivo catastro comercial que contiene lo siguiente:

<sup>34</sup> Catastro comercial de agua potable y alcantarillado, según estudio tarifario vigente

- Catastro comercial-informe y carpeta 5\_1 a (cuadro N.º 6 en formato excel), b (cuadro N.º 7 en formato excel) y c(cuadro N.º 8 en formato excel)
- Catastro comercial-parte A-antiguas-sector-7 Fichas de datos catastrales en formatos pdf
- Catastro comercial-parte A-antiguas-sector-8 Fichas de datos catastrales en formatos pdf
- Catastro comercial -parte A-antiguas varios Fichas de datos catastrales en formatos pdf
- Catastro comercial-parte A-nuevas-punto5\_2 Fichas de datos catastrales en formatos pdf
- Catastro comercial-parte B y C – punto5\_2 b (base de datos plataforma gráfica en formato excel de 5996 usuarios) c (carpeta shp) y plano conexiones.qgz

### Evaluación de la Sunass

La actualización del catastro comercial comprende solamente el catastro de los usuarios antiguos y nuevos y se tendrá en consideración algunas definiciones<sup>35</sup>:

#### A. Catastro de usuarios antiguos

La empresa realizará la actualización del catastro comercial de las conexiones de agua potable y alcantarillado de los usuarios antiguos a partir del primer año regulatorio con el objetivo que, la empresa haya realizado la actualización de la totalidad de los citados usuarios al finalizar el quinto año regulatorio, de acuerdo con lo siguiente:

Años	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
% actualización	20	40	60	80	100

Además, solo para fines de evaluación de las conexiones catastradas, la actualización del catastro comercial de los usuarios antiguos no podrá repetirse entre los años regulatorios. Sin embargo, la EPS mantendrá actualizado en el catastro comercial a los usuarios antiguos que puedan presentar alguna modificación posterior a la realización de la actualización del catastro comercial.

Cabe indicar que las conexiones de usuarios antiguos serán las conexiones totales del año base, siendo **44 921** conexiones totales de agua potable y **45 028** conexiones totales de alcantarillado.

La actualización de los usuarios antiguos se realizará a través de una ficha catastral que comprenda como mínimo la siguiente información:

- Fecha de realización
- Situación de la conexión.
- Condición de la conexión.
- Identificación (número de suministro, código catastral, etc.)

<sup>35</sup> Estudio tarifario vigente quinquenio regulatorio 2019-2024, página 188 y 189

#### **Conexiones Totales**

Conformadas por el número de conexiones activas e inactivas al servicio al finalizar el año regulatorio en evaluación (último mes). Las conexiones inactivas están conformadas por las conexiones cortadas por falta de pago, bajas voluntarias y altas que no están siendo facturadas.

Asimismo, se considera las conexiones altas que no están siendo facturadas como las conexiones en situación de reclamo, nuevas conexiones instaladas que no cuentan con el servicio, entre otros; y las conexiones por bajas voluntarias como las conexiones que los usuarios solicitaron su corte del servicio.

#### **Conexiones Catastradas**

Conformadas por las conexiones totales de agua potable y alcantarillado al finalizar el año regulatorio en evaluación (último mes), que cuenten con su ficha catastral y estén ubicados en una plataforma gráfica (sistema de información georreferenciado).

- Datos del cliente (número de documento de nacional de identidad, nombre del usuario o razón social, representante legal).
- Datos del inmueble (dirección, departamento, provincia, distrito, número de niveles, etc.).
- Tipo de servicio.
- Tipo de almacenamiento del predio.
- Datos de la conexión de agua potable (número de medidor, marca del medidor, estado del medidor).
- Datos de la conexión de alcantarillado (ubicación de la conexión, diámetro de la conexión, etc.)
- Unidades de uso (tipo de uso, número de unidades de uso, etc.).

Adicionalmente, la empresa debe efectuar el registro fotográfico del predio visitado, los cuales deben estar con fecha y hora, y pueden ser almacenados en formato digital como evidencia para las acciones de supervisión de cumplimiento de Metas de Gestión.

#### B. Catastro de usuarios nuevos

La EPS debe incorporar al catastro comercial a los nuevos usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado que soliciten una nueva conexión desde el primer al quinto año regulatorio.

Para la realización del catastro comercial de nuevos usuarios se realizará a través de una Ficha Catastral (información mínima indicada en el ítem A)

La evaluación de las conexiones catastradas será a través de fichas catastrales (para usuarios antiguos o nuevos, según corresponda) y en la plataforma gráfica (sistema de información geo referenciado) durante el año regulatorio en evaluación.

El número de conexiones castradas será considerado como el número de conexiones que cuenten con fichas técnicas catastrales y se encuentre en la plataforma gráfica (sistema de información georreferenciado) al finalizar el año regulatorio en evaluación.

Como ya se indicó, solo para fines de evaluación de las conexiones catastradas, la actualización del catastro comercial de los usuarios antiguos no podrá repetirse entre los años regulatorios.

#### C. Determinación del Catastro Comercial

Se empleará la siguiente metodología para determinar la actualización del catastro comercial de agua potable y alcantarillado para cada localidad.

Se considerará un porcentaje en peso equivalente tanto para la actualización de usuarios antiguos como para los usuarios nuevos a ser catastrados.

El valor de la actualización del catastro comercial de las **conexiones de agua potable** se realizará de acuerdo con lo siguiente:

$$ACCCAP_{año_i} = \left[ 50\% * \frac{\sum_{i=1}^5 NCAUAACCaño_i}{\%ACCCUA_{año_i} * NCAUA} + 50\% * \frac{\sum_{i=1}^5 NNCAPUNAño_i}{\sum_{i=1}^5 NNCAPUNAño_i} \right]$$

Donde:

- Año i es el año regulatorio en evaluación, siendo i = 1, 2, 3, 4 o 5.
- ACCCAP año i es la actualización del catastro comercial de agua potable en el año i, donde i = 1, 2, 3, 4 o 5.

- $NCAPUAACC$  año  $i$  es el número de conexiones de agua potable de usuarios antiguos a quienes se les realizó la actualización del catastro comercial en el año  $i$ , donde  $i = 1, 2, 3, 4$  o  $5$ .
- $NNCAPCUN$  año  $i$  es el número de nuevas conexiones de agua potable catastradas de usuarios nuevos en el año  $i$ , donde  $i = 1, 2, 3, 4$  o  $5$ .
- $\% ACCCUA$  año  $i$  es el porcentaje de actualización del catastro comercial de las conexiones de los usuarios antiguos en el año  $i$ , donde  $i = 1, 2, 3, 4$  o  $5$ . El porcentaje de actualización del catastro comercial de las conexiones de agua potable de usuarios antiguos para el primer, segundo, tercero, cuarto y quinto año regulatorio es de 20%, 40%, 60%, 80% y 100%, respectivamente.
- $NCAPUA$  es el número de conexiones de agua potable de usuarios antiguos (determinados del año base).
- $NNCAPUN$  año  $i$  es el número de nuevas conexiones de agua potable de usuarios nuevos en el año  $i$ , donde  $i = 1, 2, 3, 4$  o  $5$ .

El valor de la actualización del catastro comercial de las conexiones de alcantarillado se realizará de acuerdo con lo siguiente:

$$ACCCALaño_i = \left[ 50\% * \frac{\sum_{i=2}^5 NCALUAACCaño_i}{\%ACCCUAaño_i * NCALUA} + 50\% * \frac{\sum_{i=2}^5 NNCALCUNaño_i}{\sum_{i=2}^5 NNCALUNaño_i} \right]$$

Donde:

- Año  $i$  es el año regulatorio en evaluación, siendo  $i = 1, 2, 3, 4$  o  $5$ .
- $ACCCAL$  año  $i$  es la actualización del catastro comercial de las conexiones de alcantarillado en el año  $i$ , donde  $i = 1, 2, 3, 4$  o  $5$ .
- $NCALUAACC$  año  $i$  es el número de conexiones de alcantarillado de usuarios antiguos a quienes se les realizó la actualización del catastro comercial en el año  $i$ , donde  $i = 1, 2, 3, 4$  o  $5$ .
- $NNCALCUN$  año  $i$  es el número de nuevas conexiones de alcantarillado catastradas de usuarios nuevos en el año  $i$ , donde  $i = 1, 2, 3, 4$  o  $5$ .
- $\% ACCCUA$  año  $i$  es el porcentaje de actualización del catastro comercial de las conexiones de los usuarios antiguos en el año  $i$ , donde  $i = 1, 2, 3, 4$  o  $5$ . El porcentaje de actualización del catastro comercial de las conexiones de alcantarillado de usuarios antiguos para el primer, segundo, tercero, cuarto y quinto año regulatorio es de 20%, 40%, 60%, 80% y 100%, respectivamente.
- $NCALUA$  es el número de conexiones de alcantarillado de usuarios antiguos (determinados del año base).
- $NNCALUN$  año  $i$  es el número de nuevas conexiones de alcantarillado de usuarios nuevos en el año  $i$ , donde  $i = 1, 2, 3, 4$  o  $5$ .

Finalmente, el valor de la actualización del catastro comercial de agua potable y alcantarillado se determina de acuerdo con lo siguiente:

$$ACCAPAL año_i = \frac{ACCCAP año_i + ACCCAL año_i}{2}$$

Donde:

- Año  $i$  es el año regulatorio en evaluación, siendo  $i = 1, 2, 3, 4$  o  $5$ .
- $ACCAPAL$  año  $i$  es la actualización del catastro comercial de agua potable y alcantarillado, donde  $i = 1, 2, 3, 4$  o  $5$ .
- $ACCCAP$  año  $i$  es la actualización del catastro comercial de las conexiones de agua potable en el año  $i$ , donde  $i = 1, 2, 3, 4$  o  $5$ .

- ACCCAL año  $i$  es la actualización del catastro comercial de las conexiones de alcantarillado en el año  $i$ , donde  $i = 1, 2, 3, 4$  o  $5$ .

**De la revisión de la información y argumentos presentados por la Empresa Prestadora, respecto a la meta de gestión en evaluación, se indica lo siguiente:**

1. Respecto al informe técnico referido a la actualización del catastro comercial de agua potable y alcantarillado en su análisis indica lo siguiente:

De acuerdo al Informe N.º N.º 032-2024-CI-GC/EPS SEDACAJ S.A del 13 de febrero del 2024, manifestó limitantes para llevar a cabo las actividades destinadas a cumplir con la actualización del catastro comercial, hemos enfrentado algunas limitaciones, fundamentalmente relacionadas con la capacidad operativa limitada del área y la falta de atención oportuna al requerimiento de personal solicitado de manera reiterativa.

- La demora en atender el requerimiento de contratación de personal para la actualización del catastro de usuarios antiguos ha imposibilitado completar esta tarea dentro de los plazos previstos, lo que ha generado retrasos en la actualización del catastro en los sectores planificados
- La no atención al requerimiento de reemplazar al asistente de catastro comercial ha generado retrasos en el catastro de nuevas conexiones, además de crear una sobrecarga de trabajo y contribuir a la acumulación de tareas pendientes en la actualización del catastro comercial.

**Sobre plataforma gráfica** o software empleado para el catastro comercial en cada localidad y el procedimiento técnico realizado para su implementación el periodo de enero a diciembre 2023 se encuentra organizada en dos bases de datos que operan de forma independiente: la base de datos alfanumérica y la base de datos georreferenciada.

**La base de datos alfanumérica** forma parte de todo el Sistema Comercial Integrado (SICI), abarcando integralmente toda la información comercial.

**La base de datos georreferenciada** almacena exclusivamente información de las conexiones de agua potable y/o alcantarillado, integrando datos alfanuméricos y los datos espaciales referido a la geolocalización de las conexiones (ubicación de cajas de medidor o cajas de registro). Cabe señalar que la información alfanumérica se importa de la base de datos del SICI de forma manual, mensualmente.

**La base de datos georreferenciada**, está diseñada en un Sistema Gestor de Base de Datos Espacial relacional, en tanto que la visualización y gestión de los datos, se realiza mediante un Sistema de Información Geográfico, conforme el detalle siguiente:

**i) Base de datos georreferenciada**

Plataforma tecnológica encargada del almacenamiento de la información espacial de las conexiones de agua potable y/o alcantarillado (geolocalización). Se utiliza el Sistema Gestor de Base de Datos Postgresql y su complemento espacial Postgis, en sus versiones 13.0 y 3.2 respectivamente.

**ii) Sistema de información geográfico**

La visualización y gestión de los datos espaciales y alfanuméricos almacenados en la base de datos georreferenciada, se realiza mediante el Sistema de Información Geográfica (SIG) Qgis, en su versión 3.22 o superior.

**El Procedimiento técnico**, para mantener actualizada la base de datos georreferenciada, se ejecutan secuencialmente las siguientes actividades:

**i) Actualización de datos alfanumérico**

Los datos alfanuméricos se importan manualmente y de forma mensual desde el Sistema Comercial SICI

**ii) Registro de datos espaciales**

El registro de la geolocalización de las conexiones de agua potable y alcantarillado en la base de datos georreferenciada se lleva a cabo utilizando el software Qgis. Para este proceso, es necesario contar con el croquis de ubicación de cada una de estas conexiones, así como las medidas de longitud con respecto a las conexiones antiguas que ya están geolocalizadas y se encuentran en la misma vía.

Con esta información como referencia, se procede a ubicar y registrar espacialmente la conexión en el plano digital. Esto se realiza utilizando las diversas herramientas de creación de datos espaciales disponibles en el software QGIS.

Determinó el ICI a nivel de Empresa Prestadora conforme lo establece la Resolución y de acuerdo con el Estudio Tarifario 2019-2024, cuyas variables para determinar la actualización del catastro comercial se detallan a continuación:

**Cuadro N.º 20: Valor obtenido de las variables, según EPS**

Variable	Valor Obtenido	Descripción
NCAPUA	46366	Conexiones Antiguas Agua
NCALUA	49201	Conexiones Antiguas Alcantarillado
NNCAPUN	6099	Conexiones Nuevas Agua (al 4to. Año Regulatorio)
NNCALUN	3686	Conexiones Nuevas Alcantarillado (al 4to. Año Regulatorio)
NCAPUAACC	31832	Conexiones Antiguas Agua Catastradas (al 4to. Año Regulatorio)
NCALUAACC	34375	Conexiones Antiguas Alcantarillado Catastradas (al 4to. Año Regulatorio)
NNCARGUN	3115	Conexiones Nuevas Agua Catastradas (al 4to. Año Regulatorio)
NNCALCUN	1888	Conexiones Nuevas Alcantarillado Catastradas (al 4to. Año Regulatorio)

Según los cálculos realizados, la actualización del catastro comercial es el siguiente:

- Catastro comercial de conexiones de agua potable = ACCCAPaño<sub>4</sub> = 68.46%
- Catastro comercial de conexiones de alcantarillado = ACCCALaño<sub>4</sub> = 68.19%
- Catastro comercial de agua potable y alcantarillado = ACCAPALaño<sub>4</sub> = 68.32%

El Índice de Cumplimiento Individual para la meta del Catastro Comercial, es:

$$ICI = \frac{\text{valor obtenido}}{\text{valor meta}} = \frac{68.32}{100} = 68.32\%$$

Además, el Informe técnico N° 032-2024-CI-GC/EPS SEDACAJ S.A., del 13 de febrero del 2024 concluye lo siguiente:

- La actualización del catastro comercial a nivel de EPS se encuentra al 68.32%
- A la fecha, se continúa realizando la actualización del catastro comercial planificadas al 4to. año regulatorio, en una cantidad total de 6450 conexiones de agua potable y 6004 conexiones de alcantarillado.
- El cumplimiento de esta meta de gestión se ha visto afectado por la capacidad operativa limitada del área, y ello es consecuencia de la falta de atención oportuna al requerimiento de personal y a la falta de acción para suplir al asistente de catastro comercial solicitado.
- El avance de la actualización del catastro comercial solamente ha sido realizado en la localidad de Cajamarca, debido a las limitaciones expuestas.

La Empresa reportó el registro fotográfico del predio visitado, los cuales están con fecha y hora, anexadas en el Informe Técnico N.º 032 -2024-CI-GC/EPS SEDACAJ S.A del 13 de febrero del 2024.

2. La Empresa Prestadora reportó Base digital (formato Excel) del número de conexiones catastradas (diferenciando a los usuarios antiguos y nuevos) para cada localidad (de acuerdo con la presente metodología), al finalizar el año regulatorio (diciembre 2023) en evaluación.

Adicionalmente, reportó fichas técnicas de empadronamiento catastral aplicadas por la Empresa Prestadora y la base de datos de las fichas catastrales<sup>36</sup>: fichas antiguas (151 archivos por manzana que contienen fichas catastrales) del sector 7, (31 archivos por manzana que contienen fichas catastrales) del sector 8, (42 archivos por manzana que contienen fichas catastrales) de varios sectores y (937 archivos que contienen una ficha catastral c/u). Precizando que remitió en archivo formato excel la base de datos de la plataforma gráfica de 5996 usuarios. Asimismo, detalló el procedimiento técnico realizado para su actualización en el periodo de enero a diciembre 2023 y remitió

<sup>36</sup> Contenido en el archivo comprimido denominado "antiguas" y "nuevas" en formato pdf y la base de datos de las fichas catastrales en formato excel

evidencias (fotografías lacradas con fecha y hora) que acreditan su ejecución en campo durante el periodo evaluado.

3. La Empresa Prestadora reportó Base digital (formato Excel) del número de conexiones totales para cada localidad (de acuerdo con la presente metodología), al finalizar el año regulatorio diciembre 2023 en evaluación.

Base de datos de conexiones catastradas (en formato excel), consigna un total de **55,175** usuarios de las tres localidades, distribuidos **52,010** en Cajamarca, **1821** en San Miguel y **1,344** en Contumazá indicando lo siguiente: usuario, dirección, localidad, N.º de medidor, tipo de servicio, fecha de instalación de la conexión de agua, fecha de instalación de la conexión de alcantarillado, condición de la conexión de agua, condición de la conexión de alcantarillado, estado de la conexión, modalidad de facturación, estado de la actualización del catastro comercial agua, estado de la actualización del catastro comercial alcantarillado, fecha de ficha catastral de agua y alcantarillado y código catastral.

4. Además, reportó el plano digital donde se identifica las conexiones totales y catastradas durante el año regulatorio en evaluación para la localidad de Cajamarca, al finalizar el año regulatorio (diciembre 2023) en evaluación. Precizando que no remitió el plano digital de San Miguel y Contumazá.

Asimismo, la Empresa Prestadora reportó en plataforma QGIS (software libre) de la localidad de Cajamarca; a excepción de las localidades de San Miguel y Contumazá una carpeta con shape, pero no hay la extensión para poder ser abierto y poder verificar el avance de la localidad de San Miguel y Contumazá, las carpetas digitales contienen la siguiente información:

#### Catastro de conexiones de agua potable, localidad de Cajamarca

- Conexiones catastradas 2023 (5403)
- Conexiones catastradas anterior al 2023 (29, 522)
- Conexiones en proceso de actualización (4044)
- Conexiones que falta actualizar (13124)

#### Catastro de conexiones de alcantarillado, localidad de Cajamarca

- Conexiones catastradas 2023 (5833)
- Conexiones catastradas anterior al 2023 (30, 332)
- Conexiones en proceso de actualización (3518)
- Conexiones que falta actualizar (12410)

Se debe considerar que, a partir del primer año regulatorio se debe catastrar a los usuarios antiguos y nuevos. En este caso, se considerará el catastro comercial efectuado en el cuarto año regulatorio; es decir, la actualización del catastro comercial de las conexiones antiguas y la incorporación al catastro comercial de las nuevas conexiones, instaladas en el periodo enero a diciembre 2023.

La Empresa declaró haber efectuado el 68.32 % del catastro comercial desarrollado hasta diciembre 2023, según se indica en el cuadro N° 21, en función a lo cual sostiene que alcanzó un nivel de cumplimiento de 68.32 % para la presente meta de gestión.

**Cuadro N.º 21. Ejecución mensual de la implementación del catastro comercial enero - diciembre 2023**

Localidad	Usuarios	Tipo de Servicio	Und	Ene-23	Feb-23	Mar-23	Abr-23	May-23	Jun-23	Jul-23	Ago-23	Sep-23	Oct-23	Nov-23	Dic-23	Total	
CAJAMARCA	Activos e inactivos catastrados	Con AP y ALC	Und	0	0	58	89	109	60	33	536	1007	78	1909	1762	5240	
		Solo AP	Und	0	0	2	5	2	4	8	4	16	2	45	75	163	
		Solo ALC	Und	0	0	0	12	11	0	1	3	11	0	143	405	593	
		Subtotal	Und	0	0	60	106	122	64	42	543	1034	81	1898	2242	5996	
	Activos e inactivos existentes	Con AP y ALC	Und	49144	46204	46256	46349	46499	46644	46779	46916	47056	47213	47378	47563	580916	
		Solo AP	Und	1852	1858	1868	1860	1858	1871	1871	1887	1891	1880	1873	1870	22419	
		Solo ALC	Und	2627	2625	2624	2618	2614	2617	2624	2634	2636	2642	2646	2657	31564	
		Subtotal	Und	50623	50687	50738	50827	50961	51132	51279	51497	51682	51735	51897	52010	614889	
	No usuarios		Und	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	CONTUMAZA	Activos e inactivos catastrados	Con AP y ALC	Und	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solo AP			Und	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Solo ALC			Und	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Subtotal			Und	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Activos e inactivos existentes		Con AP y ALC	Und	1180	1182	1182	1183	1184	1186	1186	1186	1186	1187	1187	1187	1188	14217
		Solo AP	Und	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	117	117	117	1395
		Solo ALC	Und	38	37	37	37	37	37	37	37	37	38	38	38	448	
		Subtotal	Und	1334	1335	1335	1336	1337	1339	1339	1339	1339	1342	1342	1343	16660	
No usuarios		Und	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
SAN MIGUEL		Activos e inactivos catastrados	Con AP y ALC	Und	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Solo AP		Und	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Solo ALC		Und	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Subtotal		Und	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Activos e inactivos existentes	Con AP y ALC	Und	1493	1493	1483	1484	1487	1487	1488	1488	1489	1489	1500	1502	17863	
		Solo AP	Und	295	295	295	295	299	299	299	299	304	307	309	301	3590	
		Solo ALC	Und	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216	
		Subtotal	Und	1796	1796	1797	1798	1804	1804	1806	1806	1811	1814	1818	1821	21669	
	No usuarios		Und	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Fuente: Empresa Prestadora, reportado en cuadro N.º 7 (formato excel)

Elaborado por Sunass

De lo antes señalado, se concluye que la Empresa Prestadora sustentó el avance acumulado en la ejecución de la meta de gestión prevista para el cuarto año regulatorio, conforme a los criterios establecidos en el Estudio Tarifario, tal como se visualiza en el cuadro siguiente:

**Cuadro N.º 22. Detalle de la ejecución del catastro comercial a diciembre 2023**

DESCRIPCIÓN	CAJAMARCA	CONTUMAZA	SAN MIGUEL	TOTAL
Conexiones 'antiguas' AGUA	43538	1192	1636	46366
Conexiones 'antiguas' ALCANTARILLADO	46654	1128	1419	49201
Conexiones 'nuevas' AGUA (desde enero 2020 a diciembre 2023)	5815	114	167	6096
Conexiones 'nuevas' ALCANTARILLADO (desde enero 2020 a diciembre 2023)	3486	99	101	3686
Conexiones 'antiguas' Catastradas al 3º año regulatorio AGUA (desde enero 2020 a diciembre 2022)	26737	245	251	27233
Conexiones 'antiguas' Catastradas al 3º año regulatorio ALCANTARILLADO (desde enero 2020 a diciembre 2022)	28456	243	235	28936
Conexiones 'antiguas' Catastradas al 4º año regulatorio AGUA (desde enero 2023 a diciembre 2023)	4599	0	0	4599
Conexiones 'antiguas' Catastradas al 4º año regulatorio ALCANTARILLADO (desde enero 2023 a diciembre 2023)	5439	0	0	5439
Conexiones 'nuevas' Catastradas al 3º año regulatorio AGUA (desde enero 2020 a diciembre 2022)	2298	9	4	2311
Conexiones 'nuevas' Catastradas al 3º año regulatorio ALCANTARILLADO (desde enero 2020 a diciembre 2022)	1403	9	2	1414
Conexiones 'nuevas' Catastradas al 4º año regulatorio AGUA (desde enero 2023 a diciembre 2023)	204	0	0	204
Conexiones 'nuevas' Catastradas al 4º año regulatorio ALCANTARILLADO (desde enero 2023 a diciembre 2023)	394	0	0	394
Conexiones En Proceso de Catastro AGUA	4626	0	0	4626
Conexiones En Proceso de Catastro ALCANTARILLADO	3774	0	0	3774
Conexiones totales AGUA (antiguas + nuevas)	49353	1306	1803	52462
Conexiones totales ALCANTARILLADO (antiguas + nuevas)	50140	1227	1520	52887
Conexiones totales Catastradas AGUA (antiguas + nuevas)	34438	254	255	34947
Conexiones totales Catastradas ALCANTARILLADO (antiguas + nuevas)	35694	252	237	36183
Conexiones totales que faltan catastrar AGUA (antiguas + nuevas)	14915	1052	1548	17515
Conexiones totales que faltan catastrar ALCANTARILLADO (antiguas + nuevas)	14446	975	1283	16704
Conexiones totales Catastradas al 4º año regulatorio AGUA (desde enero 2023 a diciembre 2023)	5403	0	0	5403
Conexiones totales Catastradas al 4º año regulatorio ALCANTARILLADO (desde enero 2023 a diciembre 2023)	5833	0	0	5833
Conexiones 'nuevas' AGUA (desde enero 2020 a diciembre 2023)	5815	114	167	6096
Conexiones 'nuevas' ALCANTARILLADO (desde enero 2020 a diciembre 2023)	3486	99	101	3686
Conexiones 'antiguas' AGUA	43538	1192	1636	46366
Conexiones 'antiguas' ALCANTARILLADO	46654	1128	1419	49201
Conexiones totales 'nuevas' catastradas AGUA al 4º año regulatorio (desde enero 2020 a diciembre 2023)	3102	9	4	3115
Conexiones totales 'nuevas' catastradas ALCANTARILLADO al 4º año regulatorio (desde enero 2020 a diciembre 2023)	1797	9	2	1808
Conexiones totales 'antiguas' catastradas AGUA al 4º año regulatorio (desde enero 2020 a diciembre 2023)	31336	245	251	31832
Conexiones totales 'antiguas' catastradas ALCANTARILLADO al 4º año regulatorio (desde enero 2020 a diciembre 2023)	33697	243	235	34375

Fuente: Empresa Prestadora

Elaborado por Sunass

**Cuadro N.° 23 - Resumen de la implementación del catastro comercial de agua potable y alcantarillado al mes de diciembre 2023**

Variable	Valor Obtenido	Descripción
NCARUA	46366	Conexiones Antiguas Agua
NCALUA	49201	Conexiones Antiguas Alcantarillado
NNCAPUN	6096	Conexiones Nuevas Agua (al 4to. Año Regulatorio)
NNCALUN	3686	Conexiones Nuevas Alcantarillado (al 4to. Año Regulatorio)
NCAPUAACC	31832	Conexiones Antiguas Agua Catastradas (al 4to. Año Regulatorio)
NCALUAACC	34375	Conexiones Antiguas Alcantarillado Catastradas (al 4to. Año Regulatorio)
NNCAPUN	3115	Conexiones Nuevas Agua Catastradas (al 4to. Año Regulatorio)
NNCALCUN	1808	Conexiones Nuevas Alcantarillado Catastradas (al 4to. Año Regulatorio)
<b>Aplicando las fórmulas establecidas en el estudio tarifario vigente (2019-2024):</b>		
Cálculo ACCCAPaño <sub>4</sub> (agua potable)		68.46%
Cálculo ACCCALaño <sub>4</sub> (alcantarillado)		68.19%
Cálculo ACCAPALaño <sub>4</sub> (valor obtenido)		68.32%

Fuente: Empresa Prestadora

Elaborado por Sunass

5. En virtud de lo expuesto, se determina que la Empresa Prestadora acreditó haber efectuado la actualización de catastro comercial de agua potable y alcantarillado al cuarto año regulatorio (hasta diciembre 2023), como se detalla en los cuadros 22 y 23, por lo que considerará un avance de 68.32%; así como, su nivel de cumplimiento por Empresa Prestadora, según se muestra a continuación:

**Cuadro 24: Nivel de cumplimiento de la meta de gestión catastro técnico, durante el cuarto año regulatorio**

N.°	Valor Meta (Año 4)	Valor Obtenido (Año 4)	ICI EPS (2)
1	100	68.32	68.3%

Fuente: Empresa Prestadora Elaborado por Sunass

Nota:

- (1) De acuerdo con la RESOLUCIÓN el ICI por EPS, se determina según la siguiente fórmula:

$$ICI_i = \frac{\text{Valor Obtenido}_i}{\text{Valor Meta}_i} \times 100$$

El valor resultante debe redondearse a un decimal.

- (2) Valores de ICI mayores al 100% se considerarán igual al 100%, según la RESOLUCIÓN

En consecuencia, se determina que la Empresa Prestadora no ha alcanzado cumplir la meta de gestión catastro comercial prevista para el cuarto año regulatorio, según lo dispuesto en el estudio tarifario vigente y la RESOLUCIÓN, obteniendo un Índice de Cumplimiento Individual a nivel de EPS (ICI= 68.3%); dado que el ICI a nivel de EPS es inferior al nivel mínimo establecido por Sunass (ICI 80%), la Empresa Prestadora es pasible de sanción; por lo que se **recomendará iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador**.

Se recomendará completar el catastro comercial (mediante fichas catastrales para usuarios antiguos o nuevos, según corresponda) y en la plataforma gráfica (sistema de información geo referenciado) de las conexiones antiguas y las conexiones nuevas al 100% durante el **quinto año regulatorio** en las localidades de Cajamarca, San Miguel y Contumazá, de acuerdo con lo establecido en el estudio tarifario vigente (2019-2024) y la RESOLUCIÓN. Adicionalmente, la empresa debe efectuar el registro fotográfico del predio visitado, los cuales deben estar con fecha y hora, y pueden ser almacenados en formato digital como evidencia para las acciones de fiscalización de cumplimiento de meta de gestión. Como ya se indicó anteriormente, solo para fines de evaluación de las conexiones catastradas, la actualización del catastro comercial de los usuarios antiguos no podrá repetirse entre los años regulatorios.

#### 4.2.6 Relación de trabajo

##### Información remitida por la Empresa Prestadora

Con Oficio N.° 085-2024-GG/EPS SEDACAJ S.A., la Empresa Prestadora remitió la siguiente información:

Carpeta div-contabilidad contiene:

- Informe N.° 10-2024-DCGC-OGA/EPS SEDACAJ S.A del 13 de febrero de 2024
- Estado situación financiera en formato pdf y excel de enero a noviembre 2023
- Estado de resultado por función y naturaleza en formato excel de enero a noviembre 2023
- Estado de resultado por función y naturaleza preliminares diciembre 2023 en formato pdf
- Estado situación financiera preliminares diciembre 2023 en formato pdf
- Notas a los Estados financieros preliminares diciembre 2023 en formato pdf y excel
- Estado situación financiera – preliminares al 31 de diciembre de los años 2023 y 2022 en formato pdf.
- Estado de resultados integrales- preliminares por los periodos terminados al 31 de diciembre de los años 2023 y 2022 en formato pdf.
- Estado de cambios en el patrimonio- preliminares por los periodos terminados al 31 de diciembre de los años 2023 y 2022
- Estado de flujos de efectivo – preliminares por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022
- Cálculo de la relación de trabajo 2023

Con Oficio N.° 138-2024-GG/EPS SEDACAJ S.A., la Empresa Prestadora remitió la siguiente información:

- Estados financieros diciembre 2023 en formato pdf y excel
- Notas de Estados financieros al cierre 2023 EPS SEDACAJ, formato pdf y excel
- Estado de situación financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, (EF-1) formato pdf
- Estado de resultados integrales del Ministerio de Economía y Finanzas, (EF-2) formato pdf
- Estado de cambios en el patrimonio para los periodos terminados al 31 de diciembre de los años 2022 y 2023 (EF-3) formato pdf
- Estado de flujo efectivo para los periodos terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2023 (EF-4), formato pdf
- Acta de conciliación de transferencias financieras al 31 de diciembre del 2023
- Conciliación del resultado de ejecución presupuestal con el saldo de balance al 31 de diciembre de 2023, formato pdf
- Nota informativa a la ejecución presupuestaria al cierre año fiscal 2023, formato pdf
- Notas a los estados presupuestarios al cierre año 2023, formato pdf
- Cálculo de relación de trabajo, según lo establecido en la resolución, considera la división de los costos totales de operación (según anexo 9).

##### Evaluación de la Sunass

De acuerdo con lo establecido en la RESOLUCIÓN, el indicador de relación de trabajo se obtiene de dividir los costos totales de operación (deducidos la depreciación, amortización de intangibles, costos por servicios colaterales, provisión por cobranza dudosa, los devengados relacionados a las reservas y al programa de inversiones con recursos propios y transferencias financieras, laudos arbitrales, sentencias judiciales laborales), entre los ingresos operacionales totales (referidos al importe facturado por servicios de agua potable y alcantarillado, incluido el cargo fijo, sin considerar: el impuesto general a las ventas y el impuesto de promoción municipal).

Previamente se hace mención que para la evaluación del cuarto año regulatorio (periodo enero a diciembre 2023), la Empresa Prestadora remitió sus Estados Financieros a la fecha 31.12.2023, los mismos que de enero a noviembre incluían Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales por función y por naturaleza con sus respectivas notas contables mensualizadas. Para el mes de diciembre 2023, remitió información preliminar por encontrarse en periodo de inventario y análisis de cierre de sus cuentas contables. Sin embargo, con Oficio N.° 138-2024-GG/EPS SEDACAJ S.A, del 6.3.2024, la Empresa Prestadora remitió como información complementaria sus Estados Financieros del 31.12.2023, Estados de resultados integrales con sus respectivas notas contables y el cálculo final de la meta de gestión relación de trabajo.

**De la revisión de la información y argumentos presentados por la Empresa Prestadora, respecto a la meta de gestión en evaluación, se indica lo siguiente:**

- **Ingresos Operativos Totales:** según lo detallado en su Estado de Resultados por función de enero a diciembre 2023, se verificó que los ingresos operativos totales (compuestos por los ingresos por prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y cargo fijo) ascendieron a **S/ 31,894,699.52** (importe sin IGV). Cabe indicar que dicho importe concuerda con lo informado por la Empresa Prestadora.
- **Costos Operativos Totales:** según lo detallado en los Estados de Resultados por Función mensuales del periodo enero a diciembre 2023, se verificó que los costos de ventas, gastos de venta y gastos administrativos ascendieron a **S/ 18,120,048.33**, **S/ 7,085,257.18** y **S/ 9,875,728.62**, respectivamente. Cabe indica que dicho importe concuerda con lo informado por la Empresa Prestadora que ascendió a **35,081,034.13**.
- **Depreciación activo fijo:** de acuerdo con lo observado en el Estado de Situación Financiera para el periodo enero a diciembre 2023, se obtuvo que la depreciación ascendió a **S/ 6,059,676.62**, dicho importe concuerda con lo declarado por la Empresa Prestadora.
- **Amortización Intangible:** de la revisión en el Estado de Situación Financiera para el periodo enero a diciembre 2023, se obtuvo que la amortización intangible ascendió a **S/21,612.43**; dicho importe concuerda con lo declarado por la Empresa Prestadora.
- **Costos por Servicios Colaterales:** de la revisión de la información contenida en los Estados de Resultados Integrales, se verificó que para el periodo enero a diciembre 2023, se obtuvo que los costos por servicios colaterales ascendieron a **S/ 3, 315,525.09**; este importe coincide con lo declarado por la Empresa Prestadora.
- **Provisión de cobranza dudosa:** de la revisión en el Estado de Situación Financiera se verificó que para el periodo enero a diciembre 2023, se obtuvo que los costos de provisión de cobranza dudosa ascendieron a **S/. 469, 955.43**, concordante con lo declarado por la Empresa Prestadora.
- **Costos Financiados con transferencia de entidades externas:** de la revisión de la información contenida en el Estado de Resultados Integrales, se obtuvo que para el periodo enero a diciembre 2023, los costos financiados con recursos de transferencia de entidades externas ascienden a **S/ 249, 300.00**; este importe coincide con lo declarado por la Empresa Prestadora.
- **Costos Asociados a la implementación de MRSE - GRD:** de la revisión de la información contenida en el Estado de Situación Financiera, se obtuvo que para el periodo enero a diciembre 2023, los costos asociados a la implementación de MRSE-GRD ascienden a **S/ 338,478.48**; este importe coincide con lo declarado por la Empresa Prestadora.
- **Costos Asociados a la implementación del Plan de Control de Calidad:** de la revisión de la información contenida en el Estado de Situación Financiera, se obtuvo que para el periodo enero a diciembre 2023, los costos asociados a la implementación del Plan de Control de

Calidad ascienden a S/ 0.00; este importe coincide con lo declarado por la Empresa Prestadora.

- **Provisión para Litigios:** de la revisión de la información contenida en el Estado de Situación Financiera, se obtuvo que para el periodo enero a diciembre 2023, los costos para de provisión para litigios ascienden a S/ 588,540.60; este importe coincide con lo declarado por la Empresa Prestadora

En ese sentido, según lo detallado en los Estados de Resultados por función mensuales del periodo enero a diciembre 2023, se identificó que los importes de las deducciones ascendieron a S/ 11, 043, 088.70.

- **Costos Operativos Totales (Netos):** de acuerdo con lo anteriormente registrado en el periodo enero a diciembre 2023, se obtuvo que estos ascendieron a S/ 24, 037, 945.43.

En virtud de lo expuesto, se verificó que, para el cuarto año regulatorio, la Empresa Prestadora alcanzó en el indicador de relación de trabajo un valor obtenido de 75%, según se indica en el cuadro N.° 25 y detalle en el cuadro N.° 26

**Cuadro N.° 25. Relación de trabajo, según la Sunass**

VARIABLES	Total, periodo evaluación enero-diciembre 2023
<b>Total Gastos Operativos</b>	<b>35,081,034.13</b>
Costos Ventas	18,120,048.33
Gastos de Ventas	7,085,257.18
Gastos de Administración	9,875,728.62
<b>Menos:</b>	
Depreciación Activo Fijo	6,059,676.62
Amortización Intangibles	21,612.48
Costos Serv. Colaterales	3,315,525.09
Provisión cobranza dudosa	469,955.43
Costos financiados con transferencias de entidades externas	249,300.00
Costos Asociados a la implementación de MRSE - GRD	338,478.48
Costos Asociados a la implementación del Plan de Control de Calidad	0.00
Provisión para Litigios	588,540.60
<b>Total Deducciones</b>	<b>11,043,088.70</b>
<b>Costos Operativos Totales (netos)</b>	<b>24,037,945.43</b>
<b>Ingresos Operativos totales</b>	<b>31,894,699.52</b>
Agua potable	19,797,561.84
Alcantarillado	9,257,154.79
Cargo fijo	2,839,982.89
<b>Indicador Relación de Trabajo</b>	<b>75%</b>
<b>Meta</b>	<b>72%</b>

Fuente: Empresa Prestadora Estado de Situación Financiera

Cuadro N.º 26: Cálculo de Relación de Trabajo, período enero a diciembre 2023

VARIABLES	Ene-23	Feb-23	Mar-23	Abr-23	May-23	Jun-23	Jul-23	Ago-23	Sep-23	Oct-23	Nov-23	Dic-23	Total Período Emisión
Total Costos Operativos	2,660,765.27	1,998,098.88	2,212,216.37	2,139,423.40	2,062,615.55	1,864,357.97	2,868,301.82	1,820,812.57	2,495,518.85	2,251,282.96	2,220,881.97	89,257,987.58	35,881,004.43
Costos Ventas	1,259,317.16	939,731.74	1,028,182.68	1,153,100.29	1,045,156.51	1,108,836.37	1,410,984.50	982,142.61	1,480,082.77	1,275,087.55	1,245,408.56	5,282,482.63	16,120,048.33
Gastos de Ventas	569,551.75	389,739.13	472,165.84	424,040.58	391,818.84	371,852.61	683,912.70	361,469.31	431,661.24	339,735.42	468,683.23	2,179,576.53	7,085,257.38
Gastos de Administración	851,916.36	668,628.01	711,849.85	562,282.53	625,640.20	484,088.99	793,603.82	536,361.05	623,755.36	616,459.59	505,754.97	2,095,983.42	9,875,726.62
Metas													
Depreciación Activo Fijo	352,776.20	352,902.36	352,741.17	354,039.12	354,126.71	354,259.62	354,688.04	353,840.64	353,287.33	370,878.34	356,534.76	2,149,812.31	6,052,676.42
Amortización Intangibles	1,801.04	1,801.04	1,801.04	1,801.04	1,801.04	1,801.04	1,801.04	1,801.04	1,801.04	1,851.04	1,801.04	1,801.04	21,612.48
Costos Serv. Colaterales	87,915.96	72,061.99	77,444.40	106,000.49	109,187.92	75,494.18	154,162.41	151,710.35	243,359.89	129,526.06	158,401.80	1,950,227.64	3,316,505.09
Provisión cobranza dudosa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489,956.49	489,956.49
Costos financiados con transferencias de entidades externas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	249,300.00	249,300.00
Costos Asociados a la implementación de MRSE - GRD	0.00	0.00	323.56	91.53	0.00	543.50	1,413.53	2,287.74	6,700.91	3,775.81	43,353.48	279,988.42	338,478.48
Costos Asociados a la implementación del Plan de Control de Calidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisión para Litigios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,200.00	575,340.60	588,540.60
Total Dedicaciones	442,493.28	426,765.41	422,310.17	461,932.18	466,115.67	432,098.34	512,065.02	308,639.77	665,779.12	565,883.25	573,291.48	5,875,271.44	11,243,068.78
Costos Operativos Totales (netos)	2,238,292.07	1,571,313.47	1,779,906.20	1,677,491.22	1,597,499.88	1,532,250.63	2,376,436.00	1,330,273.20	1,890,740.32	1,725,299.34	1,647,119.06	6,881,502.14	24,637,945.43
Ingresos Operativos totales	2,627,461.05	2,459,809.28	2,630,231.91	2,646,889.09	2,768,754.08	2,847,845.00	3,021,487.79	2,501,464.22	2,440,555.67	2,543,362.73	2,618,379.74	2,850,314.48	31,854,698.52
Agua potable	1,645,051.07	1,525,417.86	1,632,673.90	1,643,907.37	1,716,791.63	1,782,835.10	1,899,384.52	1,604,969.29	1,531,067.46	1,589,399.72	1,618,481.70	1,635,862.22	19,797,581.45
Alecanillado	755,522.28	706,976.86	761,007.46	766,687.08	816,658.78	828,373.18	884,427.99	747,726.78	719,736.78	738,330.34	758,882.80	772,626.13	9,257,164.39
Cargo fijo	226,887.70	227,514.56	236,550.55	236,284.64	236,304.26	236,670.52	237,685.28	238,768.74	239,782.62	240,632.65	241,005.24	241,686.13	2,809,982.49
Indicador Relación de Trabajo	85%	84%	88%	83%	84%	85%	79%	81%	76%	80%	85%	87%	75%
Meta	72%	72%	72%	72%	72%	72%	72%	72%	72%	72%	72%	72%	72%

Fuente: Empresa Prestadora, Oficio N.º 138-2024-GG/EPS SEDACAJ S.A, del 6.3.2024

En virtud de lo expuesto y en función al valor obtenido alcanzado en el cuarto año regulatorio, se determina que la Empresa Prestadora obtuvo un ICI por EPS del 96.00 %, según se muestra en el siguiente cuadro.

En consecuencia, se concluye que no cumplió la meta de gestión "relación de trabajo" a nivel de Empresa Prestadora para el cuarto año regulatorio (ICI= 96.00 %); no obstante, dado que el ICI a nivel de EPS es superior al nivel mínimo establecido por Sunass (ICI 80%), la Empresa Prestadora no es pasible de sanción.

**Cuadro N.º 27. Nivel de cumplimiento de la meta de gestión relación de trabajo**

N.º	Valor Meta (Año 4)	Valor Obtenido (Año 4)	ICI EPS (1)
1	72	75	96.00%

Fuente: Empresa Prestadora.

Elaboración: Sunass

Nota:

(1) De acuerdo con la RESOLUCIÓN el ICI por EPS, se determina según la siguiente fórmula:

El valor resultante debe redondearse a un decimal.

$$ICI_i = \frac{Valor\ Meta_i}{Valor\ Obtenido_i} \times 100$$

(2) Valores de ICI mayores al 100% se considerarán igual al 100%, según la RESOLUCIÓN

#### 4.2.7 Porcentaje de ejecución de la reserva MRSE<sup>37</sup>

##### Información remitida por la Empresa Prestadora

A través del Oficio N.º 085-2024-GG/EPS SEDACAJ S.A., la Empresa Prestadora remitió la siguiente información:

- > Informe N.º 003-2024-MFV-DMRSEyGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 22 de enero de 2024 (88 folios)
- > Informe N.º 003-2024-JLPI-EMRSE-DIV.MRSEYGRD/SEDACAJ S.A. del 22 de enero de 2024

Estados de cuenta del banco Scotiabank de la cuenta de ahorros M.N. SOLES No. 7228257981 (13 folios), solicitados como información complementaria a la Gerencia de Administración y Finanzas, recibidos por Sunass el 13.03.2024.

##### Evaluación de la Sunass

Se refiere a la ejecución de: (i) al menos el 40% del presupuesto proyectado acumulado para el componente 1 de las Fichas de intervención N.º01 y N.º02 del "Presupuesto proyectado del plan de intervenciones con el fondo de reserva MRSE", al finalizar el cuarto año del quinquenio regulatorio, y (ii) al menos el 70% del presupuesto proyectado acumulado para el componente 1 de las Fichas de intervención N.º01 y N.º02 del "Presupuesto proyectado del plan de intervenciones con el fondo de reserva MRSE" al finalizar el quinto año del quinquenio regulatorio, el cual se aprecia a continuación en la **Ficha de intervención N.º 01: Río Ronquillo y la Ficha de intervención N.º 02: Río Porcon, Río Grande, San Miguel y Contumazá.**

<sup>37</sup> Ejecución presupuestal del fondo de MRSE, según estudio tarifario vigente

Ficha de Intervención N°01: Río Ronquillo						
Componentes	Descripción	Metas financieras - Cronograma Financiero (Años)				
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
<b>INVERSIÓN TOTAL EN NUEVOS SOLES (S/)</b>		<b>37 160</b>	<b>314 925</b>	<b>908 161</b>	<b>1 627 319</b>	<b>2 903 580</b>
<b>COMPONENTE 1:</b>	Adecuada conservación y recuperación de servicios ecosistémicos hídricos.	4 000	189 477	424 085	893 920	1 128 840
Acción 1.1:	Eficientes mecanismos para la conservación del servicio ecosistémico hídrico.	4 000	63 060	139 670	254 500	280 200
Acción 1.2:	Eficientes mecanismos para la recuperación ambiental de regulación de suelo del servicio ecosistémico hídrico en la cabecera de la cuenca	0	126 417	284 415	639 420	848 640
<b>COMPONENTE 2:</b>	Adecuada capacidades para la sostenibilidad de las intervenciones.	18 160	56 448	365 276	576 590	680 740
Acción 2.1	Fortalecimiento de capacidades en actividades económicas en las áreas de intervención	0	11 608	248 321	402 694	444 140
Acción 2.2	Implementación de instrumentos para el apoyo del sistema de gestión de recursos hídricos.	0	0	29 085	54 420	84 700
Acción 2.3	Eficientes sensibilización a contribuyentes y retribuyentes en las subcuencas de aporte (Porcón, Ronquillo y Río Grande)	18 160	44 840	87 870	119 885	151 900
<b>COMPONENTE 3:</b>	Efficiente generación de información en servicios ecosistémicos hídricos en las subcuencas de aporte	15 000	69 000	118 800	156 400	194 000
Acción 3.1	Implementación de sistema de monitoreo hidrológico y de sistematización de la información.	15 000	69 000	118 800	156 400	194 000

Elaboración: Dirección de Ámbito de la Prestación (DAP) - SUNASS

Fuente: Estudio tarifario vigente (2019-2024), pág. 194

Ficha de Intervención N°02: Río Porcón, Río Grande, San Miguel y Contumazá						
Componentes	Descripción	Metas financieras - Cronograma Financiero (Años)				
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
<b>INVERSIÓN TOTAL EN NUEVOS SOLES (S/)</b>		<b>65 080</b>	<b>159 440</b>	<b>426 590</b>	<b>691 500</b>	<b>890 440</b>
<b>COMPONENTE 1:</b>	Adecuada conservación y recuperación de servicios ecosistémicos hídricos.	3 000	6 000	91 400	182 000	211 000
Acción 1.1:	Efficientes mecanismos para la conservación del servicio ecosistémico hídrico en las subcuencas de aporte (Porcón, Río Grande, San Miguel y Contumazá)	3 000	6 000	91 400	182 000	211 000
<b>COMPONENTE 2:</b>	Adecuada capacidades para la sostenibilidad de las intervenciones.	62 080	153 440	335 190	509 500	679 400
Acción 2.1	Fortalecimiento de capacidades en actividades económicas en las subcuencas de aporte (Porcón, Río Grande, San Miguel y Contumazá)			90 390	183 100	271 400
Acción 2.3	Efficientes sensibilización a contribuyentes y retribuyentes en las subcuencas de aporte (Porcón, Río Grande, San Miguel y Contumazá)	62 080	153 440	244 800	326 400	408 000

Elaboración: Dirección de Ámbito de la Prestación (DAP) - SUNASS

Fuente: Estudio tarifario vigente (2019-2024), pág. 194

El Índice de cumplimiento individual de la meta de gestión se calcula del siguiente modo:

$$ICI_i(\%) = \frac{\text{Valor Obtenido}_i}{\text{Factor} \times \text{Valor Meta}_i} \times 100$$

Donde:

**Valor Meta:** corresponde al 40% y 70% del presupuesto proyectado acumulado del fondo de reserva MRSE para las actividades del Componente 1, al finalizar el cuarto y quinto año del quinquenio regulatorio, respectivamente.

**Valor Obtenido:** es la ejecución presupuestal alcanzada por la EPS del presupuesto proyectado acumulado del fondo de reserva MRSE para las actividades del Componente 1 al finalizar el cuarto y quinto año del quinquenio regulatorio.

**i:** es el periodo que comprende un año calendario computado a partir del primer ciclo de facturación inmediatamente posterior a la publicación de la presente resolución. Este índice se evaluará solo para el cuarto y quinto año del quinquenio regulatorio.

A efecto de evaluación del cumplimiento de esta meta de gestión, si el ICI resulta mayor al 100%, se considerará un cumplimiento individual del 100%.

Sin embargo, en la Resolución de Consejo Directivo N.º 078-2022-SUNASS-CD indica que: "La evaluación de los Índice de Cumplimiento Individual a nivel de EPS (ICI a nivel de EPS), de cada una de las metas de gestión se determinarán a partir de los valores metas obtenidos al finalizar el cuarto y quinto año regulatorio, siguiendo los mismos criterios establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N.º 047-2019-SUNASS-CD.". Precizando que para la evaluación de la meta de gestión "Porcentaje de ejecución de la reserva MRSE"<sup>38</sup>, establece que: *Para las Metas de Gestión "Incremento anual de medidores", "Renovación anual de medidores", "Registro de datos del sistema de monitoreo hidrológico" y "Ejecución de la reserva MRSE":*

$$ICI_i = \frac{\sum_{\alpha=1}^i VO_{\alpha}}{\sum_{\alpha=1}^i VM_{\alpha}} \times 100$$

Donde:

*i:* es el año del quinquenio regulatorio que se desea medir.

*α:* son los años hasta llegar a "i".

**De la revisión de la información y argumentos presentados por la Empresa Prestadora, respecto a la meta de gestión en evaluación, se indica lo siguiente:**

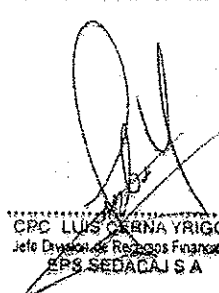
1. La Empresa Prestadora aprobó el Diseño del MERESE para la intervención de en la **cuenca el Ronquillo**, con contribuyentes del caserío Sexemayo<sup>39</sup>, mediante Resolución de Gerencia General N.º 005-2023-GG/EPS SEDACAJ, de fecha 6.1.2023.
2. Reporte de los informes técnicos Nos. 003-2024-MFV-DMRSEyGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 22 de enero de 2024 y 003-2024-JLPI-EMRSE-DIV.MRSEYGRD/SEDACAJ S.A. del 22 de enero de 2024 (88 folios), donde concluye que se ha llevado a cabo las actividades para el cumplimiento de la meta establecida "Porcentaje de ejecución de la Reserva MRSE", obteniendo un cumplimiento del 33%. Además, recomendó priorizar la atención de los requerimientos a fin de no poner en riesgo el cumplimiento de la meta de gestión en evaluación, adjuntando el siguiente resumen de los aportes 2.2%, intereses bancarios, otros ingresos, gastos, gastos bancarios y saldo final, tal como se muestra a continuación:

<sup>38</sup> Resolución de Consejo Directivo N.º -047-2019-SUNASS-CD

<sup>39</sup> Contenido en el numeral 1.3 del Informe Especialista N.º 0009-2024-SUNASS-QDS-CAJ, del 25.1.2024

**Imagen N.° 4: Resumen financiero de la reserva MRSE**

MES	SALDO INICIAL	APORTE 2.2%	INTERESES BANCARIOS	OTROS INGRESOS	GASTOS	GASTOS BANCARIOS	SALDO FINAL
ENERO	S/. 310,670.22	S/. 55,903.73	S/. 28.75	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 366,602.70
FEBRERO	S/. 366,602.70	S/. 57,714.89	S/. 30.44	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 424,348.03
MARZO	S/. 424,348.03	S/. 59,786.71	S/. 36.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 478,182.74
ABRIL	S/. 478,182.74	S/. 57,764.41	S/. 42.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 536,019.15
MAYO	S/. 536,019.15	S/. 58,223.40	S/. 48.46	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 594,291.01
JUNIO	S/. 594,291.01	S/. 60,928.95	S/. 51.63	S/. 6,733.22	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 662,004.81
JULIO	S/. 662,004.81	S/. 62,627.57	S/. 59.52	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 724,691.90
AGOSTO	S/. 724,691.90	S/. 66,472.95	S/. 65.17	S/. 520.14	S/. 630.00	S/. 0.00	S/. 791,120.16
SEPTIEMBRE	S/. 791,120.16	S/. 56,945.60	S/. 66.56	S/. 0.00	S/. 27,770.00	S/. 7.25	S/. 820,355.07
OCTUBRE	S/. 820,355.07	S/. 54,722.89	S/. 72.68	S/. 0.00	S/. 1,768.00	S/. 1.05	S/. 873,451.59
NOVIEMBRE	S/. 873,451.59	S/. 56,063.98	S/. 72.49	S/. 0.00	S/. 45,427.00	S/. 6.00	S/. 884,155.06
DICIEMBRE	S/. 884,155.06	S/. 57,428.35	S/. 72.05	S/. 83.82	S/. 201,424.75	S/. 14.00	S/. 740,300.53
<b>TOTALES</b>		<b>S/. 696,693.43</b>	<b>S/. 647.75</b>	<b>S/. 7,337.16</b>	<b>S/. 277,019.75</b>	<b>S/. 28.30</b>	



CPC LUIS CERNA YRIGOIN  
Jefe División de Reservas Financieras  
EPS SEDACAJ S.A

Fuente: Empresa Prestadora

Asimismo, reportó las compras totales por fuente de financiamiento (relación de bienes y servicios) de enero a diciembre del 2023 tal como se muestra a continuación en las siguientes imágenes:

**Imagen N.º 5: Compras totales por fuente de financiamiento enero a diciembre 2023**

EPS SEDACAJ S.A. CAJAMARCA		PAGINA : 1 FECHA : 08/01/2024							
<b>COMPRAS TOTALES POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>									
Relación de Bienes y Servicios									
De Enero Del 2023 A Diciembre Del 2023									
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	REGISTRO	PROVEEDOR	EMISION	
<b>ACTIVOS</b>									
<b>FUENTE FONDO DE RETRIBUCION ECOSISTEMICO</b>									
A90.180.0004	COMPUTADORA CORE I9	UN	1.000000	19838.983500	19838.983500	OC:2310231	20604587035	10/08/2023	
<b>TOTAL POR FUENTE ==&gt;</b>				19838.983500					
<b>Total ACTIVOS ==&gt;</b>				19838.983500					
<b>BIENES</b>									
<b>FUENTE FONDO DE RETRIBUCION ECOSISTEMICO</b>									
B35.054.0072	BANNER TAMAÑO 2 M x 1	UN	1.000000	100.847400	201.694800	OC:2310232	20495708056	24/08/2023	
B39.010.0003	BOLSAS D'POLIETILENO SANS2	UN	20.000000	35.593220	711.864400	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B43.018.0013	PALETAS D'IDENTIFICACION	UN	6.000000	29.661016	177.966096	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B31.050.0081	SARANDA 1/2" diametro	UN	2.000000	167.796610	335.593220	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B31.062.0195	PLASTICO NOBLE ANCHO DE 2m x 100ml	RL	50.000000	9.322033	466.101650	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B35.078.0101	RAFIA TORCIDA COMO MEDIANO	RL	1.000000	8.474376	8.474376	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B39.014.0019	MANGUERA TRANSPARENTE DE 1/2"	M	1.000000	101.694915	101.694915	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B45.012.0013	ESTACAS MADERA EUCALIPTO 2" X 2" X 0.50 M.	UN	20.000000	1.271186	25.423720	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B31.050.0070	CUERDA DE NYLON DE PESCAR	MT	1.000000	11.016949	11.016949	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B35.018.0054	TUERAS DE PODAR	UN	8.000000	23.728813	189.830504	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B09.055.0239	POSTE D'MADERA 1 8M x 4"	UN	235.000000	12.711864	2987.288040	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B04.142.0051	POSTES EUCALIPTO DE 4" X 2.50 MTS	UN	300.000000	12.711864	3813.559200	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B45.012.0265	VARA D'MADERA ROLLIZA P'TRIANGULO 3M	UN	12.000000	16.949152	203.389824	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B31.050.0050	ALAMBRE DE PUA ROLLO X 200 MTS	RL	22.000000	63.559322	1398.305094	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B09.054.0278	CORDEL DRISA N° 8 (3 HEBRAS) x 100m	RL	100.000000	0.296610	29.661000	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B31.042.0054	GRAPAS PARA ALAMBRE DE PUAS	SL	30.000000	8.474376	254.232780	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B31.050.0061	MALLA	RL	25.000000	406.779601	10169.490025	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B39.014.0044	MANGUERA HDP 1"	RL	20.000000	101.694915	2033.898300	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B32.034.0058	PALANA RECTA DERECHA/BELLOTA PESADA	UN	20.000000	46.610169	932.203380	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B42.014.0006	PALANA CUCHARA	UN	20.000000	38.135593	762.711860	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B32.034.0065	ZAPAPICOS CON MANGO	UN	12.000000	52.542379	630.508548	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B32.030.0010	MARTILLO DE UÑA	UN	4.000000	22.033898	88.135592	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B09.014.0038	MOCHILA PULVERIZADORA x 20 LITROS	UN	2.000000	292.372881	584.745762	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B32.034.0083	RASTRILLO	UN	2.000000	20.338983	40.677966	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B32.106.0175	BUGUI (CARRETELLA)	UN	2.000000	190.677966	381.355932	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B32.106.0110	MACHETE	UN	2.000000	18.644067	37.288134	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B32.106.0236	REGADERA	UN	1.000000	32.203389	32.203389	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B43.012.0266	REPICADOR D'MADERA	UN	4.000000	8.474376	33.898304	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B31.062.0200	BANDEJA D'PLASTICO	UN	4.000000	13.539322	54.237288	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B31.062.0174	BALDE PVC 20L	UN	4.000000	11.016949	44.067796	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B31.050.0080	JAVA P'TRANSPORTE PLANTONES	ON	10.000000	29.661016	296.610160	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B32.030.0017	COMBAS DE 12 LIBRAS	UN	1.000000	191.694915	191.694915	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B32.106.0237	BARRETA CILINDRICA 1" x 1.6m PALA ANCHA	UN	10.000000	63.559322	635.593220	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B33.030.0056	BOTAS DE JEJE	PAR	40.000000	40.677966	1627.118640	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B33.018.0017	GUANTES DE CUERO AMARILLO	PAR	40.000000	8.474376	338.983040	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B33.022.0136	LENTES OSCUROS ANTIMPACTO	UN	40.000000	5.084745	203.389800	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B33.018.0039	CHALCO D'DRILL C-NARANJA MOD.GROLOGO...	UN	40.000000	25.423728	1016.949120	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B33.022.0112	GORRO DE PROTECCION CABEZA	UN	40.000000	22.881355	915.254300	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B33.022.0127	CASCO DE SEGURIDAD AZUL/CELESTE	UN	40.000000	12.711864	508.474560	OC:2310315	10469142308	23/10/2023	
B10.003.0005	RAY GRASE ECOTIRO CAJAMARQUINO	KG	160.000000	14.000000	2240.000000	OC:2310335	20495836216	10/11/2023	
B10.003.0006	SEMILLA DE PASTOS (AVENA I...	KG	20.000000	7.000000	140.000000	OC:2310335	20495836216	10/11/2023	



Fuente: Empresa Prestadora

EPS SEDACAJ, S.A.  
CAJAMARCA

PAGINA : 2  
FECHA : 08/01/2024

### COMPRAS TOTALES POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Relación de Bienes y Servicios

PERIODO De Enero Del 2023 A Diciembre Del 2023

CODIGO	DEMONINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	MOODEREN	PROVEEDOR	EMISION
B10.003.0002	BRINZAL D'ALISO	UN	10.000000	600.000000	6000.000000	OC:2310335	20495836216	10/11/2023
B10.003.0001	PLANTONES (MACISO FORESTAL)	UN	12000.000000	0.850000	10200.000000	OC:2310335	20495836216	10/11/2023
B10.003.0004	ESQUEJE D'SAUICO	MI	8.000000	600.000000	4800.000000	OC:2310335	20495836216	10/11/2023
B09.018.0102	ARENA FISA	M3	5.000000	70.000000	350.000000	OC:2310335	20495836216	10/11/2023
B10.001.0003	ABONO ORGANICO (BOLLO)	BS	250.000000	18.000000	4500.000000	OC:2310335	20495836216	10/11/2023
B03.001.0024	FORMOL AL 40%	UN	1.000000	70.000000	70.000000	OC:2310335	20495836216	10/11/2023
B10.002.0002	FUNGICIDA	LT	1.000000	70.000000	70.000000	OC:2310335	20495836216	10/11/2023
B10.002.0001	INSECTICIDA	LT	1.000000	70.000000	70.000000	OC:2310335	20495836216	10/11/2023
B10.001.0002	ABONO FOLIAR	L	5.000000	98.000000	490.000000	OC:2310335	20495836216	10/11/2023
B10.003.0005	RAY GRANE ECOTIPO CAJAMARQUINO	KG	60.000000	14.000000	840.000000	OC:2310380	20495836216	29/12/2023
B10.003.0006	SEMILLA DE PASTOS (AVENA FORRAJERA Y/O...)	KG	100.000000	7.200000	720.000000	OC:2310380	20495836216	29/12/2023
B10.003.0001	PLANTONES (MACISO FORESTAL)	UN	11500.000000	1.100000	12650.000000	OC:2310380	20495836216	29/12/2023
B10.003.0001	PLANTONES (MACISO FORESTAL)	UN	10000.000000	1.500000	15000.000000	OC:2310380	20495836216	29/12/2023
B10.003.0007	SEMILLA DE PINO	KG	2.000000	750.000000	1500.000000	OC:2310380	20495836216	29/12/2023
B10.003.0007	SEMILLA DE PINO	KG	2.000000	280.000000	560.000000	OC:2310380	20495836216	29/12/2023
B39.010.0003	BOLSAS D'POLIETILENO 5x8x2	UN	15.000000	22.000000	330.000000	OC:2310381	10465617531	29/12/2023
B39.010.0003	BOLSAS D'POLIETILENO 5x8x2	UN	15.000000	25.000000	375.000000	OC:2310381	10465617531	29/12/2023
B32.010.0026	ALICATE UNIVERSAL	UN	2.000000	39.000000	78.000000	OC:2310381	10465617531	29/12/2023
B32.062.0100	WINCHA DE 8 METROS	UN	2.000000	44.000000	88.000000	OC:2310381	10465617531	29/12/2023
B09.046.0048	DUCHA SIMPLE	UN	2.000000	14.000000	28.000000	OC:2310381	10465617531	29/12/2023
B32.062.0087	WINCHA DE LONA DE 30 MTS	UN	2.000000	75.000000	150.000000	OC:2310381	10465617531	29/12/2023
B32.094.0045	ARCO SIERRA BAHCO	UN	2.000000	54.000000	108.000000	OC:2310381	10465617531	29/12/2023
B31.062.0052	ESCOBAS DE NYLON GRANDES	UN	2.000000	16.000000	32.000000	OC:2310381	10465617531	29/12/2023
B31.062.0040	RECOGEDOR P/BASURA C/MANGO	UN	2.000000	12.000000	24.000000	OC:2310381	10465617531	29/12/2023
B51.062.0201	TINA DE PLASTICO	UN	2.000000	33.000000	66.000000	OC:2310381	10465617531	29/12/2023
B39.018.0091	RECIPIENTE/CONTENEDORES DE PLASTICO	UN	2.000000	6.000000	12.000000	OC:2310381	10465617531	29/12/2023
B01.030.0063	BIDON CELESTE RETORNABLES X 20 LITROS.	UN	15.000000	30.000000	450.000000	OC:2310381	10465617531	29/12/2023
B33.030.0055	ZAPATOS C/PUNTA DE ACERO	PAR	41.000000	208.000000	8528.000000	OC:2310381	10465617531	29/12/2023
B33.058.0032	PONCHO PVC P'LLUVIA	UN	41.000000	26.000000	1066.000000	OC:2310381	10465617531	29/12/2023
B31.062.0202	BALDE DE PLASTICO	UN	2.000000	6.000000	12.000000	OC:2310381	10465617531	29/12/2023
<b>TOTAL POR FUENTE ==&gt;</b>					<b>103932.591189</b>			
<b>Total BIENES ==&gt;</b>					<b>103932.591189</b>			

#### SERVICIOS

FUENTE	FONDOS DE RETRIBUCION ECOSISTEMICO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	MOODEREN	PROVEEDOR	EMISION
S19.014.0011	CAPACITACION Y SENSIBILIZACION MRSE	UN	1.000000	15800.000000	15800.000000	OS:2310396	10366211487	20/06/2023
S15.030.0100	ESPECIALISTA FORESTAL	UN	3.000000	3500.000000	10500.000000	OS:2310641	10430211531	05/10/2023
S14.010.0040	AVISOS Y PUBLICACIONES	UN	1.000000	1230.000000	1230.000000	OS:2310645	10802061213	06/10/2023
S14.010.0040	AVISOS Y PUBLICACIONES	UN	3.000000	500.000000	1500.000000	OS:2310734	10723039688	13/11/2023
S10.070.0332	SERVICIO DE MANO DE OBRA	UN	1.000000	33990.000000	33990.000000	OS:2310764	10266446557	27/11/2023
S10.070.0332	SERVICIO DE MANO DE OBRA	UN	1.000000	28875.000000	28875.000000	OS:2310765	10266284522	27/11/2023
S19.096.0001	CONSTRUCCION DE VIVERO	UN	1.000000	115261.313559	115261.313559	OS:2310815	20529393726	13/12/2023
<b>TOTAL POR FUENTE ==&gt;</b>					<b>207156.313559</b>			
<b>Total SERVICIOS ==&gt;</b>					<b>207156.313559</b>			
<b>TOTAL GENERAL ==&gt;</b>					<b>330927.88248</b>			

Heine Sangoy  
FOL-DLSG05 \* apoyo.ledistack



Fuente: Empresa Prestadora

Sin embargo, en el Informe N.° 003-2024-JLPI-EMRSE-DIV.MRSEYGRD/ESP SEDACAJ S.A del 22 de enero del 2024 reportó las actividades MRSE, meta programada, ejecutado entregados, costo de proyecto /servicio sin IGV (S/), pago en proceso, total, comentario y panel fotográfico. Precisando que dicho importe total sin IGV asciende a S/ 364,476.88 que difiere del reporte de compras totales por fuente de financiamiento, cuyo importe total es S/ 330,927.88 soles. Precisando que dicha diferencia se debe por haber considerado la adquisición de equipos para el sistema de Monitoreo Hidrológico cuyo importe total es S/33,549.00 soles y no corresponde a la presente evaluación, por haberse solicitado fuera del periodo regulatorio (enero-diciembre 2023) con Nota de Pedido N.° 2410015 del 15.01.2024, los cuales se detalla a continuación:

**Cuadro N.° 27: Actividades MRSE, declarado por la Empresa Prestadora**

N.°	Descripción de actividades MRSE, declarado por la Empresa Prestadora	Importe total sin IGV	Documentos que acreditan
1	Construcción de un Vivero MRSE	115261.31	Orden de servicio N.° 2310815, contrato N.° 059-2023-GG/EPS SEDACAJ S.A. Adjudicación Simplificada N.° 11-2023/EPS SEDACAJ S.A.,
2	Producción de 15,000 plántones de especies nativas.	28875.00	Orden de Servicio N.° 2310765 de fecha 27.11.2023, culminado el 17.1.2024
3	Forestación y reforestación de zonas degradadas (Instalación de 30,000 plántones de especies nativas)	33990.00	Orden de Servicio N.° 2310764, de fecha del 27.11.2023, culminado el 17.1.2024
4	Adquisición de Insumos, herramientas y materiales para llevar a cabo las actividades de conservación y recuperación de los ecosistemas hídricos.	103730.90	Orden de compra Nos. 2310315, 2310335 del 23.11.2023, 2310380 y 2310381 del 29/12/2023
5	Talleres de capacitación y sensibilización en la Cuenca de Aporte.	15800.00	Orden de Servicio N.° 2310396, de fecha del 20.06.2023
6	Difusión de la Implementación del Proyecto.	2931.69	Realizado mediante compra de banners, notas de prensa, redes sociales, Orden Nos. 2310252
7	Adquisición de Computadora para procesamiento y análisis de datos MRSE.	19838.98	Nota de Pedido 2301048, se solicita la compra del equipo Informático para procesamiento de datos ambientales (procesamiento de imágenes satelitales) y meteorológicos entre otros.
8	Adquisición de equipos para el sistema de Monitoreo Hidrológico.	33549.00	Nota de Pedido 2410015 de fecha 15.01.2024, se inició el proceso de la compra de los Equipo del Sistema Monitoreo Hidrológico. Con la Orden de compra N.° 2410003,
9	Administración y operatividad del Proyecto MRSE en la Cuenca de Aporte	10500.00	Orden de Servicio N.° 2310641, de fecha 05.10.2023, culminación el 17.1.2024

Fuente Empresa Prestadora

Elaborado por Sunass

También, reportó los siguientes documentos que a continuación se detallan:

- Acta de entrega de terreno y libre disponibilidad para inicio del servicio **“Construcción de un vivero MRSE de Plantas Forestales de especies nativas, exóticas y frutícolas en la cuenta de aporte del río Ronquillo- comunidad campesina Sexemayo Lote 02”**.
  - Acta de reunión extraordinaria y Acta MRSE -01 del 25.10.2023
  - Veintitrés (23) actas de entrega de plántones a los contribuyentes.
  - Lista de participantes al taller 5 “Siembra y Cosecha del agua” en la comunidad campesina de Sexemayo Lote 2- 19 de diciembre del 2023.
  - Lista de participantes al taller 6 “Instalación de Chacras integrales” en la comunidad campesina de Sexemayo Lote 2- 19 de diciembre del 2023.
  - Veinticuatro (24) actas de entrega de plántones a los contribuyentes
  - Nota de pedido N.° 2410015 del 15 de enero del 2024
3. Respecto al Informe Especialista N.° 00009-2024-SUNASS-QDS-CAJ, del 25.1.2024 menciona la ejecución financiera de acuerdo con la información enviada en el Oficio N.° 570-2023-GG/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 12/12/2023, donde reportó una recaudación de la reserva de **S/. 884,155.06**, considerando el monto ejecutado que se reporta en el Informe N.° 003-2024-JLPI-EMRSE-DIV.MRSEYGRD/SEDACAJ S.A, que asciende a **S/. 330,927.88**, dicho monto ejecutado representa el **37.42%** en la implementación del fondo de reserva MRSE. Además, concluye que la Empresa Prestadora está ejecutando los fondos de reserva MERESE bajo la modalidad de contratación de bienes y servicios (Artículo 29 de la RCD N.° 039-20216-SUNASS-CD) y las metas físicas logradas que se indica en el informe 003-2024-JLPI-EMRSE-DIV.MRSEYGRD/SEDACAJ S.A, serán corroboradas con la información complementaria solicitada en el ítem III del Informe Especialista N.° 0009-2024-SUNASS-QDS-CAJ.
4. En virtud de lo expresado anteriormente, se validará en la presente evaluación los ingresos acumulados de la reserva MRSE, obtenida de los estados de cuenta del banco Scotiabank de la cuenta de ahorros M.N. SOLES No. 7228257981 (13 folios), reportados por la Empresa Prestadora como información complementaria, para la evaluación de los ingresos y gastos ejecutados durante el periodo regulatorio (enero a diciembre 2023) que asciende a **S/. 1'075,692.25 soles**. Se precisa que existe un mes de desfase respecto a los aportes de la reserva MRSE y se considerará los ingresos de lo facturado por concepto de (agua, alcantarillado y cargo fijo) correspondiente al mes de diciembre, según los estados financiero al 31 de diciembre del 2023 y los comprobantes de pago (ordenes de servicio, compra y otros) durante el periodo evaluado (enero a diciembre 2023), cuyo aporte a la reserva MRSE durante el año 3 y 4 es 2.2%, tal como se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

**Cuadro N.º 28: Ingresos y Gastos según estados de cuenta y estados financieros enero-diciembre (2023), de la reserva MRSE**

AÑO	MES	SALDO INICIAL	Año 3 y 4 (APORTE 2.2%)	INTERESES BANCARIOS	OTROS INGRESOS	GASTOS con IGV	GASTOS BANCARIOS	SALDO FINAL	Banco Scotiabank - Estado de cuenta de ahorros M.N. SOLES No. 7228257981
2023	ENERO	S/. 319,870.22	S/. 55,903.73	S/. 28.75	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 366,602.70	Depositado el 11/01/23, correspondiente a la facturación Diciembre-2022
	FEBRERO	S/. 366,602.70	S/. 57,714.89	S/. 30.44	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 424,348.03	Depositado el 10/02/23, correspondiente a la facturación Enero-2023
	MARZO	S/. 424,348.03	S/. 53,796.71	S/. 38.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 478,182.74	Depositado el 14/03/23, correspondiente a la facturación Febrero-2023
	ABRIL	S/. 478,182.74	S/. 57,794.41	S/. 42.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 536,019.15	Depositado el 16/04/23, correspondiente a la facturación Marzo-2023
	MAYO	S/. 536,019.15	S/. 58,223.40	S/. 48.46	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 594,291.01	Depositado el 10/05/23, correspondiente a la facturación Abril-2023
	JUNIO	S/. 594,291.01	S/. 60,928.95	S/. 51.63	S/. 6,733.22	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 662,004.81	Depositado el 13/06/23, correspondiente a la facturación Mayo-2023
	JULIO	S/. 662,004.81	S/. 62,627.57	S/. 59.52	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 724,691.80	Depositado el 10/07/23, correspondiente a la facturación Junio-2023
	AGOSTO	S/. 724,691.80	S/. 66,472.95	S/. 65.17	S/. 520.14	S/. 630.00	S/. 0.00	S/. 791,120.16	Depositado el 10/08/23, correspondiente a la facturación Julio-2023
	SEPTIEMBRE	S/. 791,120.16	S/. 56,945.60	S/. 66.56	S/. 0.00	S/. 27,770.00	S/. 7.25	S/. 820,355.07	Depositado el 08/09/23, correspondiente a la facturación Agosto-2023
	OCTUBRE	S/. 820,355.07	S/. 54,792.89	S/. 72.68	S/. 0.00	S/. 1,768.00	S/. 1.05	S/. 873,451.59	Depositado el 10/10/23, correspondiente a la facturación Setiembre-2023
	NOVIEMBRE	S/. 873,451.59	S/. 56,983.98	S/. 72.49	S/. 0.00	S/. 45,427.00	S/. 6.00	S/. 884,155.06	Depositado el 13/11/23, correspondiente a la facturación Octubre 2023
	DICIEMBRE	S/. 884,155.06	S/. 57,428.35	S/. 72.05	S/. 83.82	S/. 201,424.75	S/. 14.00	S/. 740,300.53	Depositado el 12/12/23, correspondiente a la facturación Noviembre 2023
2024	ENERO	S/. 740,300.53	S/. 58,306.92	S/. 65.05	S/. 0.00			S/. 798,672.50	Depositado el 09/01/24, correspondiente a la facturación Diciembre 2023
<b>TOTALES</b>			<b>S/. 767,300.35</b>	<b>S/. 712.80</b>	<b>S/. 7,327.18</b>	<b>S/. 277,019.75</b>	<b>S/. 28.30</b>		

Fuente: Estado de cuenta de ahorros M.N. SOLES No. 7228257981 – Banco de Scotiabank

5. Por otro lado, respecto a los usos de la reserva MRSE durante el periodo evaluado se considerará los usos de los proyectos y/o actividades contempladas en el estudio tarifario vigente (2019-2024), cuyo monto total asciende a **S/. 277,019.75**, sin embargo, el monto a considerar sin IGV asciende a **S/. 257,985.88 soles** generados durante el periodo regulatorio (enero a diciembre 2023), tal como se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

**Cuadro N.º 29: Usos de la reserva MRSE, según estados de cuenta**

Items	Actividades MRSE	Gastos según Órdenes de Compra y Servicio	Gasto según Estados de Cuenta sin IGV - DICIEMBRE 2023	Gasto según Estados de Cuenta con IGV - DICIEMBRE 2023
1	Construcción de un Vivero MRSE	115,261.31	115,261.31	119,687.35
2	Producción de 15,000 plántones de especies nativas.	28,875.00	24,500.00	24,500.00
3	Instalación de 30,000 plántones de especies nativas.	33,990.00	22,600.00	22,600.00
4	Adquisición de insumos, herramientas y materiales para llevar a cabo las actividades de conservación y recuperación de los ecosistemas hídricos.	103,730.90	61,113.90	72,114.40
5	Talleres de capacitación y sensibilización en la Cuenca de Aporte.	15,800.00	7,900.00	7,900.00
6	Difusión de la Implementación del Proyecto.	2,931.69	1,931.69	1,968.00
7	Adquisición de Computadora para procesamiento y análisis de datos MRSE.	19,838.98	19,838.98	23,410.00
8	Administración y operatividad del Proyecto MRSE en la Cuenca de Aporte	10,500.00	3,500.00	3,500.00
9	Entregas a rendir cuenta para reuniones MRSE		1,340.00	1,340.00
<b>Total</b>		<b>330,927.89</b>	<b>257,985.88</b>	<b>277,019.75</b>

Fuente: Empresa Prestadora-estados de cuenta

6. De los puntos 4 y 5 se advierte que la Empresa Prestadora, viene realizando los desembolsos con desface de un mes, precisando lo siguiente:

En el numeral 5 del Anexo N.º 12 del RGT indica que:

*"Las EPS transferirán mensualmente el porcentaje de sus ingresos por facturación de agua potable y alcantarillado, incluido cargo fijo, sin incluir IGV, aprobado para el año regulatorio en curso, a la conformación del FI y reservas  
Las transferencias al mecanismo financiero elegido se harán efectivas como máximo treinta (30) días después de la fecha de cierre de cada ciclo de facturación." (subrayado nuestro).*

Además, respecto a los usos de los recursos de la reserva MRSE, como pagos de IGV de los proyectos previstos en el Programa de Inversiones del Estudio Tarifario; si bien es cierto que realizar el pago a los proveedores diferenciando la Base Imponible y el IGV es engorroso, se debe precisar que la Empresa Prestadora tiene la responsabilidad de realizar la restitución de los pagos de IGV dentro del periodo evaluado (enero a diciembre 2023) a fin de que los recursos de la reserva no se vean afectados, considerando que el numeral 11 del Anexo 12 del Reglamento General de Tarifas establece lo siguiente:

*"11.- Casos en los que no se utilizarán los recursos  
Los recursos que conforman el FI y las reservas no podrán ser destinados a:  
De manera permanente al pago por concepto de Impuesto General a las Ventas (IGV) de los proyectos ejecutados con recursos propios incluidos en el estudio tarifario final  
(...)"(subrayado nuestro).*

7. En virtud de lo expuesto en los puntos del 1 al 6, se calculó el porcentaje de avance de ejecución financiera para la meta de gestión en evaluación obteniendo un valor de **23.98%**;

con el monto total financiero de la reserva MRSE que asciende a S/. 1,075,692.25 y considerando los usos de la reserva MRSE sin IGV que asciende a S/. 257,985.88, tal como se muestra a continuación en el siguiente cuadro:

**Cuadro N.º 30: Cálculo del porcentaje de ejecución financiera, de la reserva MRSE**

Detalle	Monto (S/.)
Disponible Cta. Cte. Banco Scotiabank N.º 722-8257981 al finalizar 31 de diciembre 2022	310,670.22
Aportes a la reserva MRSE (2.2%), de la facturación diciembre 2022, abonado el 11/01/2023	55,903.73
Aportes a la reserva MRSE (2.2%), de la facturación enero a noviembre 2023	642,789.70
Aportes a la reserva MRSE (2.2%), de la facturación diciembre 2023	58,306.92
Intereses Bancarios, generados por los aportes a la reserva MRSE	712.80
Otros ingresos generados a la reserva MRSE (Montos faltantes por desembolsos)	7,337.18
Ingresos a la cuenta de ahorros Banco Scotiabank N.º 7228257981 generados durante el periodo evaluado	1,075,720.55
Gastos financieros generados por la reserva MRSE (gastos bancarios)	28.30
<b>Monto total financiero de la reserva MRSE generados durante el periodo (enero a diciembre 2023)</b>	<b>1,075,692.25</b>
<b>Usos de la reserva MRSE (órdenes de compra y/o servicios durante el periodo evaluado enero-diciembre 2023), con IGV</b>	<b>277,019.75</b>
<b>Usos de la reserva MRSE (órdenes de compra y/o servicios durante el periodo evaluado enero-diciembre 2023), sin IGV</b>	<b>257,985.88</b>
<b>Porcentaje de ejecución financiera generados durante el periodo evaluado (enero - diciembre 2023)</b>	<b>23.98%</b>

Fuente Empresa Prestadora

Elaborado por Sunass

En consecuencia, en virtud de lo establecido en el estudio tarifario vigente y la RESOLUCIÓN, el ICI de la meta de gestión "Porcentaje de ejecución de la reserva MRSE", se concluye que no alcanzó a cumplir la meta de gestión prevista para el cuarto año regulatorio a nivel de Empresa Prestadora (59.95%). Asimismo, dado que el ICI a nivel de EPS es inferior al nivel mínimo establecido por la Sunass (ICI = 80%), se recomendará el inicio del procedimiento administrativo sancionador.

**Cuadro N.º 31: Nivel de cumplimiento de la meta de gestión "Porcentaje de ejecución de la reserva MRSE", según la Sunass**

Indicador	Unidad	Año 4		ICI EPS <sup>(1)</sup> (%)
		Valor Meta	Valor Obtenido	
Porcentaje de ejecución Financiera	%	40	23.98	59.95

Fuente: Empresa Prestadora.

Elaboración: Sunass.

Nota:

Valor meta del cuarto año regulatorio

Valor obtenido del cuarto año regulatorio

(1) Según la resolución, la fórmula aplicable es:  $ICI_i = \frac{\sum_{\alpha=1}^i V_{\alpha a}}{\sum_{\alpha=1}^i V_{\alpha m}} \times 100$ ,

Donde:

$i$ : es el año del quinquenio regulatorio que se desea medir.

$\alpha$ : son los años hasta llegar a " $i$ ".

#### 4.2.8 Implementación de medidas para la gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático<sup>40</sup>

Se refiere a la Implementación de medidas para la gestión de riesgo de desastres y adaptación al cambio climático.

##### Información remitida por la Empresa Prestadora

A través del Oficio N.º 085-2024-GG/EPS SEDACAJ S.A., la Empresa Prestadora remitió la siguiente información:

- Documento de 288 páginas que contiene medios de verificación de cumplimiento de la meta de gestión y medidas para Gestión de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático -2023

##### Evaluación de la Sunass

El ICI de la meta de gestión "Implementación de medidas para la gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático" es categórico y puede tomar dos valores, en función a los criterios establecidos a continuación:

**Cuadro N.º 32: ICI de la meta de gestión**

VALOR	CATEGORÍAS
0%	No se cumplió con el 100% de los indicadores
100%	Se cumplió con el 100% de los indicadores

Fuente: Estudio tarifario vigente (2019-2024)

Durante la determinación del valor meta y la evaluación de la meta de gestión, se tomará en cuenta los siguientes indicadores, que se detallan a continuación en el siguiente cuadro:

**Cuadro N.º 33: Indicadores de la meta de gestión "Implementación de medidas para la gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático"**

Indicador	Unid.	Metafísica	Año de evaluación					Medio de Verificación
			1	2	3	4	5	
1. Formulación o actualización del Plan de Contingencia	5	Documento	x	x	x	x	x	Resolución de Aprobación
2. Plan de Contingencia compartido con autoridades.	5	Documento	x	x	x	x	x	Oficio de envío del plan al Gobierno Regional, Provincial y Municipal
3. Difusión del plan.	5	Informe	x	x	x	x	x	Informe anual sobre actividades internas para difusión del plan entre los trabajadores de la empresa.
4. Participación en grupos de coordinación y articulación para la GRD.	5	Informe	x	x	x	x	x	Informe anual sobre la participación en las reuniones de las plataformas de defensa civil locales o regionales
5. Intercambio de información con el Centro de Operaciones de Emergencia.	5	Informe	x	x	x	x	x	Reporte anual sobre intercambio de información entre el COE y la EPS.
6. Participación en simulacros nacionales.	5	Documento	x	x	x	x	x	Documento que acredite participación en los

<sup>40</sup> Elaboración del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, según estudio tarifario vigente

									simulacros nacionales programados por la PCM
7. Implementación del plan	4	Informe		x	x	x	x		Informe sobre avances de implementación del plan
8. Adquisición de insumos y materiales adicionales para las emergencias.	5	Informe	x	x	x	x	x		Informe anual sobre la adquisición de insumos y materiales para la emergencia con documentos y fotos que acrediten las compras.
9. Fondo de contingencia.	5	Informe	x	x	x	x	x		Informe anual sobre el uso del fondo de contingencia con documentos y fotos que acrediten los gastos.
10. Fortalecimiento de capacidades en GRD.	5	Informe	x	x	x	x	x		Informe anual sobre capacitaciones en GRD (Temario, lista de asistencia y panel fotográfico).
11. Protección ante la probable inundación del sistema de captación Ronquillo.	1	Documento	x						Documento que acredite la construcción de la protección.
12. Reforzamiento de cruce de la línea de conducción en la quebrada Urubamba.	1	Documento		x					Documento que acredite el reforzamiento.
13. Reforzamiento y/o cambio de soportes de pases aéreos de la línea de conducción (tramo: captación Ronquillo - PTAP Santa Apolonia).	1	Documento			x				Documento que acredite el reforzamiento o cambio de los soportes de pases aéreos.
14. Protección ante la probable inundación del sistema de captación del río Porcón.	1	Documento	x						Documento que acredite la construcción de la protección

Fuente: Estudio Tarifario vigente (2019-2024)

Elaboración: DAF-SUNASS

De la revisión de la información y argumentos presentados por la Empresa Prestadora, respecto a la meta de gestión "Implementación de medidas para la gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático", se ha verificado los indicadores establecidos para el cuarto año regulatorio según indica el estudio tarifario vigente 2019-2024. Sin embargo, la Empresa Prestadora remitió información concerniente a los indicadores 11, 12, 13 y 14 establecidos para el año 1, año 2, año 3 y año 1 respectivamente; a continuación, se evidencia la revisión de las 288 páginas del documento Gestión de Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático:

**Cuadro N.º 34: Evaluación de indicadores de la meta de gestión "Implementación de medidas para la gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático"**

N.º	Indicador	Unid.	Metafísica	Año 4	Medio de Verificación	Documentos que acreditan
1	Formulación o actualización del Plan de Contingencia	1	Documento	x	Resolución de Aprobación	Resolución de Gerencia General Nos. 209, 210, 211 y 212-2023-GG/EPS SEDACAJ S.A, del 29.12.2023 (folios del 59 al 66)
2	Plan de Contingencia compartido con autoridades.	1	Documento	x	Oficio de envío del plan al Gobierno Regional, Provincial y Municipal	Oficio Nos. 005-2024-GG/EPS-SEDACAJ S.A., 011-2024-GG/EPS SEDACAJ S.A., 003-2024-GG/EPS-SEDACAJ S.A , 015-2024 GG/EPS-SEDACAJ S.A , 007-2024-GG/EPS-SEDACAJ S.A , 013-2024-GG/EPS-SEDACAJ S.A., 012-2024-GG/EPS SEDACAJ S.A., 008-2024-GG/EPS-SEDACAJ S.A., 004-2024-GG/EPS-SEDACAJ S.A., 002-2024-GG/EPS-SEDACAJ S.A., 006-2024-

					GG/EPS-SEDACAJ S.A, 010-2024- GG/EPS-SEDACAJ S.A, 014-2024- GG/EPS-SEDACAJ S.A del 4.1.2024 (folios del 67 al 81)
3	Difusión del plan.	1	Informe	x	Informe anual sobre actividades internas para difusión del plan entre los trabajadores de la empresa. Informe N.° 045-2023-MFV-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A del 14.4.2023, Informe N.° 038-2023-FGT-EGRD-DGRDyMRSE-GI/EPS SEDACAJ S.A del 28.4.2023, Informe N.° 092-2022-MFV-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 26.7.2023, Informe N.° 064-2023-FGT-EGRD-DGRDYMRSE-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 9 de agosto del 2023, Informe 101-2023-MFV-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A del 9.8.2023, INFORME N.° 139-2023-MFV-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 23.10.2023, incluido lista de participantes, fotografías por cada informe (folios del 82 al 101)
4	Participación en grupos de coordinación y articulación para la GRD.	1	Informe	x	Informe anual sobre la participación en las reuniones de las plataformas de defensa civil locales o regionales Oficio Múltiple N.° 008-2023-SUNASS-ODS-CAJ del 19.4.2023, Informe N.° 029-2023-FGT-EGRD-DGRD Y MRSE-GI/EPS SEDACAJ S.A del 4.5.2023, Informe N.° 054-2023-MFV-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 4.5.2023, reunión extraordinaria convocado por la plataforma de Defensa Civil Regional Cajamarca del 3.5.2023, Informe N.° 032-2023-FGT-EGRD-DGRDYMRSE-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 8.5.2023, Informe N.° 056-2023-MFV-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A del 10.5.2023, Informe N.° 065-2023-FGT-EGRD-DGRDYMRSE-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 11.8.2023, Informe N.° 104-2023-MFV-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 14.8.2023, Informe N.° 120-2023-MFV-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 18.9.2023, Informe N.° 040-2023-JLPI-EMRSE-DIV.MRSEYGRD/EPS SEDACAJ S.A. del 15.9.2023 (folios del 102 al 133)
5	Intercambio de información con el Centro de Operaciones de Emergencia.	1	Informe	x	Reporte anual sobre intercambio de información entre el COE y la EPS. Oficio Circular N.° 115-2023-SUNASS-GG del 23.2.2023, Pronóstico de Radiación Ultravioleta, con Nubosidad, para el mediodía solar N.° 055-2023, Comunicación de avisos de COER - Cajamarca a través de internet, Alerta por activación de quebradas, aviso nacional N.° 288 Precipitaciones en la sierra, Reporte meteorológico diario 21.12.2023 (folios del 134 al 146)

6	Participación en simulacros nacionales.	1	Documento	x	Documento que acredite participación en los simulacros nacionales programados por la PCM	Informe N.° 022-2023-FGT-EGRD-DGRDYMSE-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 5.4.2023, Informe N.° 042-2023-MFV-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 5.4.2023, Oficio Múltiple N.° D29-2023-GR.CAJ-GR-ODN del 19.5.2023, Informe N.° 061-2023-MFV-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 26.5.2023, Informe N.° 036-2023-FGT-EGRD-DGRDYMSE-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 31.5.2023, Oficio Múltiple N.° D44-2023-GR.CAJ-GR-ODN del 28.6.2023, Informe N.° 049-2023-FGT-EGRD-DGRDYMSE-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 13.7.2023, Informe N.° 088-2023-MFV-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 18.7.2023, Oficio Múltiple N.° D62-2023-GR.CAJ-GR-ODN, OFICIO MÚLTIPLE No. 025-2023-SGGRD-GSC-MPC del 7.8.2023, OFICIO N.° 325-2023-GG/EPS SEDACAJ S.A. del 8.8.2023, Informe N.° 60-2023-FGT-EGRD-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 4.8.2023, Memorandum Múltiple N.° 148-2023-GG/EPS SEDACAJ S.A. del 11.8.2023, Informe N.° 103-2023-MFV-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 14.8.2023, Informe N.° 109-2023-MFV-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 24.8.2023, Oficio Múltiple No.016-2023-A-MPC del 18.9.2023, Informe N.° 075-2023-FGT-EGRD-DGRDYMSE-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 25.9.2023, Informe N.° 128-2023-MFV-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 25.9.2023, Informe N.° 131-2023-MFV-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 28.9.2023, Informe N.° 144-2023-MFV-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 6.11.2023 lista de participantes y fotografías (folios del 147 al 188)
7	Implementación del plan	1	Informe	x	Informe sobre avances de implementación del plan	Informe N.° 022-2023-FGT-EGRD-DGRDYMSE-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 5.4.2023, Informe N.° 036-2023-FGT-EGRD-DGRDYMSE-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 31.5.2023, Informe N.° 061-2023-MFV-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 26.5.2023, Informe N.° 036-2023-FGT-EGRD-DGRDYMSE-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 31.5.2023, Informe N.° 60-2023-FGT-EGRD-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 4.8.2023, Informe N.° 109-2023-MFV-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 24.8.2023, Informe N.° 075-2023-FGT-EGRD-DGRDYMSE-GI/EPS SEDACAJ S.A., Informe N.° 144-2023-MFV-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 6.11.2023, Informe N.° 058-2023-MFV-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 12.5.2022, fichas de evaluación y lista de participantes (folios del 189 al 218)

8	Adquisición de insumos y materiales adicionales para las emergencias.	1	Informe	x	Informe anual sobre la adquisición de insumos y materiales para la emergencia con documentos y fotos que acrediten las compras.	Carta N.° 027-2023-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 16.1.2023, Informe N.° 07-2023-DDR-GO/EPS SEDACAJ S.A del 18.1.2023, Notas de pedido de equipos livianos y materiales para emergencias GRD Nos. 2300019, 2300018, 2300020 y 2300021, Actas de entrega y recepción de bienes y materiales del 14.4.2023, 2.5.2023 y 5.5.2023, Informe N.° 026-2023-FGT-EGRDYMSE-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 17.4.2023, Informe N.° 047-2023-MFV-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 19.4.2023, Informe N.° 045-2023-FGT-EGRD-DGRDYMSE-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 5.7.2023, Informe N.° 141-2023-DDR-GO/EPS SEDACAJ S.A. del 9.8.2023, fotografías de entrega de materiales e insumos (folios del 219 al 244)
9	Fondo de contingencia.	1	Informe	x	Informe anual sobre el uso del fondo de contingencia con documentos y fotos que acrediten los gastos.	Estado de Cuenta de la cuenta de ahorros M.N. soles N.° 722-8061433 de enero a diciembre del 2023 (folios del 245 al 258)
10	Fortalecimiento de capacidades en GRD.	1	Informe	x	Informe anual sobre capacitaciones en GRD (Temario, lista de asistencia y panel fotográfico).	Memorándum Múltiple N.° 015-2022-GG/EPS SEDACAJ S.A., Informe N.° 001-2023-MFV-DMRSEYGRD-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 3.1.2023 Certificados de haber aprobado el curso de "Formación Básica""La Gestión del Riesgo de Desastres Aspectos Básicos", Acreditación de CENEPRED, como evaluador de Riegos y Desastres, Resolución Directoral N.° 0016-2023-CENEPRED/DIFAT del 15.6.2023, Resolución Directoral N.° 00023-2023-CENEPRED/DIFAT del 27.6.2023 (folios del 259 al 274)
11	Protección ante la probable inundación del sistema de captación Ronquillo.	1	Documento	Año1	Documento que acredite la construcción de la protección.	Asiento del cuaderno de obra N.° 102, indica culminación del 100% de las partidas contempladas en el expediente técnico, fotografías de culminación de obra el día 10/02/2023, según los asientos del cuaderno de obra N.° 102 del supervisor, CARTA N° 017-2023-SO/LIGS (15/2/2023), el supervisor de obra solicita al jefe de la División de Obras, la conformidad del Comité de Recepción de Obras (folios 275 al 278)
12	Reforzamiento de cruce de la línea de conducción en la quebrada Urubamba.	1	Documento	Año2	Documento que acredite el reforzamiento.	Informe N.° 044-2023-DO-GI/EPS SEDACAJ S.A. del 18.1.2023, fotografía de trabajos finales de obra (folios del 279 al 281)
13	Reforzamiento y/o cambio de soportes de pases aéreos de la línea de conducción (tramo: captación	1	Documento	Año3	Documento que acredite el reforzamiento o cambio de los soportes de pases aéreos.	Cuaderno de obra del residente, según asiento N.° 103 del inspector 14.6.2023, fotografía del pase aéreo de la línea de conducción desde la captación río Ronquillo PTAP Santa Apolonia (folios del 282 al 284)